



Servicios
Sociales
de Andalucía

PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

2022-2026





Junta de Andalucía



Servicios Sociales
de Andalucía

El Plan Estratégico de Servicios Sociales tiene como propósito orientar las políticas de la Junta de Andalucía en el ámbito de los servicios sociales, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades, expectativas y preferencias de la población andaluza.

”

PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES
DE ANDALUCÍA 2022-2026



**Servicios Sociales
de Andalucía**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	GOBERNANZA DE LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA	10
2.1	SISTEMA DE GOBERNANZA	11
2.2	METODOLOGÍA	12
3.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	16
4.	SITUACIÓN DE PARTIDA	20
4.1	MARCO LEGAL	21
4.2	SITUACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA	22
4.3	POBLACIÓN DIANA	48
4.4	ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	50
5.	DIAGNÓSTICO	78
6.	EJES, LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	92
7.	PROGRAMAS Y MEDIDAS	98
8.	CRONOGRAMA	176
9.	PRESUPUESTO	180
10.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	182
	ANEXOS	209
	Anexo I. Líneas Estratégicas y Programas	210
	Anexo II. Objetivos Estratégicos y Programas	211
	Anexo III. Marco legal	211
	Anexo IV. Alineación estratégica	235

01

Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

INTRODUCCIÓN



Servicios Sociales
de Andalucía



El **Plan Estratégico de Servicios Sociales** tiene como propósito orientar las políticas de la Junta de Andalucía en el ámbito de los servicios sociales, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades, expectativas y preferencias de la población andaluza. Este Plan, definido por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, nace con la finalidad de programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía se articula en torno a dos ejes en los que se abordan los principales retos del Sistema:

- El **primer eje** se centra en la adecuación de las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social. En este sentido se debe tener presente la promoción de la autonomía, y la cobertura de las necesidades sociales básicas, respetando la dignidad y el bienestar de las personas, con actuaciones dirigidas a su capacitación y empoderamiento para reducir las situaciones de especial vulnerabilidad.
- El **segundo eje** se orienta a la organización y vertebración del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía, a través del fortalecimiento de los Servicios Sociales Comunitarios, la coordinación interdepartamental e interadministrativa, la cooperación intersectorial y la participación del sector público y privado en la prestación de los servicios. Se considera fundamental el desarrollo de los equipos profesionales involucrados en la consolidación de un modelo de atención integral centrada en la persona, de acción comunitaria y con un enfoque preventivo, que garantice la participación directa de las personas en las decisiones relativas a su propio proyecto de vida. Disponer de actuaciones homogéneas, evaluables, parametrizadas mediante escalas que favorezcan la intervención profesional contribuirá a la mejora continua de la calidad, la eficiencia y sostenibilidad del Sistema, para ello representa un aliado las nuevas tecnologías que llevan a la necesaria transformación digital del Sistema de Servicios Sociales.

La vigencia de este Plan comprenderá los años 2022 – 2026, pudiendo ser prorrogado por un periodo no superior a dos años, teniendo en cuenta que algunas de las medidas que se recogen en este plan ya han iniciado su ejecución. De acuerdo con el marco legal vigente, el Plan Estratégico prevé un seguimiento continuo y una evaluación periódica y participativa que genere un informe público disponible para las entidades locales, las personas usuarias y la ciudadanía en general, en los términos que establece la legislación sobre transparencia de las Administraciones Públicas. Las entidades locales de Andalucía ejercerán sus facultades de planificación u ordenación de los servicios y actividades de acuerdo con sus competencias y de conformidad con las directrices y líneas definidas en el presente Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía, a fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos establecidos.

Del mismo modo, las entidades de iniciativa social y las entidades de iniciativa privada que deseen integrarse en el Sistema de Servicios Sociales de Andalucía deberán ajustarse a las directrices, líneas y objetivos estratégicos definidos en el presente Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.



**Servicios Sociales
de Andalucía**

02

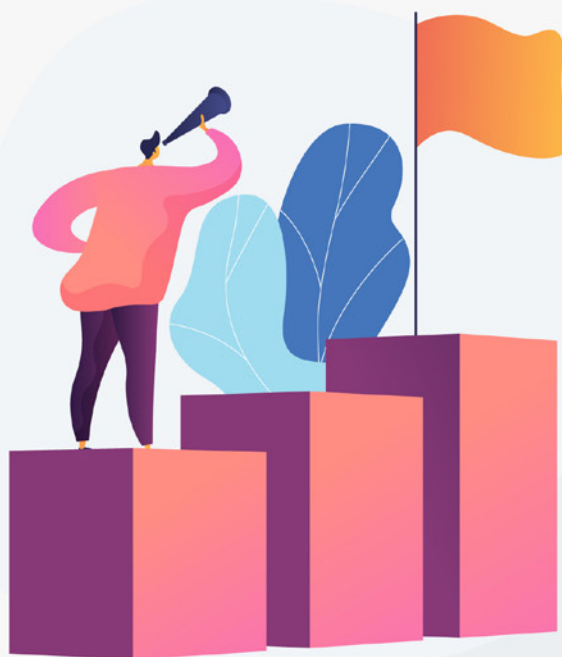
Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

GOBERNANZA DE LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA



Servicios Sociales
de Andalucía



El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía se formula bajo un modelo de gobernanza basado en la comunicación, la confianza y el compromiso de todas las personas involucradas en el Sistema Público de Servicios Sociales e incorpora mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. El modelo de gobernanza implícito en el Plan Estratégico supone una acción más participativa y abierta, donde se toman decisiones públicas basadas en el consenso y la cooperación entre actores públicos y privados, con plena transparencia, libertad y seguridad. Bajo este modelo de gobernanza, han participado en el diseño del Plan Estratégico personas que representan a los principales grupos de interés, aportando su propia visión del Sistema Público de Servicios Sociales desde una triple perspectiva: 1) los retos sociales derivados de la evolución sociodemográfica; 2) los problemas y las necesidades expresadas por los grupos de interés; y, 3) la capacidad de respuesta del propio sistema, en función de su organización y recursos.

2.1 SISTEMA DE GOBERNANZA

El Plan Estratégico de Servicios Sociales ha dispuesto de diferentes órganos y mecanismos de participación para involucrar activamente a todos los agentes implicados en los servicios sociales, especialmente las personas usuarias y profesionales que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales.

Junta de Andalucía

Para la elaboración de este Plan Estratégico se ha contado con la implicación de los Centros Directivos y organismos adscritos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ya que directa o indirectamente están involucrados en el desarrollo y ejecución del presente plan. Del mismo modo, también están implicadas las Consejerías de la Junta de Andalucía cuyas competencias desarrollan otros sistemas de protección y que afectan directamente al bienestar de las personas, especialmente, salud, educación, empleo, vivienda y justicia.

Personas usuarias, profesionales, entidades, asociaciones y administración local

La participación activa de cada uno de estos grupos ha sido fundamental para alcanzar un análisis de la situación realista que permita comprender sus necesidades y establecer objetivos claros que dieran respuesta a sus expectativas y preferencias. Su participación en el diseño del Plan se ha concretado en cuatro jornadas participativas, en la que se llevaron a cabo 16 Grupos de Discusión y se utilizaron técnicas de reflexión y debate sobre los problemas, necesidades y retos que debían ser abordados en este Plan, además de sesiones de consenso para establecer las líneas de acción e indicadores de resultado esperados.

Personas expertas del ámbito profesional y universitario

Para la consulta a personas expertas del ámbito profesional y universitario se constituyó un Comité Científico al que se solicitaron informes de base para el establecimiento de los objetivos estratégicos. Además, se encargaron informes a instituciones y personas expertas para la elaboración del análisis de situación. Participaron en estos informes profesionales de la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, Fresno5 y la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Ciudadanía en general

A través del trámite de información pública se ha facilitado la participación de la ciudadanía en general, que tiene la oportunidad de conocer y realizar aportaciones al documento inicialmente elaborado. Una vez recopiladas y estudiadas cada una de las aportaciones, se ha realizado una última versión del documento del plan, incluyendo las aportaciones del trámite de información pública, para posteriormente, elevarse al Consejo de Gobierno para su aprobación.

2.2 METODOLOGÍA

El Acuerdo de 23 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía dio comienzo al proceso de diseño de este Plan. A través de este Acuerdo, el Gobierno de la Junta de Andalucía encargó a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación su elaboración a través de la Dirección General de Servicios Sociales. La elaboración de este plan se ha visto interrumpida por la crisis sanitaria covid-19, que obligó a destinar los esfuerzos y recursos de la Dirección General al abordaje de esta grave situación, especialmente en la atención a las personas y familias en situación de riesgo o situación de exclusión social.

Recibido este encargo, en el seno de la Dirección General de Servicios Sociales se crea una Oficina Técnica, con personal propio del centro directivo y se inicia una labor de búsqueda de la información necesaria para realizar el análisis de situación y diagnóstico. En la fase de diagnóstico se contó con la colaboración de instituciones y personas expertas para la elaboración de informes sobre cuestiones clave tales como el impacto de la Renta Mínima de Inserción Social, la evaluación de las subvenciones y el análisis del modelo organizativo, los recursos humanos y la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios, entre otros. Además, se solicitó a una consultoría especializada (FRESNO5), la elaboración de un informe experto con el análisis de los principales indicadores de población y condiciones de vida, empleo, educación y salud producidos por el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Con el fin de incorporar al proceso la visión de los distintos agentes que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación encargó a la Escuela Andaluza de Salud Pública el apoyo técnico para la realización de 16 grupos de discusión y la identificación de las principales líneas de acción y resultados esperables del Plan Estratégico de Servicios Sociales. Participaron 120 personas, 78 mujeres y 42 hombres, de las que un 40% eran profesionales de atención directa en centros de servicios sociales y un 28% eran personas usuarias.

A partir de la presentación de los resultados de los grupos, se abrió un nuevo plazo para el envío de aportaciones para su valoración e incorporación al informe final. Se utilizó una metodología de construcción cooperativa que garantizara la participación efectiva de los principales agentes interesados en el diseño del Plan. Con la información recopilada a través de estos múltiples abordajes metodológicos, la Oficina Técnica elaboró el análisis de situación, el diagnóstico y se identificaron los principales problemas, necesidades y retos para dar respuesta y abordar desde este plan estratégico. Con toda la información obtenida se formularon los Objetivos Estratégicos y las principales líneas de acción.

La Oficina Técnica abordó entonces la redacción del Primer Borrador del Plan que se sometió a un análisis de coherencia interna por parte del Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública, para posteriormente presentarlo a los distintos centros directivos de las Consejerías implicadas y a los principales agentes involucrados en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Una vez recopiladas y estudiadas todas las aportaciones de los diferentes centros directivos, los grupos de interés, entidades y organismos implicados, y elevado al Consejo de Servicios Sociales de Andalucía para su consideración y emisión del correspondiente informe preceptivo, se ha realizado la versión definitiva del documento del plan.

Para el análisis de la situación y la formulación estratégica, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes:

- Normativa y documentos clave en el ámbito internacional, europeo, estatal y autonómico.
- Memorias de actividad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, 2019 - 2020.
- Estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).



- Diagnóstico de situación sobre los Servicios Sociales de Andalucía. Fresno, 2020.
- Modelo organizativo, recursos humanos y financiación de los Servicios Sociales Comunitarios. Universidad Pablo de Olavide, 2020 - 2021.
- Evaluación de los resultados de convocatorias de subvenciones. Universidad de Sevilla, 2020.
- Evaluación del impacto de la Renta Mínima de Inserción Social. Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, 2019.
- Grupos de discusión para el diagnóstico de situación y propuestas de acción. Escuela Andaluza de Salud Pública, 2019.



**Servicios Sociales
de Andalucía**

03

Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



Servicios Sociales
de Andalucía



3.1 MISIÓN

Garantizar los derechos sociales de las personas y adecuar los servicios sociales a sus necesidades, expectativas, preferencias y capacidades, promoviendo un modelo de intervención integral centrado en la persona y en su contexto, proactivo, preventivo y de acción comunitaria, con especial énfasis en los grupos de población en situación de especial vulnerabilidad.

3.2 VISIÓN

Consolidación de un Sistema Público de Servicios Sociales de calidad, con carácter intersectorial, que potencie la intervención en el entorno comunitario y que opere de forma participada, poniendo en todo momento a las personas como centro de las actuaciones, contribuyendo a lograr una sociedad más igualitaria, justa y equitativa, promoviendo la autonomía personal, el bienestar subjetivo, la convivencia y la cohesión social.

3.3 VALORES

El Plan Estratégico suscribe los principios rectores del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía recogidos en el artículo 25 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía:

<ul style="list-style-type: none"> • Universalidad • Solidaridad • Responsabilidad pública • Equidad • Calidad • Eficiencia social y económica • Responsabilidad social • Accesibilidad universal y diseño para todas las personas 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación • Participación • Emprendimiento e innovación social • Prevención • Atención centrada en las persona y en su contexto • Carácter integral y continuidad de la atención • Interdisciplinariedad • Intersectorialidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Proximidad • Normalización • Transversalidad de género • Respeto a la diversidad • Empoderamiento digital • Desarrollo comunitario • Coordinación y cooperación interadministrativa • Cooperación con la iniciativa privada
--	--	--

Por otro lado, este Plan se orienta asimismo en los siguientes valores:

- **Dignidad y empoderamiento de las personas usuarias y profesionales:** garantizando el acceso universal a los servicios sociales en condiciones de igualdad, equidad, dignidad y privacidad y el respeto a la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios.
- **Innovación, investigación y formación permanente:** orientando sus actuaciones a la generación de evidencias y buenas prácticas en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía en términos de efectividad y eficiencia.
- **Ética:** promoviendo un conjunto de valores morales que rigen la conducta de los profesionales y de las personas usuarias en el ámbito de los Servicios Sociales, teniendo en cuenta lo contemplado en la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2021-2024.
- **Interseccionalidad:** adoptando una perspectiva que pone especial énfasis en la existencia de diferentes factores (sexo, etnia, lugar de origen, orientación sexual, identidad de género, situación socioeconómica, edad, funcionalidad, estado de salud etc.) que intervienen de forma paralela en las trayectorias de vida de las personas, produciéndose intersecciones entre ellos que además se retroalimentan entre sí.
- **Flexibilidad:** teniendo en cuenta que la realidad es cambiante, y, más aún, debido a la situación social y sanitaria actual, resulta necesario tener la capacidad para adaptarse con facilidad a las diversas circunstancias.
- **Transparencia:** poniendo a disposición de la ciudadanía el acceso a información clara y oportuna sobre las acciones, recursos y decisiones que se toman en las instituciones públicas.



**Servicios Sociales
de Andalucía**

04

Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

SITUACIÓN DE PARTIDA



Servicios Sociales
de Andalucía



4.1 MARCO LEGAL

Elementos clave para la formulación del Plan Estratégico

- Las actuaciones previstas en el presente Plan Estratégico están orientadas por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Pilar Europeo de los Derechos Sociales y el nuevo marco Comunitario de la Unión Europea para el septenio 2021 - 2027.
- En la garantía de los derechos a las prestaciones y servicios sociales en Andalucía están involucradas tanto la Administración de la Comunidad Autónoma como las Corporaciones Locales.
- Este hecho determina la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación entre estas Administraciones públicas para garantizar una atención integral, continua, de calidad y de acceso universal, en el marco de sus respectivas competencias.
- Los fundamentos de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que enmarcan los ejes, objetivos, programas y medidas propuestos en el Plan Estratégico de Servicios Sociales fundamentalmente son:
 - 1) La atención integral centrada en la persona como modelo básico de intervención.
 - 2) La participación individual y colectiva en la definición, planificación, provisión y evaluación de los servicios sociales.
 - 3) La orientación de los servicios al desarrollo de las capacidades de las personas usuarias, de los grupos en que se integran y del entorno social.
 - 4) El acceso a los cauces de información, sugerencia y queja que permitan el ejercicio efectivo y la defensa de los derechos, y a la obtención de respuesta en los plazos legalmente establecidos.
 - 5) La promoción de la autonomía personal.
- De acuerdo con el marco normativo vigente (véase Anexo III), el Plan Estratégico orienta sus acciones:
 - 1) Al refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales como red cooperativa de entidades, servicios y centros.
 - 2) A la consolidación y mejora de la estructura funcional y territorial del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía implementando una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad que facilite la integración de las personas en su entorno habitual.
 - 3) A la reafirmación de los Servicios Sociales Comunitarios como puerta de entrada al sistema.
 - 4) Al desarrollo, fortalecimiento y consolidación de la figura de la persona profesional de referencia en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de los Servicios Sociales Comunitarios.

5) A conseguir que cada centro de servicios sociales comunitarios esté dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales con una ratio mínima compuesta, al menos, por un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, a fin de garantizar el carácter integral de la atención.

6) A la incorporación de las estrategias de calidad, investigación e innovación, eficiencia y sostenibilidad, apostando por la transformación digital del Sistema y por la generación de datos que permitan la toma de decisiones basada en la evidencia.

La transformación digital debe tener en cuenta tanto a las personas usuarias de los servicios sociales como al conjunto de profesionales que desarrollan sus funciones en el sistema. Consecuentemente, el proceso de transformación digital considerará:

- La accesibilidad universal: para que la digitalización no sea una barrera, el cambio tecnológico ha de diseñarse para permitir la fácil comprensión, comunicación e interacción de todas las personas.
- La formación tanto a profesionales como a personas usuarias: la implantación de soluciones tecnológicas en el Sistema de Servicios Sociales deberá acompañarse de formación dirigida a ambas partes y dotación de recursos.

7) A la necesaria implantación de la Historia Social Única Electrónica, estableciendo mecanismos de interoperabilidad con otros sistemas de protección que faciliten y agilicen la gestión.

8) Al impulso del Mapa de Servicios Sociales como herramienta fundamental para la planificación y organización territorial de los recursos, centros y servicios, así como del Catálogo de Prestaciones que permitirá la consolidación y avance del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

9) A la promoción de la participación ciudadana no organizada y organizada, con especial consideración en el ámbito social al Consejo de Servicios Sociales como mecanismo de participación en las decisiones sobre las políticas públicas.

10) Promover la dotación de una financiación económica sostenible y permanente en el tiempo, en base al marco competencial, para que el Sistema Público de Servicios Sociales pueda contar con los medios técnicos, humanos y financieros necesarios para garantizar la atención a las necesidades sociales de la población andaluza.

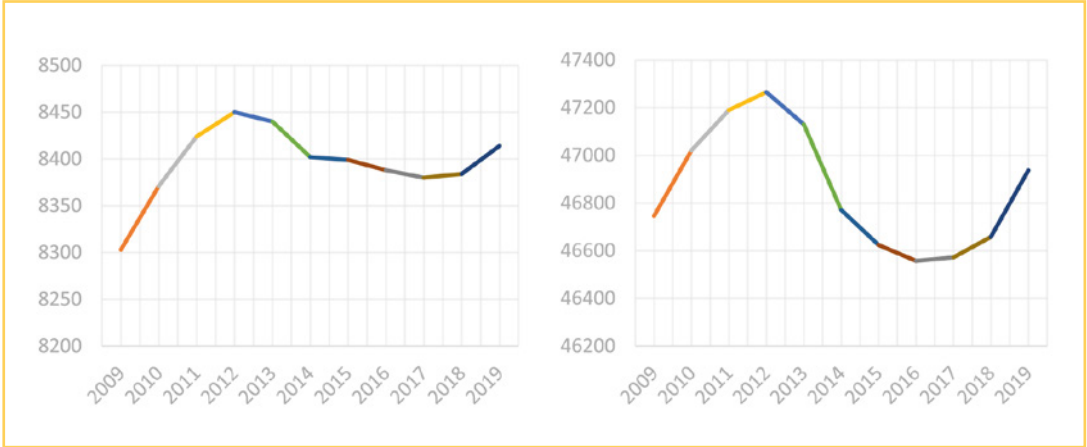
4.2 SITUACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

A. Crecimiento de la población

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el año 2019 la población andaluza ascendía a un total de 8.414.240 habitantes. Comparado con el conjunto español, la población nacional experimentó una considerable subida interanual (0,59%), siendo el crecimiento en los

últimos 10 años ligeramente mayor (1,5%) al registrado a nivel regional (Gráfico 1).

Gráfico 1. Población andaluza y española (miles de personas)



Fuente: IECA. Padrón municipal de habitantes a 1 de enero. Años 2009-2019

Atendiendo al sexo, la evolución del número de hombres y de mujeres durante los años analizados fue bastante similar, siendo las mujeres algo más numerosas durante todos los años (Gráfico 2).

Gráfico 2. Población andaluza por sexo (miles de personas)

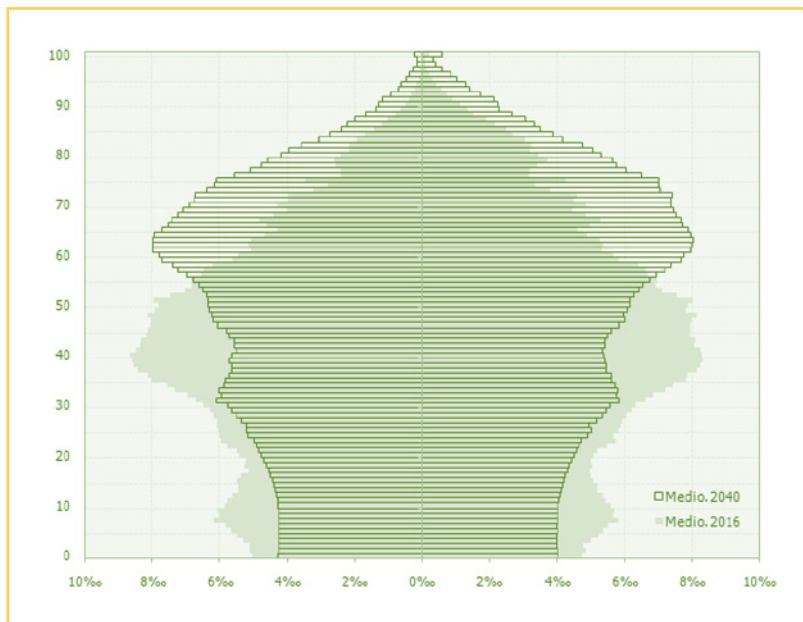


Fuente: IECA. Padrón municipal de habitantes a 1 de enero. Años 2009-2019

Todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2040, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser un 28,6% y la de mayores de 80 años de un 8,4% (frente al 16,4% y 4,7% actuales, respectivamente). Es decir, la relación entre personas jubiladas y población potencialmente activa se alterará considerablemente, pasando de 4 adul-

tos por cada persona de 65 o más años en 2016 a 2 en 2040. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Pirámide poblacional de Andalucía y España (%)



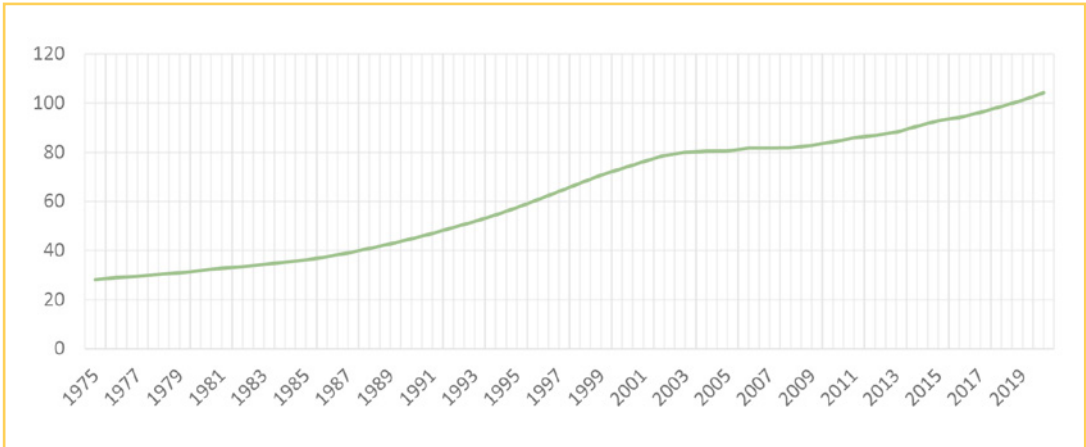
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Proyección de la Población 2016-2070.

Por sexo, si bien se observa que nacen más hombres que mujeres, en el intervalo de edad de los 60-64 años las cifras se acercan, y a partir de entonces el número de mujeres es mayor. Esto se debe a que la esperanza de vida al nacer de las mujeres es más elevada (84,4 años) que la de los hombres (79,1 años).

Este comportamiento poblacional es consecuencia de dos fenómenos que se producen de manera simultánea: la tendencia decreciente que viene experimentando la tasa de natalidad desde hace más de 40 años y el crecimiento ininterrumpido de la esperanza de vida para el mismo período. Así, la tasa de natalidad andaluza ha caído de los 20,0 nacidos por cada mil habitantes en 1975 a 8,1 en 2019. Como contrapartida, la esperanza de vida se ha elevado de 72,8 años en 1975 a 84,8 años en 2019.

B. Envejecimiento, soledad, dependencia y cuidados en el domicilio

De acuerdo con el análisis de situación realizado por FRESNO (2019) , en las últimas décadas, el índice de envejecimiento (porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años) ha pasado del 29% en 1975 al 104% en 2020 (Gráfico 4).

Gráfico 4. Índice de envejecimiento en Andalucía (%)

Fuente: Indicadores demográficos, Instituto Nacional de Estadística. Datos 1975-2019

De acuerdo con las tendencias actuales, el índice de envejecimiento ascenderá en 2045 hasta el 246% entre las mujeres y el 196% entre los hombres, de forma que la población de más de 64 años en ambos sexos prácticamente duplicará a la población menor de 16 años.

Si bien el proceso de envejecimiento que experimentan las sociedades modernas propicia, a priori, la coexistencia de mayor número de generaciones, ello no necesariamente se traduce en mayor convivencia. La gran mayoría de hogares se inician con una estructura de convivencia de madre, padre e hijos e hijas, pero muchos de ellos terminan en separación o divorcio. Luego, tras la emancipación de los hijos e hijas, con el paso de los años y el fallecimiento de uno de los miembros de la pareja, comienza una etapa en la que muchos hogares se convierten en unipersonales, con especial presencia de viudas que viven en situación de soledad, debido a la mayor esperanza de vida femenina. Así, entre los 74 y 84 años más de la mitad de las mujeres son viudas, en tanto que entre las de más de 84 años representan el 80% (Gráfico 5).

Gráfico 5. Estado civil. Población andaluza ≥ 65 años, por sexo y grupo de edad (%)

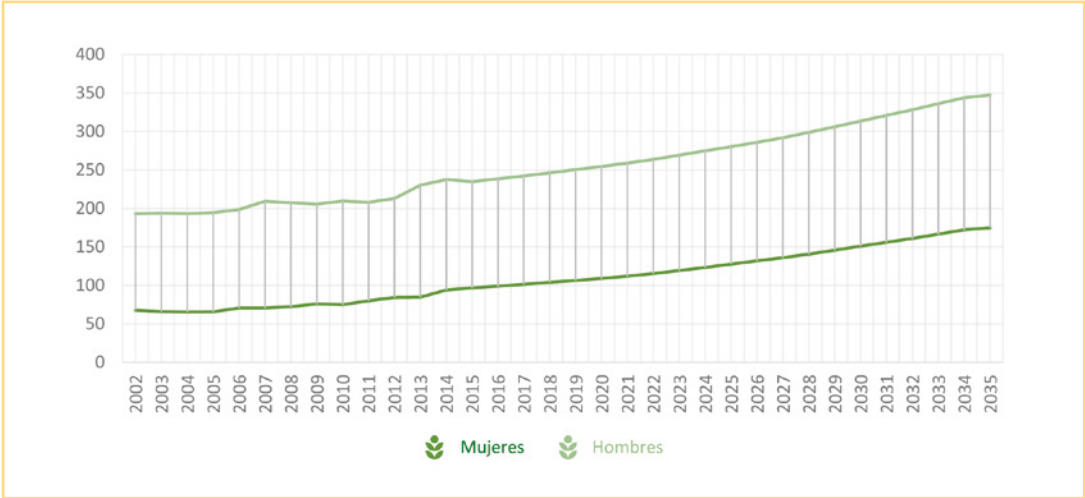


Fuente: INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH). Datos 2019

En Andalucía concretamente, el número de personas de más de 64 años que viven solas ha pasado de 261.000 en 2002, a 280.900 en 2013 (último dato disponible ECH) a 318.500 en 2019, y según las previsiones, llegará a 522 mil en 2035. En este grupo, 7 de cada 10 son mujeres: 246 mil mujeres frente a los 104 mil hombres que viven solos (Gráfico 6).

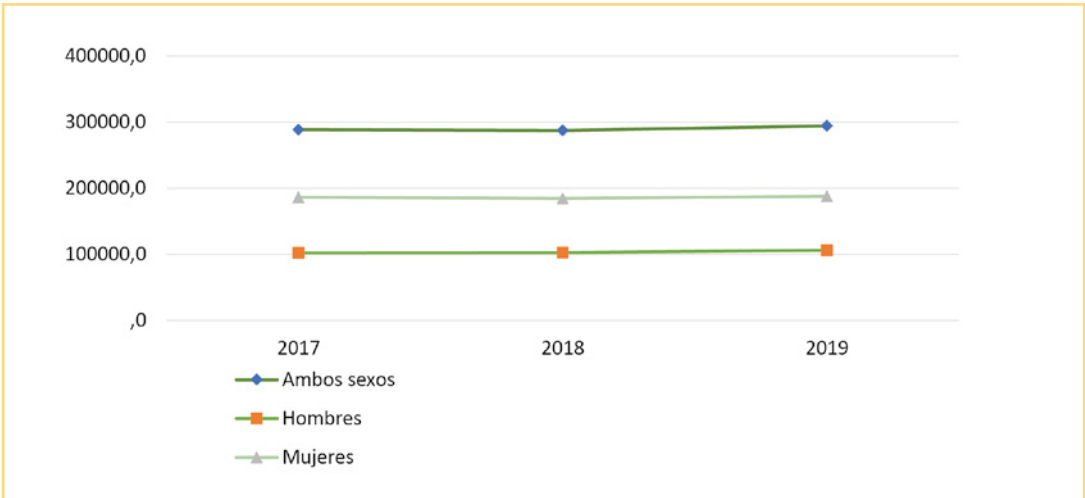
En cuanto a las situaciones de dependencia, el número de personas afectadas en Andalucía se ha incrementado en los últimos años, pasando de 283.428 personas en 2014 a 352.551 en julio de 2020, es decir, el 3% de la población total (Gráfico 7).

Gráfico 6. Proyecciones de hogares unipersonales compuestos por personas ≥65 años



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Datos en miles. Años 2002-2035

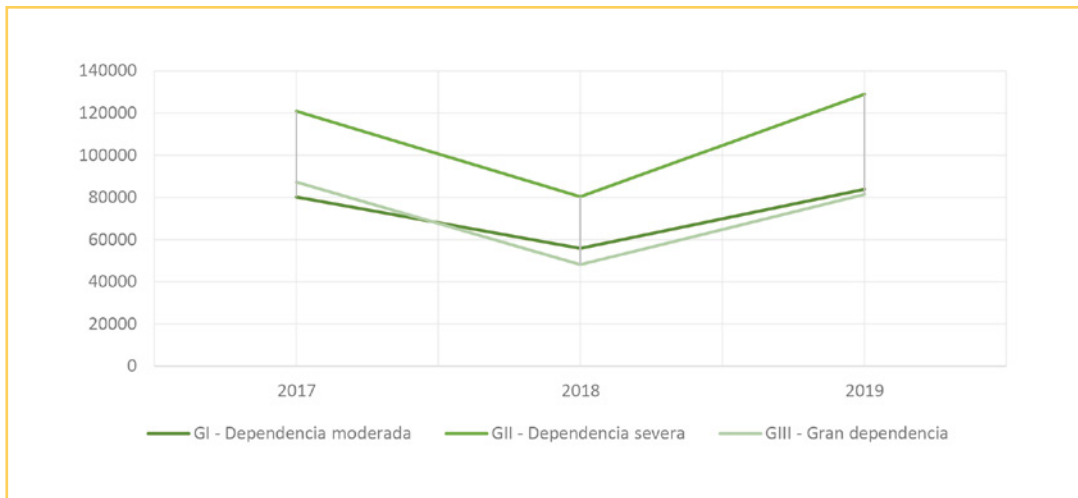
Gráfico 7. Personas con dependencia reconocida por sexo



Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Datos en miles. Años 2017-2019

De ellas, el 27% estaban en situación de gran dependencia, el 44% dependencia severa y el 29% dependencia moderada (Gráfico 8).

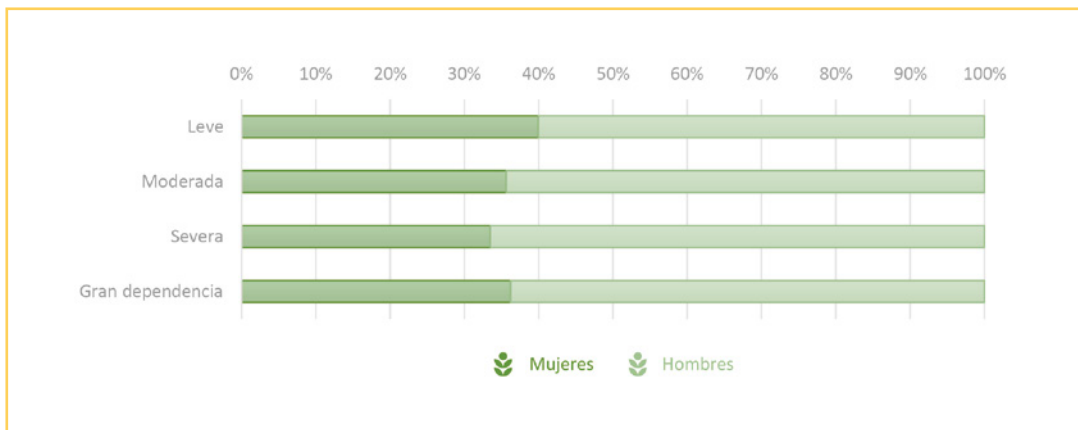
Gráfico 8. Personas en situación de dependencia reconocida según grado



Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Datos en miles. Años 2017-2019

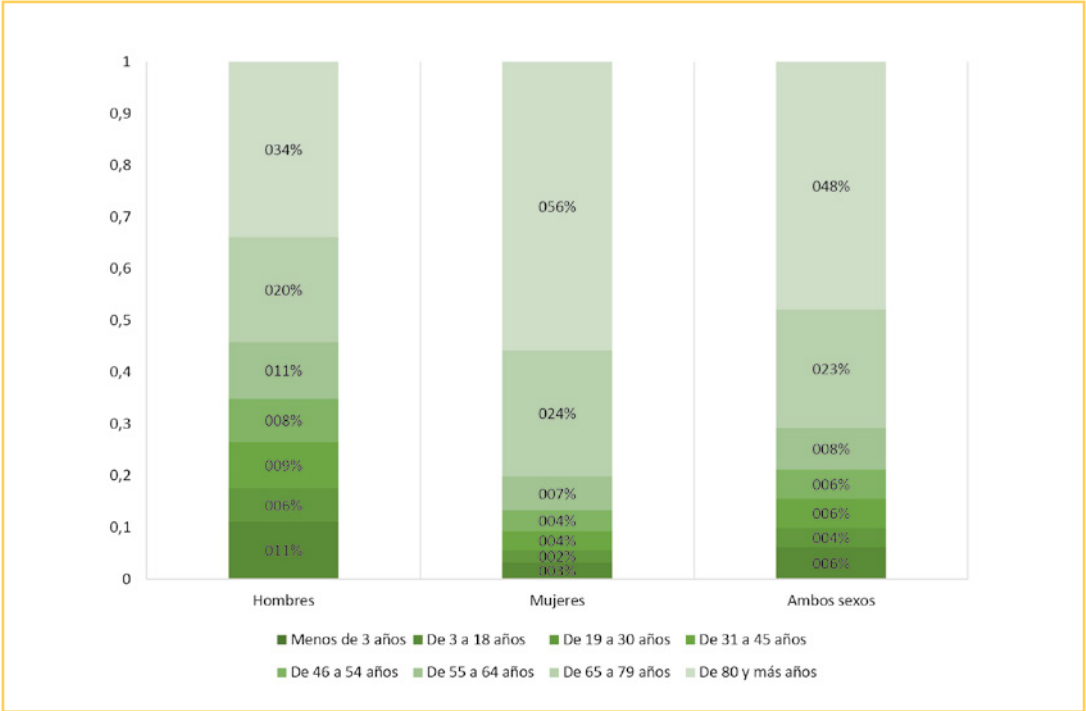
Otro elemento clave a analizar en este grupo de población es su feminización. En 2019, el 31% de la población femenina de 65 o más años vivía sola, mientras que esa situación solo afectaba al 11% de la población masculina y según las proyecciones, esta proporción se podría mantener en el futuro. En cuanto a las situaciones de dependencia, para todos los grados (dependencia moderada, severa y gran dependencia) las mujeres representan dos terceras partes de la población afectada (Gráfico 9) y casi la mitad tienen 80 años o más (Gráfico 10).

Gráfico 9. Personas en situación de dependencia reconocida por sexo según grado (%)



Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dato a julio de 2020.

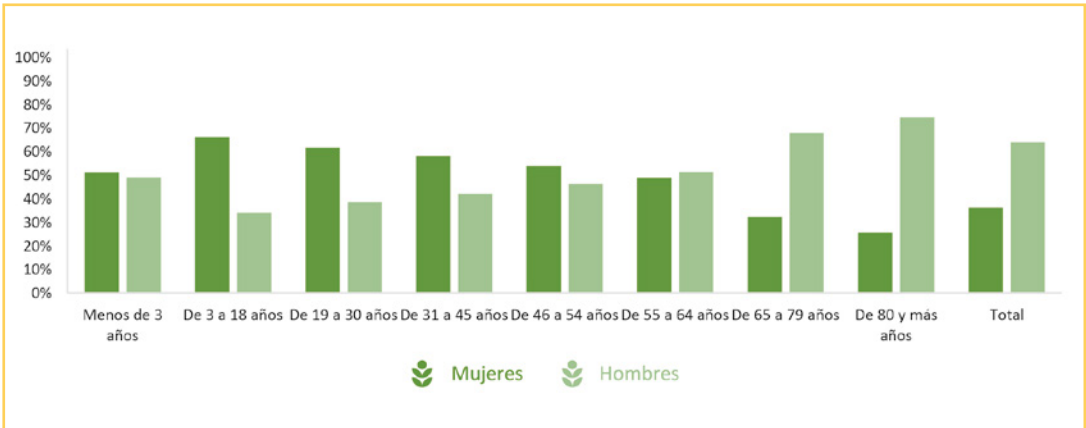
Gráfico 10. Personas en situación de dependencia reconocida por edad según sexo



Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dato a julio de 2020.

La presencia de mujeres entre las personas en situación de dependencia se incrementa con la edad, hasta llegar a representar el 74% entre la población octogenaria (Gráfico 11).

Gráfico 11. Personas en situación de dependencia por sexo según tramo de edad



Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dato a julio de 2020.

A pesar de la soledad y la dependencia y ante la posibilidad de elección, la mayoría de las personas prefiere vivir en su propia casa el mayor tiempo posible, incluso cuando requiere cuidados y apoyos. En Andalucía, el 87,3% de las mujeres y el 85,9% de los hombres que solicitan las prestaciones del Sistema para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia manifiestan su deseo de recibir los cuidados en su domicilio particular.

La atención residencial es una alternativa que elige tan solo el 12,2% de las mujeres y el 13,6% de los hombres. El entorno domiciliario es además más coste-efectivo que la atención residencial, contribuye a reducir los ingresos hospitalarios y mejora la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

Tradicionalmente el cuidado en el domicilio se ha centrado en las familias. Sin embargo, los cambios socioestructurales e ideológicos de las últimas décadas han propiciado que el trabajo de cuidados en el ámbito privado se haya visibilizado y puesto en valor, lo cual supone también que en una pequeña proporción haya dejado de recaer en las mujeres de forma gratuita.

Así, el modelo de cuidados familiar ha sido sustituido por un modelo de cuidados domiciliarios en el que están presentes una multitud de actores públicos y privados que añaden complejidad a la atención en domicilio.

- En primer lugar, la responsabilidad de la atención recae en las entidades locales, obligadas a encontrar soluciones a las crecientes necesidades de cuidado de la población, respetando la autonomía de las personas, sin poner en peligro la sostenibilidad y transparencia del sistema.
- En segundo lugar, la presencia cada vez mayor de un sector privado que añade complejidad al sistema debido a su heterogeneidad y a las dificultades de control que supone a la Administración Pública.
- En tercer lugar, la atención en domicilio se enfrenta al reto de la coordinación de servicios sociales y sanitarios, con escasa evidencia de consolidación a nivel sistémico. La complejidad en este caso se deriva de la necesidad de coordinación entre niveles asistenciales, entre proveedores públicos y privados y entre éstos y las personas cuidadoras.

En este contexto, los Servicios Sociales Comunitarios cumplen un importante papel para la consolidación de un modelo domiciliario de atención integral centrado en las personas que requiere una amplia coordinación interadministrativa e intersectorial.

Por otra parte, la pandemia originada por la COVID-19 que ha afectado gravemente a las personas mayores añade una nueva complejidad a la atención a este grupo de población. Aunque es verdad que la situación de las personas mayores que viven en los centros residenciales ha mostrado

resultados devastadores en términos de mortalidad, la especial vulnerabilidad y mal pronóstico de la enfermedad en este grupo de población han llevado a implementar medidas de confinamiento, aislamiento y distanciamiento social más restrictivas que en cualquier otro grupo tanto en domicilios como en residencias, con efectos negativos que la evidencia científica ya pone de manifiesto.

Entre los efectos de las medidas adoptadas para proteger a las personas mayores del riesgo de contagio, se ha encontrado un incremento del deterioro cognitivo, del riesgo de fragilidad y de la sensación de soledad, así como una afectación clara del estado emocional.

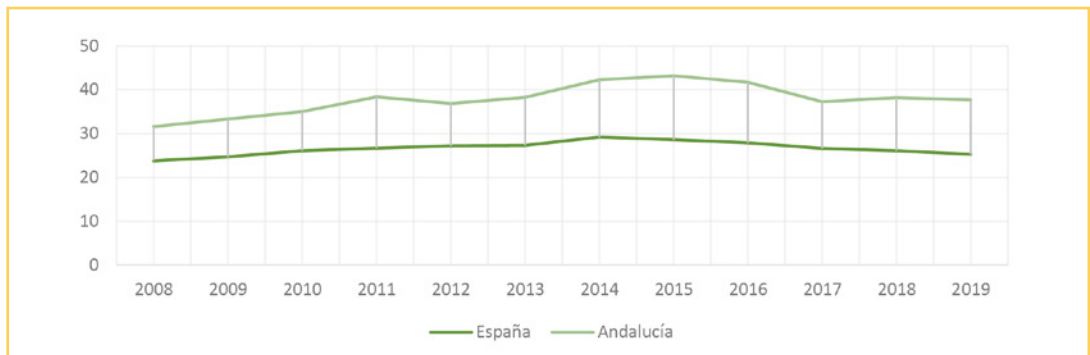
Las personas mayores con demencia se han visto especialmente afectadas, presentando estados de desorientación, confusión y exacerbación de los trastornos de conducta y los síntomas neuropsiquiátricos, como delirios, alucinaciones y agitación.

Estudios recientes muestran además un incremento de las muertes no relacionadas con COVID-19 en personas mayores que pueden estar relacionadas con las dificultades para la atención a las necesidades sociales y sanitarias de esta población. En Andalucía, se han diagnosticado 97.523 casos positivos de COVID-19 en personas de 65 años o más y se han registrado 9.232 fallecimientos por esta causa (IECA, 2021). El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en coordinación con Atención Primaria de Salud es esencial en una situación de crisis sanitaria y social como la que ha generado esta pandemia.

C. Pobreza y exclusión social

Desde los inicios de la crisis económica, Andalucía ha experimentado un notable incremento de la población en situación de pobreza y riesgo de exclusión social, pasando de 2,6 millones de personas en 2008 a 3,1 millones en 2019, una de las regiones más castigadas del territorio español. Los efectos de la crisis no sólo se han manifestado en la cantidad de personas en situación de pobreza y riesgo de exclusión, sino que han derivado en la configuración de nuevos perfiles penosos a la cronificación de esta situación (Gráfico 12).

Gráfico 12. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en España y Andalucía (%)



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida. Años 2008-2019

Aunque la exclusión social y la pobreza son fenómenos difícilmente medibles a través de un indicador, puesto que abarcan múltiples dimensiones, muchas de las cuales no tienen un componente económico, la tasa AROPE es la que se emplea en el contexto europeo para cuantificarlo. La tasa AROPE recoge una visión multidimensional de la pobreza y se divide asimismo en tres indicadores: población en riesgo de pobreza; población con situación de carencia o privación material severa y hogares con baja intensidad en el empleo.

En este sentido, se consideran personas en riesgo de pobreza o exclusión social a la población que se encuentra en alguna de esas tres situaciones descritas con anterioridad. Antes de proseguir, conviene aclarar dichos conceptos:

a) Personas en riesgo de pobreza. Personas cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 60% de la renta mediana disponible equivalente (después de transferencias sociales).

b) Carencia material severa. La carencia material severa es la proporción de la población que vive en hogares que carecen al menos de cuatro conceptos de los nueve siguientes:

1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...etc) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
6. No puede permitirse disponer de un automóvil.
7. No puede permitirse disponer de teléfono.
8. No puede permitirse disponer de un televisor.
9. No puede permitirse disponer de una lavadora.

c) Personas que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo. Personas de 0 a 59 años que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% de

su potencial total de trabajo en el año anterior al de la entrevista.

En el año 2019 el 37,7% de la población de la región estaba en riesgo de caer en la pobreza o la exclusión social (AROPE). Si bien la tasa venía experimentando un descenso desde el año 2015, la caída no ha sido suficiente para contrarrestar el aumento sostenido de los últimos años, pasando del 31,6% de la población en 2008 al 37,7% en 2019.

Si se analizan cada uno de los componentes del AROPE, Andalucía presenta aún valores elevados y por encima de la media nacional en la tasa de riesgo de pobreza y baja intensidad en el empleo. Los mayores avances se observan en la carencia material severa.

Concretamente, la tasa de riesgo de pobreza disminuyó significativamente desde 2016, pasando del 35,4% de la población al 31,3% en 2019 (con un ligero repunte que alcanzó el 32% en 2018); es decir, una disminución de 4,1 puntos porcentuales. Con ello, aunque la región consiguió disminuir la brecha con la media nacional, sus valores continúan en 2019 10,6 puntos porcentuales por encima (Gráfico 13).

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2019 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 27,8% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía, en donde se aprecia una diferencia entre las mujeres del 28,6%, frente al 26,9% de los hombres.

Como ya se ha mencionado previamente, la tasa de riesgo de pobreza se ha reducido en el año 2019 en Andalucía. La reducción de la tasa de riesgo de pobreza es consecuencia exclusiva de la disminución de la tasa entre las mujeres, que se redujo 1,6 puntos, con lo cual pasa a estar seis décimas por debajo de la registrada entre la población masculina: 31,6% para los hombres y 31,0 entre las mujeres.

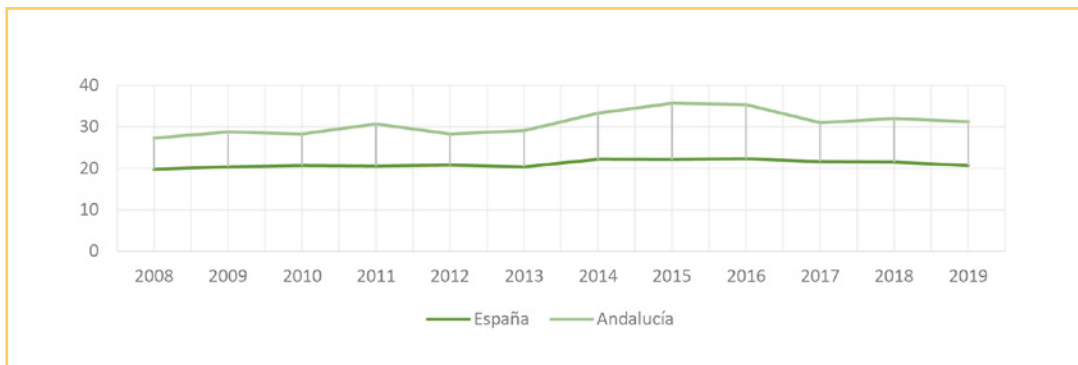
En cuanto a tasa de privación material severa, en el año 2019, el 5,9 de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. Por vez primera desde el año 2008 se igualan dichos porcentajes.

A pesar de mejorar un tanto los porcentajes en el año 2019, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. Se trata, por tanto, de un problema persistente de feminización de la pobreza.

Según tipo de hogar, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se ve elevada en los hogares con hijos e hijas dependientes (menores de edad), elevándose al 56% cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor. De los 332.700 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.400 una

mujer es la progenitora y en 55.300 es un hombre el progenitor. Lo cual representa un 83% de familias monomarentales frente a un 17% de familias monoparentales.

Gráfico 13. Tasa de riesgo de pobreza monetaria en Andalucía y España (%)

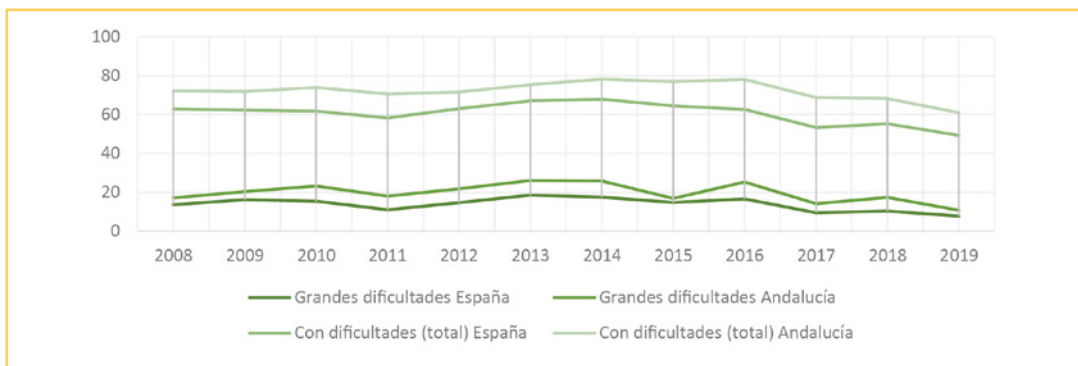


Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida. Años 2008-2019

La pobreza monetaria y la exclusión social se pueden medir también de una manera subjetiva a través de los problemas expresados por las personas para llegar a fin de mes y hacer frente a los gastos considerados como usuales. La “Encuesta de Condiciones de Vida” proporciona esta información sobre las dificultades a que se enfrentan los hogares para atender mensualmente los gastos considerados como necesarios de manera habitual.

A nivel regional, en 2019 el 61% de los hogares andaluces manifestaron tener dificultades para llegar a fin de mes. Si bien esta cifra supera al valor registrado a nivel nacional para el mismo año (49,3%). En concreto, en 2019, un 10,8% de la población andaluza manifestó llegar a fin de mes con grandes dificultades, un 17,5% con dificultades y un 32,7% con algunas dificultades (Gráfico 14).

Gráfico 14. Población con dificultades para llegar a fin de mes. en Andalucía y España (%)



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida. Años 2008-2019

En lo que respecta a la carencia material severa, en 2019 el 5,9% de la población andaluza no podía permitirse al menos cuatro conceptos de los nueve vinculados a la capacidad de afrontar determinados gastos básicos. Con ello, la región reduce 2,1 puntos porcentuales este indicador respecto al 2018 y prácticamente converge con la situación de carencia material severa que experimenta la población española (Gráfico 15).

Gráfico 15. Carencia material severa en España y Andalucía (%)



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida. Años 2008-2019

Con relación a la población infantil, los datos del Observatorio de la Infancia en Andalucía muestran que en 2018 el 26,9% de las personas menores de 18 años en Andalucía, es decir, 428.525 niños, niñas y adolescentes se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión social.

Según el umbral de pobreza relativa de España, el porcentaje de menores de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social alcanza el 38,6% (619.515 niños, niñas y adolescentes). Si se utiliza el umbral de pobreza relativo andaluz como indicador, la tasa en 2018 se redujo en 5 puntos porcentuales. Con esta mejoría, la situación de la infancia andaluza se revertiría, siendo mejor que la de población andaluza de todas las edades (27,2%).

En cuanto a los componentes de la pobreza infantil, destaca principalmente la proporción de niñas, niños y adolescentes que vive en hogares en riesgo de pobreza relativa que alcanza el 21,5% con el umbral regional y el 35,3% con el español. Un 12,4% vive en hogares con baja intensidad en el empleo y, la privación material severa aumenta, afectando al 7,8% de menores andaluces, frente al 5,9% del período anterior (Tabla 1).

Tabla 1. Tasa AROPE. Personas menores de 18 años. Andalucía y España

Tipo de indicador	Territorio	2019		2018	
		% sobre el total de menores de 18 años	Nº de menores de 18 años	% sobre el total de menores de 18 años	Nº de menores de 18 años
Pobreza relativa	Andalucía (Umbral de pobreza relativa de Andalucía)	23,0%	366.437	21,5%	345.067
	Andalucía (Umbral de pobreza relativa de España)	37,1%	591.079	35,3%	566.551
	España	27,1%	2.269.609	26,8%	2.095.432
Carencia material severa	Andalucía	5,9%	93.999	7,8%	125.187
	España	6,0%	496.995	6,5%	508.220
En hogares con baja intensidad en el trabajo	Andalucía	12,2%	194.371	12,4%	199.015
	España	8,3%	687.509	7,6%	594.227
Riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE)	Andalucía (Umbral de pobreza relativa de Andalucía)	29,5%	469.995	26,7%	428.525
	Andalucía (Umbral de pobreza relativa de España)	40,8%	650.027	38,6%	619.515
	España	30,3%	2.509.824	31,3%	2.447.277

Fuentes: Pobreza y desigualdad en niñas y en niños. Informe OIA 2020.

A las situaciones de pobreza y exclusión se suma la desprotección infantil y las situaciones de desamparo. A 31 de diciembre de 2020, había en Andalucía un total de 10.636 menores atendidos por el sistema de protección, lo cual representaba un 21% del total de menores atendidos en España y un 14,5% más que el año anterior. Con ello, a finales de 2020, 671,4 de cada 100.000 menores de edad de la región estaban bajo alguna medida de protección².

En 2019, el Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía tenía asumida la tutela de 5.474 niños y niñas, un 3,7% más que en la misma fecha de 2018. De este modo, se encuentran bajo la tutela de la Administración pública 3,4 de cada 1.000 menores de 18 años de la Comunidad Autónoma⁶.

El 58,4% de las personas menores de edad bajo tutela son niños. Cádiz, Sevilla y Málaga son las provincias con mayor número de menores de 18 años bajo tutela a 31 de diciembre de 2019⁶.

En 2019, se recibieron 3.267 notificaciones de posibles situaciones de maltrato infantil que dieron lugar a la derivación a las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 2.936 casos, relativos a 4.395 niños, niñas y adolescentes. Esta cifra muestra un incremento del 14,3% en el número de notificaciones respecto a 2018. Igualmente se registró un incremento del 17% en el número de casos derivados (2.936 frente a 2.508), así

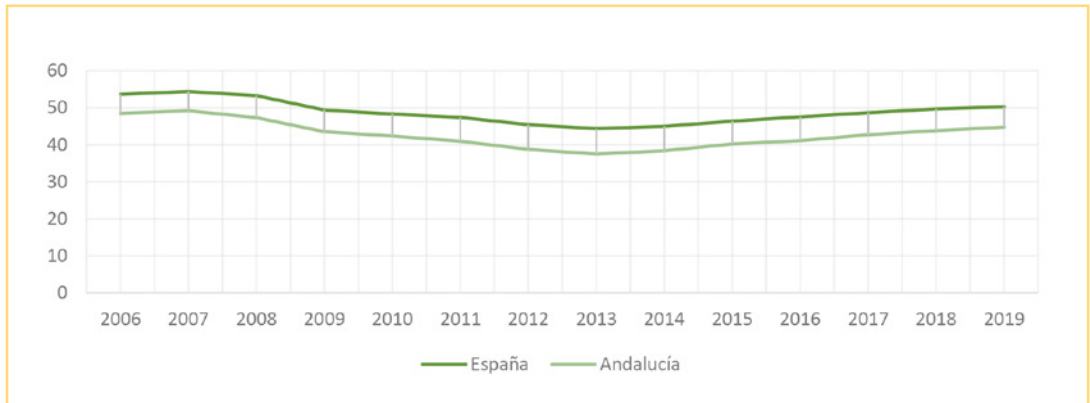
como un 18,8% el número de niños, niñas y adolescentes implicados (4.395 frente a 3.700).

Según la tipología de maltrato, en 2019 un 69,6% de las notificaciones estaban referidas a maltrato por negligencia, un 59,8% a maltrato emocional y un 40,1% a maltrato físico. Un 6,2% de las notificaciones de maltrato recogidas hacían referencia a abuso sexual.

D. Desempleo

El impacto de la COVID-19 se ha traducido en un empeoramiento de la tasa de empleo en la región. Así, en el segundo trimestre de 2020 ésta fue del 41,48%, 3,6 puntos porcentuales menos que en el mismo período de 2019. Si bien la situación del empleo había mejorado en los últimos años en Andalucía, pasando del 37,5% en 2013 al 44,8% en 2019, las tasas continúan situándose históricamente por debajo de las tasas de empleo españolas (Gráfico 16).

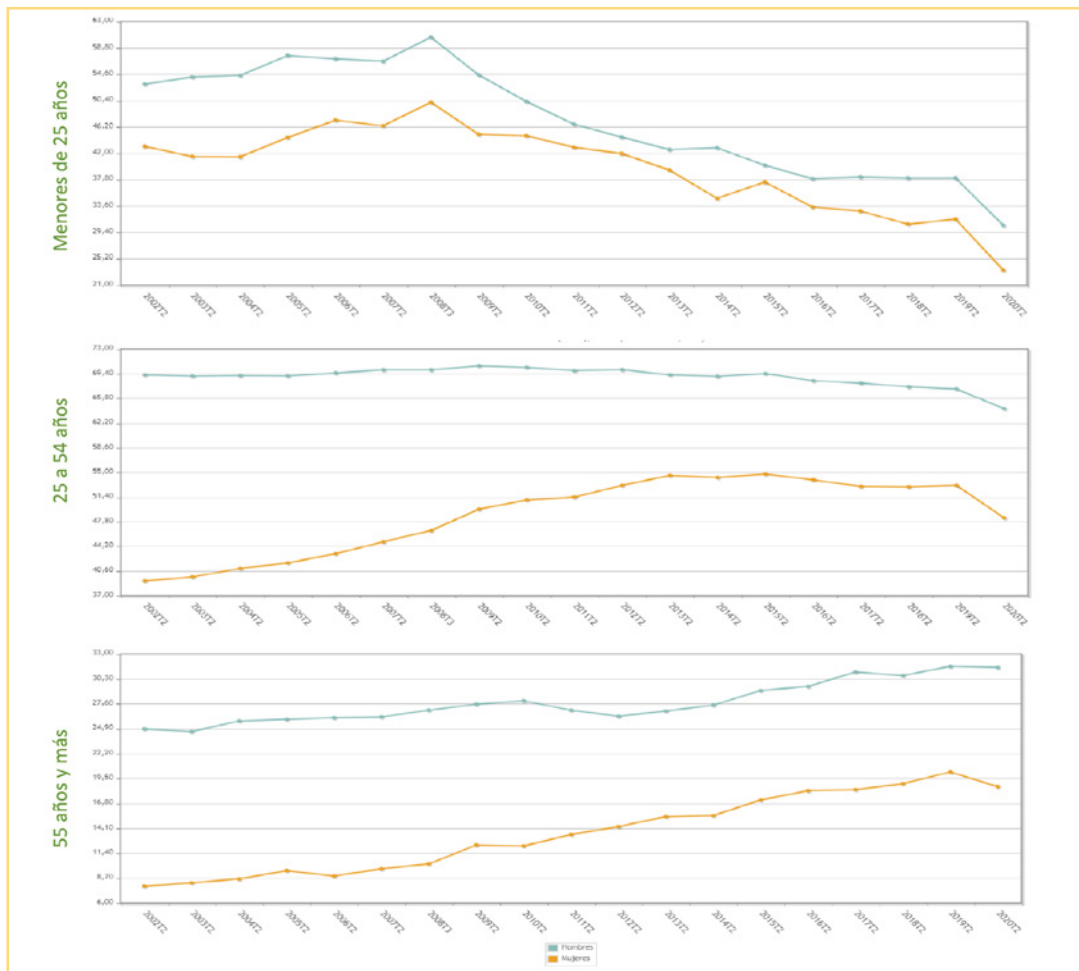
Gráfico 16. Tasa de empleo en Andalucía y España (%)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Años 2006-2019

Además, se ha producido un hundimiento en el número de contratos registrados desde febrero, que cayeron en un 19,8% respecto a las contrataciones de agosto de 2019, probablemente como consecuencia de las restricciones en el turismo y la hostelería. Por sexo, se constata que las tasas de actividad en mujeres son menores para todos los grupos de edad (Gráfico 17).

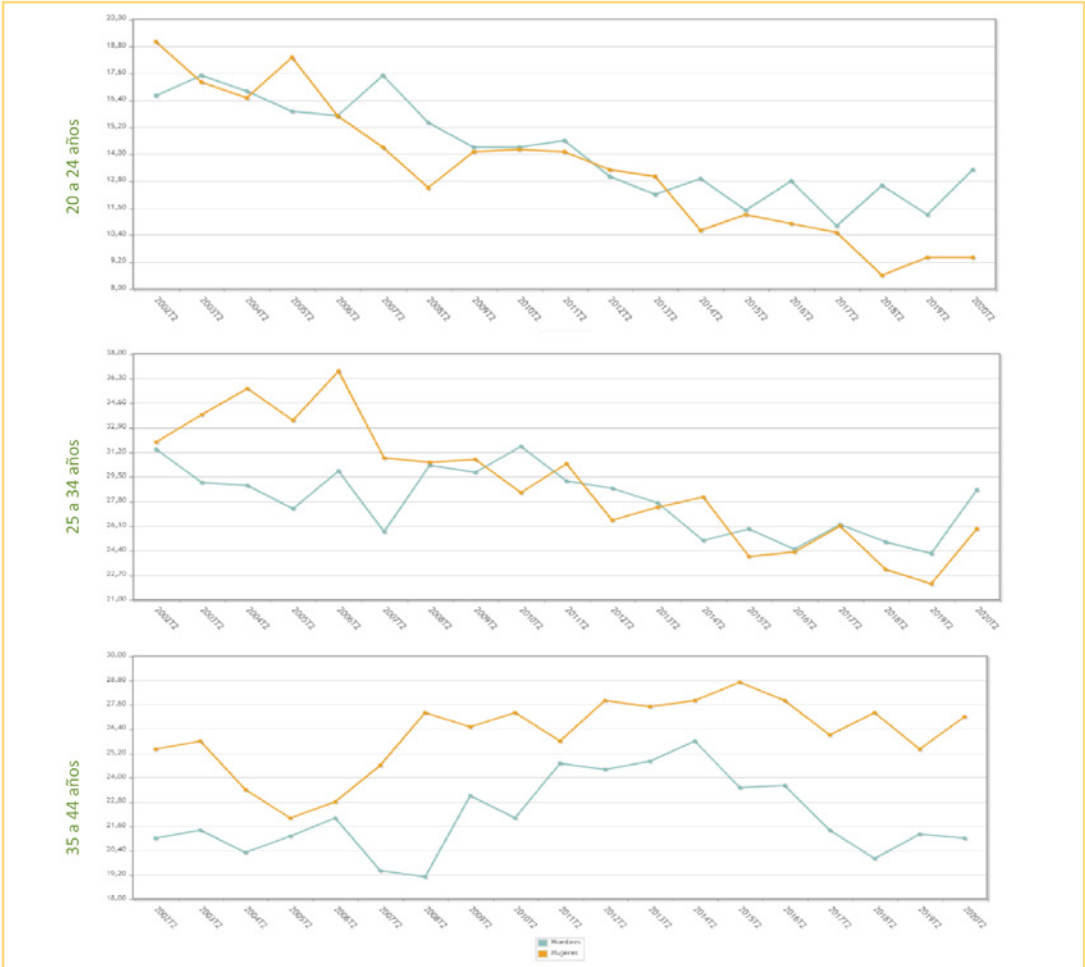
Gráfico 17. Tasa de actividad en Andalucía por sexo y grupos de edad (%)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Años 2002-2020

En lo que respecta al desempleo, la región viene registrando unas elevadas tasas de desempleo, desde el 12,6% en 2006 al 36,2% en 2013, hasta un 21,3% en el segundo trimestre de 2020. Durante los meses de marzo y abril de 2020, cuando las medidas de confinamiento fueron más severas, el impacto total sobre el empleo – sumando la caída de personas afiliadas y personas trabajadoras afectadas por los ERTE – fue del 26,5%, siendo Andalucía la tercera región más duramente afectada, por detrás de Baleares y Canarias. Por sexo, se constata que el desempleo afecta especialmente a las mujeres de 35 a 44 años (Gráfico 18).

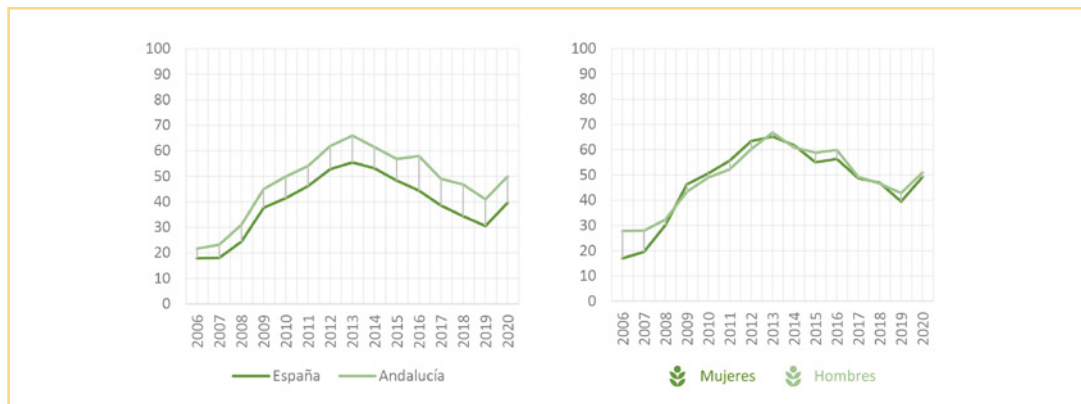
Gráfico 18. Tasa de desempleo en Andalucía por grupos de edad entre 20 y 44 años (%)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Años 2002-2020. Datos segundo trimestre.

El análisis de los grupos más vulnerables atendiendo a la edad, pone de manifiesto la difícil situación laboral de las personas más jóvenes en Andalucía. Si bien las tasas de desempleo iniciaron un descenso a partir de 2013, la situación ha empeorado en 2020. Por sexo, los valores han ido convergiendo, hasta llegar a ser casi idénticos actualmente (Gráfico 19).

Gráfico 19. Tasa de desempleo menores de 25 años por sexo en Andalucía y España (%)

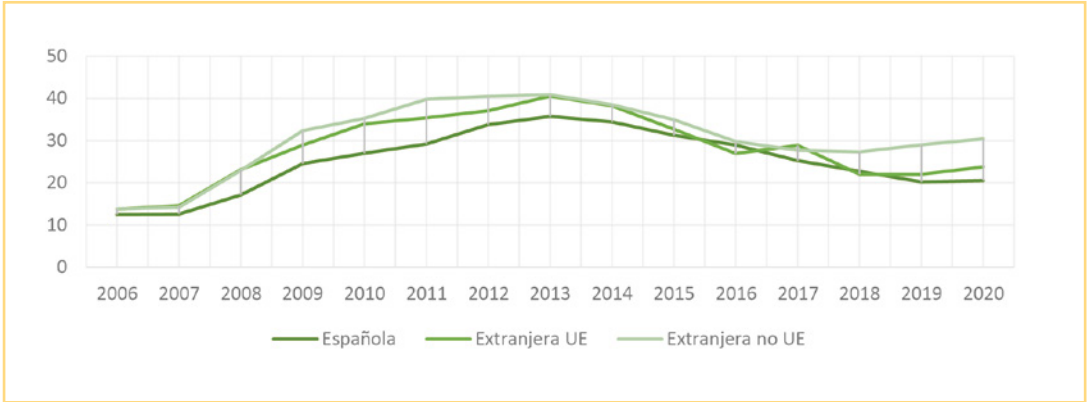


Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Años 2006-2020

Sin atender a la edad, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE del primer trimestre de 2021, la tasa de paro en Andalucía es del 22,54% (19,07% en los hombres y 26,74% en las mujeres), 476.300 mujeres y 411.600 hombres. Las mujeres salen peor paradas que los hombres en los principales indicadores del mercado de trabajo: en datos del 2019, las mujeres en Andalucía suponen un 45,42% de la población activa, un 43,1% de la población ocupada, un 54,15 de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas. Lo cual redundaría en el fenómeno de la feminización de la pobreza, aunque no afecte a todas las edades por igual, ni a todos los grupos sociales por igual.

La vulnerabilidad en relación con el empleo se observa también entre la población migrante. Históricamente, las personas migrantes evidencian mayores dificultades para acceder a un empleo que las nacidas en España. A partir de 2017, el desempleo entre personas españolas y extranjeras de la UE cae, mientras que para las personas extranjeras no comunitarias la situación empeora llegando a un 30,5% (Gráfico 20).

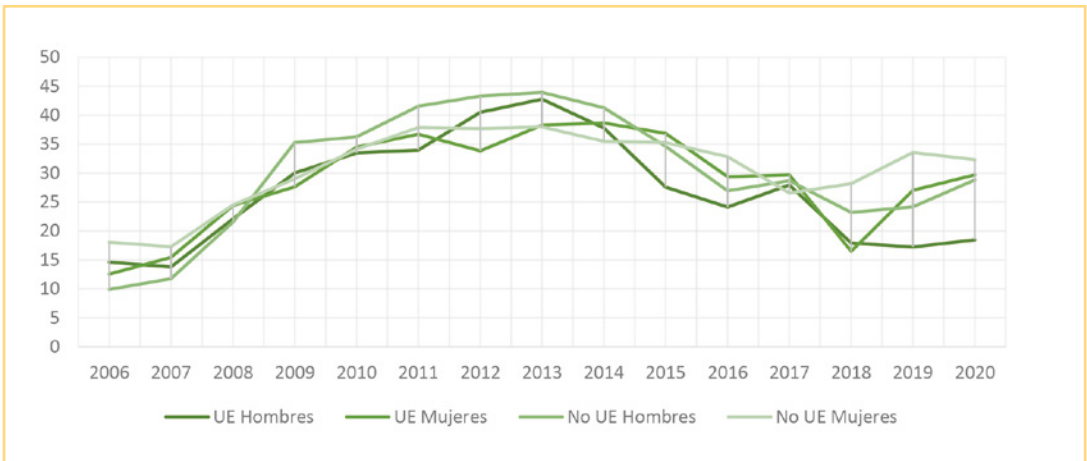
Gráfico 20. Tasa de desempleo en Andalucía por grupos de nacionalidad (%)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Años 2006-2020.

En 2018, la tasa de desempleo femenino no pertenecientes a la Unión Europea mejora su situación equiparándose a la de las mujeres de la UE y por encima de las mujeres andaluzas (Gráfico 21).

Gráfico 21. Tasa de desempleo en Andalucía por nacionalidad y sexo (%)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Años 2006-2020

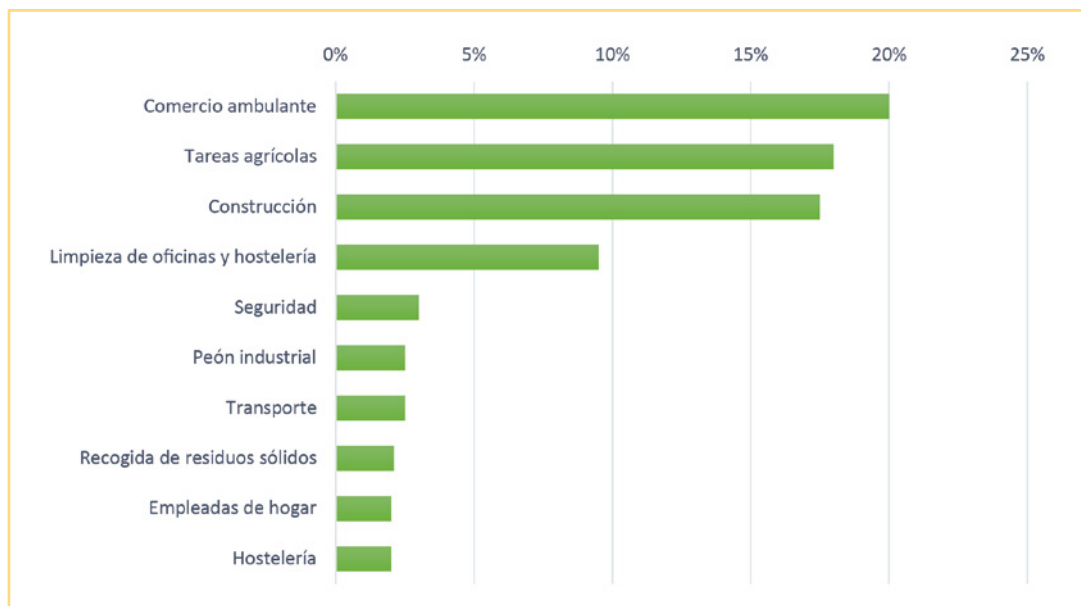
Otro de los grupos de población especialmente vulnerable en cuanto al empleo, es la población gitana. El porcentaje de población gitana con empleo fijo se sitúa por debajo del 11% de todos los trabajadores y trabajadoras romaníes. Aunque la gran mayoría de esta población querrian tener un empleo fijo, bien remunerado, no les es posible conseguirlo o conservarlo en caso de que lo consigan. Esa brecha en el acceso al empleo de calidad es un elemento clave de diferencia y exclusión, marca un aspecto crucial en el que la diferencia cultural se traduce en exclusión social

muy marcada.

El 24,1% de la población gitana ocupada se dedica a colaborar en actividades familiares, con las consecuencias negativas que este tipo de actividad tiene al no estar reguladas y describirse fuera del modelo de relación laboral y, por tanto, sin los derechos sociales que se derivan del resto de actividades.

Sumada la ayuda familiar al autoempleo, la población gitana se dedica en mucha mayor medida que la población general a ocupaciones por cuenta propia (un 48% frente a un 18% según los datos de Fundación Secretariado Gitano), un fenómeno también presente en otros grupos de personas en situación de exclusión social (Gráfico 22).

Gráfico 22. Ocupación principal población gitana



Fuente: Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.

A nivel estatal, la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 mostró en su evaluación intermedia un progreso principalmente en lo relativo a la educación, mientras que el empleo y la vivienda mantenían en 2017 situaciones de necesaria atención prioritaria.

Según el informe elaborado por Fresno para el extinto Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las tasas de desempleo entre la población gitana continuaban siendo muy altas, y el acceso al empleo, condicionado prioritariamente por cuestiones relacionadas con la formación y

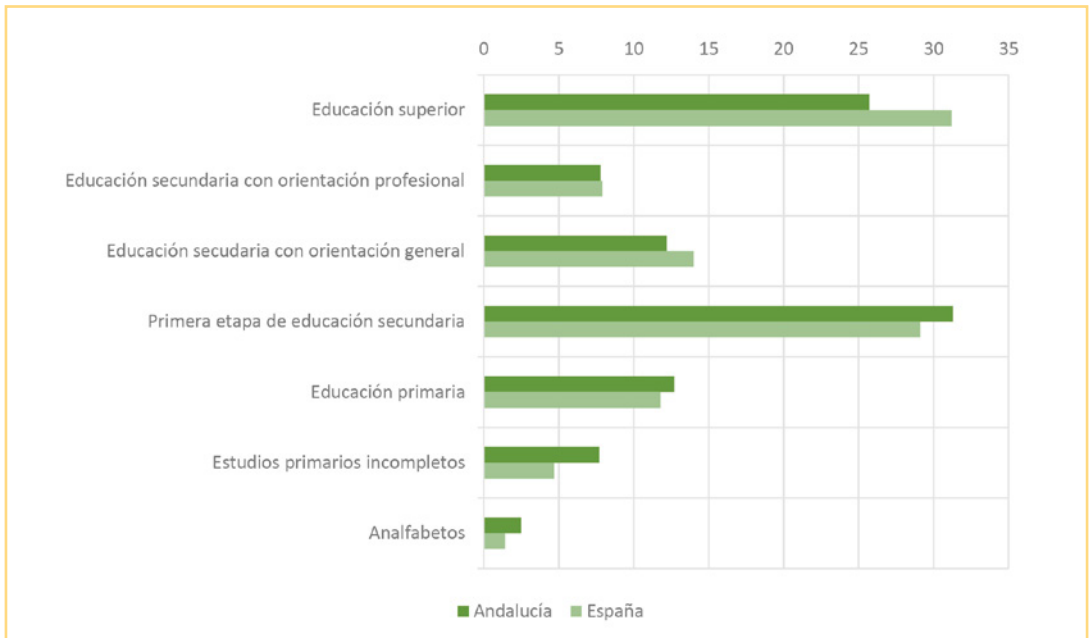
los prejuicios, dan lugar a un desarrollo laboral inestable.

En Andalucía, el informe final del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020, elaborado con la Asistencia Técnica de la Fundación Secretariado Gitano, destaca la necesidad de atender al alto índice de precariedad laboral, que entronca con componentes de discriminación y acceso a niveles superiores de formación en esta población.

E. Bajo nivel educativo y abandono escolar

Las situaciones de desempleo están estrechamente relacionadas con el bajo nivel y el abandono educativos tempranos. En términos generales, el nivel educativo de la población andaluza en el segundo trimestre de 2020 se sitúa por debajo del registrado por el conjunto español. Así, los habitantes de más de 16 años de la región que poseen estudios de la segunda etapa de Educación Secundaria o estudios superiores representan el 45,7%, en tanto que este porcentaje asciende al 53,1% a nivel español (Gráfico 23).

Gráfico 23. Población de 16 y más años por nivel de formación Andalucía y España (%)



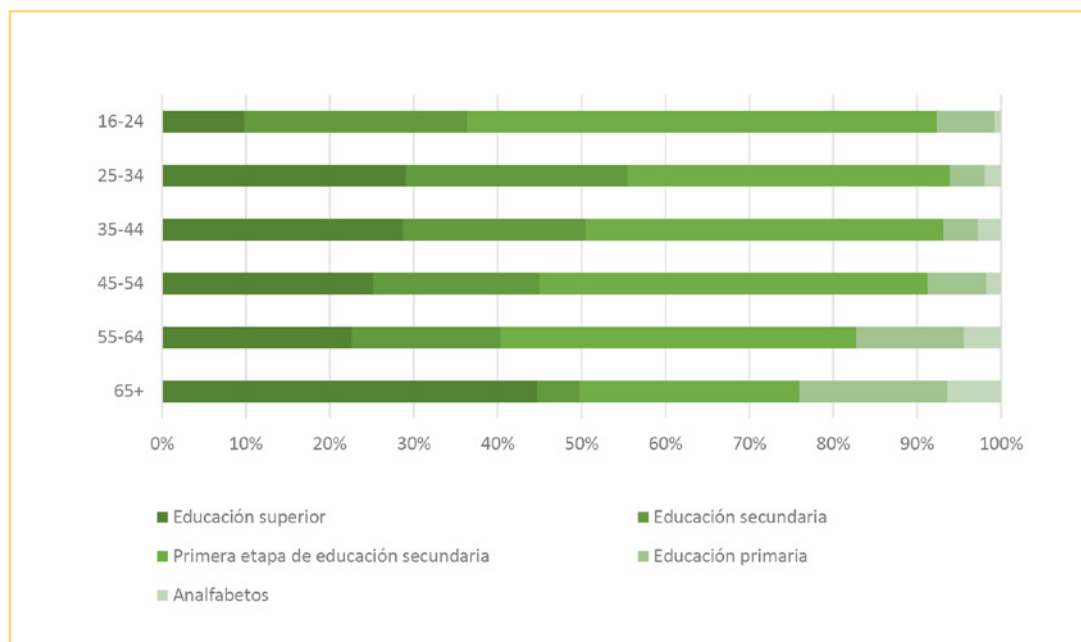
Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Datos segundo trimestre de 2020.

Por sexo se advierten grandes disparidades. Se destaca la proporción mayor de mujeres analfabetas o que no han completado sus estudios primarios (mujeres 11,7%; hombres 8,7%); el mayor porcentaje de hombres que han completado la primera etapa de educación secundaria (34,1% y

28,6% respectivamente). Sin embargo, el porcentaje de mujeres que han cursado estudios superiores es algo mayor que el de hombres (26,8% frente a 24,6%).

Si se desagrega la información por tramos de edad se evidencia que son las generaciones más mayores las menos formadas. No obstante, es destacable el elevado porcentaje de personas analfabetas en todos los tramos (Gráfico 24).

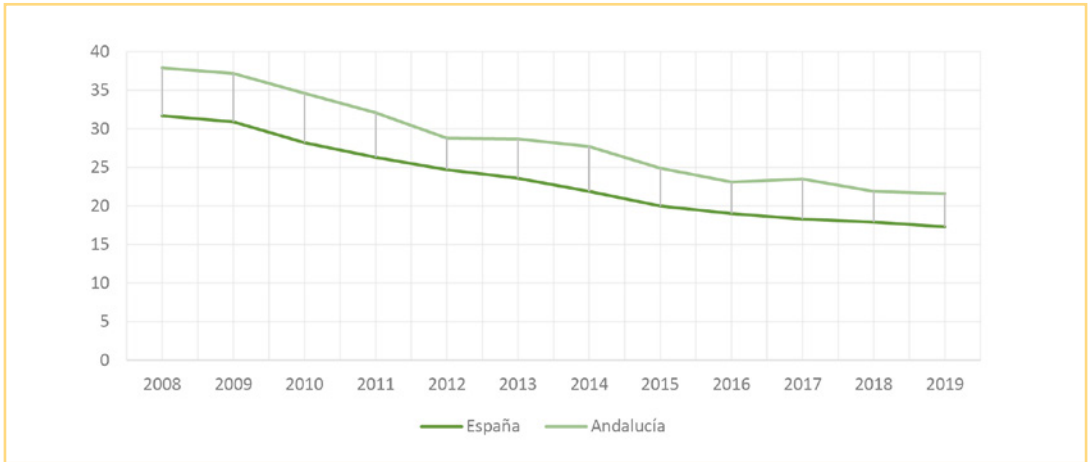
Gráfico 24. Población de 16 y más años por nivel de formación en Andalucía según tramos de edad (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa del INE.

Otro indicador de relevancia es el abandono educativo temprano, por el efecto potencialmente negativo que el mismo tiene en el desarrollo individual y profesional de la persona, en el progreso de la sociedad en su conjunto y en las mayores dificultades para acceder al mercado laboral y por tanto de permanecer en la vida activa y fuera del riesgo de exclusión.

En Andalucía, si bien históricamente este indicador se sitúa por encima del valor del conjunto español, el mismo viene descendiendo de manera ininterrumpida desde hace más de diez años, pasando del 37,9% en 2008 al 21,6% en 2019 (Gráfico 25).

Gráfico 25. Abandono educativo temprano. España y Andalucía (%)

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Población de 18-24 años. Años 2008-2019

Relacionado con el nivel educativo de la población y el abandono educativo temprano, el análisis del porcentaje de personas jóvenes (entre 15 y 29 años) en Andalucía que no estudiaba ni trabajaba era del 19% en 2019. Este indicador experimentó un incremento notable hasta 2013 (28,1% de la población joven), año a partir del cual se inicia un descenso ininterrumpido.

A pesar de la caída experimentada a partir de 2013, esta mejora no ha conseguido reducir de manera sustancial la brecha existente con los valores registrados a nivel nacional. Concretamente, en España, la proporción de jóvenes que no estudian ni trabaja fue del 14,9% en 2019, 4,1 puntos porcentuales por debajo del valor regional.

No hay diferencias sustanciales según el sexo. Si bien hasta 2013 el porcentaje de varones jóvenes andaluces que ni estudiaban ni estaban empleados era más alto que el de mujeres, a partir de ese año la tendencia se invierte, pero siempre con valores próximos. Así, en 2019, el porcentaje de hombres en esta situación era de 18,5%, frente al 19,6% en las mujeres.

Por otra parte, las medidas de confinamiento adoptadas frente a la COVID-19 interrumpieron la enseñanza convencional con el cierre de los centros educativos. Si bien la comunidad educativa emprendió iniciativas importantes para mantener la continuidad del aprendizaje durante este periodo, la población infantil y el alumnado tuvieron que depender más de sus propios recursos para seguir aprendiendo a distancia a través de Internet, la televisión o la radio. Los perfiles más vulnerables que no tienen acceso a recursos de aprendizaje digital o que carecen de la resiliencia y la colaboración para aprender por su cuenta, corrieron el riesgo de quedar atrás profundizándose la brecha de la desigualdad.

Otro grupo de población especialmente vulnerable es la población gitana. Según el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana 2017-2020, si bien la normalización educativa de la población gitana está prácticamente conseguida en lo que concierne al acceso a la escuela, no ocurre lo mismo con respecto a la continuidad en la misma, especialmente cuando el alumnado llega a la etapa secundaria.

Según este mismo Plan, en 2017 el 96,7% de las niñas y niños gitanos en edad de escolarización obligatoria iban al colegio, frente al 99,9% de la población general. Tan sólo el 1,6% de la población gitana adulta había alcanzado los estudios secundarios no obligatorios, frente al 19,5% de la población general, y el nivel de analfabetismo absoluto alcanzaba al 13,5% en este grupo, cuando la media en España era del 2,19%. El nivel de analfabetismo funcional es del 30,6% en esta población, frente al 9,7% de la población en general.

En cuanto al abandono educativo temprano, 64% de las personas jóvenes gitanas con edades comprendidas entre los 16 y 24 años no han completado la Educación Secundaria Obligatoria, mientras que este porcentaje se reduce al 13% para el conjunto de la población joven. Por sexo, el abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas de etnia gitana. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse, y el 49% de los hombres para trabajar.

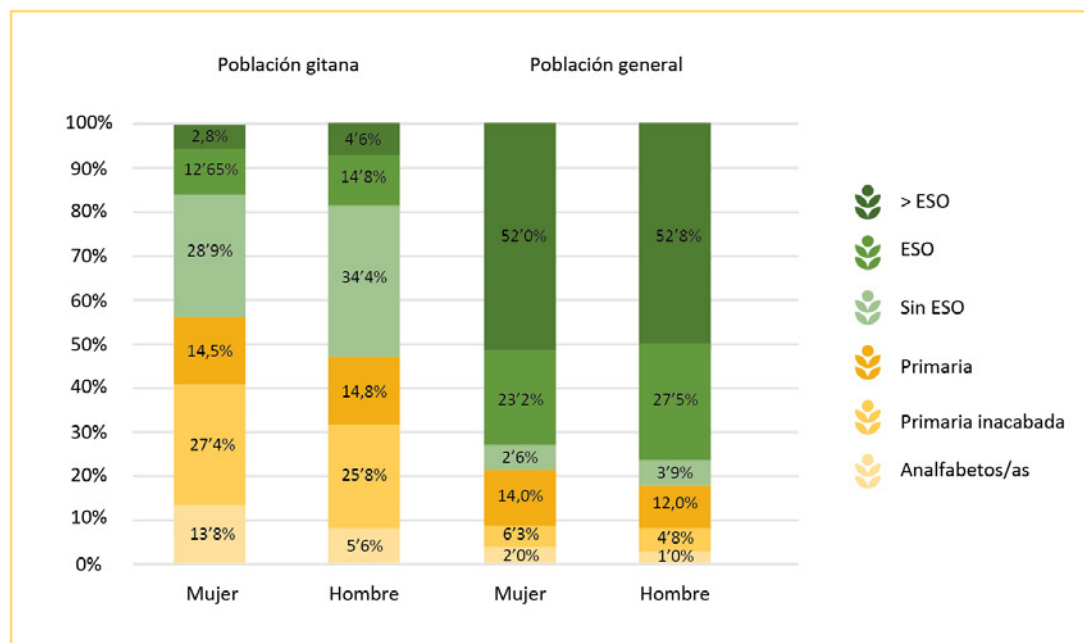
En este sentido, se puede apreciar en el "Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España con relación al empleo y la pobreza 2018" realizado por la Fundación Secretariado Gitano que existen dos factores diferenciales imprescindibles al comparar el nivel educativo entre la población gitana y la población general. En primer lugar, las diferencias en nivel educativo alcanzado entre ambas poblaciones y, en segundo lugar, una brecha de género muy sustancial en la población gitana que no se observa en la población general (gráfico 26).

Respecto a la brecha de género existente en la población gitana, comenzando por los niveles educativos inferiores, el gráfico 26 muestra que entre la población gitana el 14% de las mujeres y el 6% de los varones son analfabetos. De hecho, la brecha de género entre la población gitana es particularmente intensa para el colectivo de personas analfabetas.

Atendiendo al colectivo de personas con educación obligatoria terminada, se observa se una brecha de género entre la población gitana, pues el 19% de hombres frente al 15,5% de mujeres alcanzan niveles educativos obligatorios.

Finalmente, en relación con las personas que superan la educación obligatoria, el gráfico 26 muestra que entre la población gitana el 3% de mujeres y el 5% de varones tienen estudios superiores a la ESO.

Gráfico 26. Composición de la población gitana y en general por nivel educativo y género



Fuente: Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España con relación al empleo y la pobreza 2018.

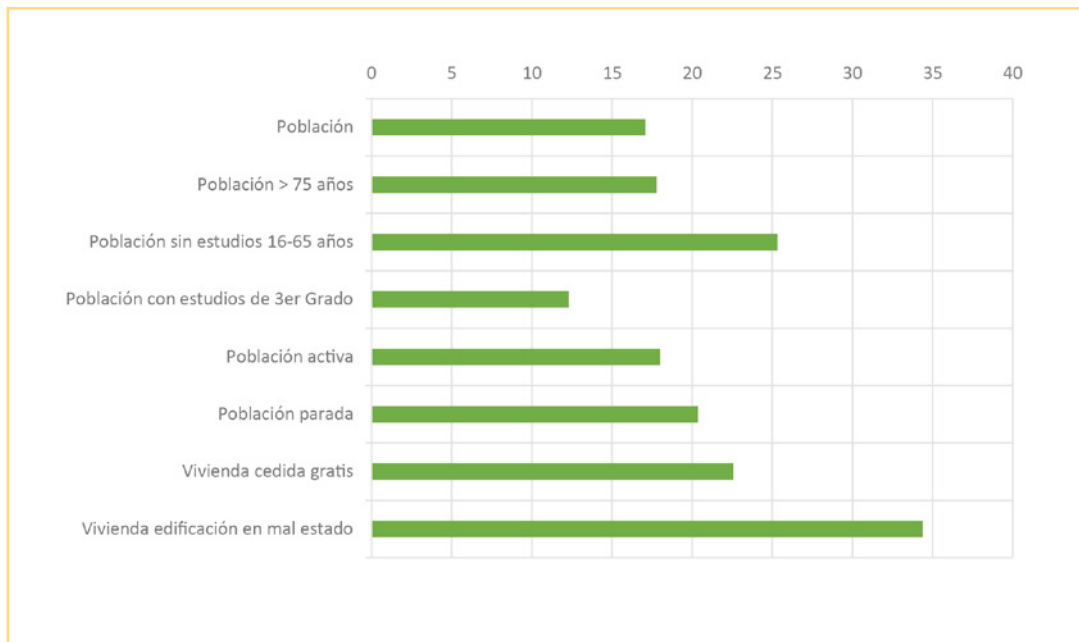
F. Zonas desfavorecidas

La crisis económica iniciada en 2007 repercutió negativamente sobre las tasas de empleo y las situaciones de pobreza o exclusión social en Andalucía. Si bien en 2013 la región inició una trayectoria de recuperación económica, ésta no ha sido suficiente para revertir los niveles de desigualdad y de vulnerabilidad alcanzados por la población, que pueden verse cronificados ante la emergencia social provocada por la COVID-19.

Tal y como se señala en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), estas situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios que actúan como un elemento más de exclusión.

El desempleo en estas zonas es casi un 6% superior a la media regional y en torno a 92.700 personas de entre 16 y 64 años carecen de cualquier tipo de estudios (25,5% del total). Las viviendas en edificios en estado ruinoso, malo o deficiente son 51.127 (34,4% del total), sin evacuación de aguas residuales, de pequeño tamaño o en los edificios de cuatro plantas o más sin ascensor (Gráfico 27).

Gráfico 27. Participación de Zonas Desfavorecidas Identificadas para cada indicador (%)



Fuente: Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).

Para la intervención propuesta en la Estrategia, de las 187 Zonas Desfavorecidas se seleccionan 99 de estas zonas, donde en conjunto residen un total de 914.103 habitantes. Estas zonas identificadas presentan un mayor riesgo de padecer problemas graves de pobreza y/o exclusión social y se localizan en 65 municipios andaluces, es decir, solo en el 8,4% del total, y en ellas reside el 11% de la población de la región. Representan el 53% del total y suponen un 61,3% de la población residente en estas zonas. En cuanto a las características socioeconómicas, las Zonas Desfavorecidas seleccionadas concentran casi el 25% de la vivienda en edificios en estado ruinoso, malo o deficiente de Andalucía; en ellas reside casi el 17,38% de la población sin estudios o analfabeta y tan solo el 6,42% de la población universitaria; y, en cuanto a situación laboral, en las Zonas Desfavorecidas residen un total de 219.672 personas paradas, lo que supone una tasa de desempleo 7 puntos por encima de la andaluza.

4.3 POBLACIÓN DIANA

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, regulado en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario. Respecto a las necesidades, se refieren a las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena auto-

mía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales se articula en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí:

- Nivel primario de servicios sociales, donde se ubican los servicios sociales comunitarios. Desde los servicios sociales comunitarios se posibilitará el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, mediante los equipos profesionales de los mismos, y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.
- Nivel especializado de servicios sociales, en el que se ubican los servicios sociales especializados. En el mismo se integran todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.

En este sentido, desde la Dirección General de Servicios Sociales, como centro directivo encargado de liderar la elaboración de este Plan, considera **población diana** de este:

1. Las **personas profesionales** del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, todas aquellas personas que tienen como dedicación principal desarrollar actividades relacionadas con las funciones de los servicios sociales descritas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, tanto en el ámbito comunitario como especializado.

2. Las **personas titulares de derechos** a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En este caso, la población destinataria implica a **toda la población en general**, ya que según el principio de universalidad los poderes públicos garantizarán a toda la ciudadanía el derecho de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en condiciones de igualdad. Si bien, existen ciertos grupos de personas que requieren de una atención más específica y en la que, como complemento y desarrollo del Plan Estratégico de Servicios Sociales, la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá elaborar los **planes específicos** que se consideren oportunos (véase Anexo IV). En definitiva, este Plan se dirige a la ciudadanía en general, en el acceso a los servicios sociales en Andalucía, como titulares de derechos, y de forma específica a las personas, unidades

familiares y grupos en situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de estarlo.

4.4 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

A. Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales

El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía define la organización territorial de las prestaciones y recursos sociales en la Comunidad Autónoma, siendo el instrumento a través del cual se lleva a cabo la ordenación territorial de este Sistema Público, para garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración de éstas en su entorno habitual. La estructura territorial del mapa considera dos unidades de referencia: las **Zonas Básicas de Servicios Sociales** (250) y las **Áreas de Servicios Sociales** (33), tomando como base las provincias y los municipios, bajo los principios de descentralización, desconcentración, equidad territorial, proximidad, eficacia, eficiencia, accesibilidad, coordinación y trabajo en red. Una Zona Básica de Servicios Sociales está establecida para una población mínima de 20.000 habitantes (Tabla 2).

Tabla 2. Número de áreas y zonas básicas de servicios sociales por provincia

Provincia	Áreas de Servicios Sociales	Zonas Básicas de Servicios Sociales	Provincia	Áreas de Servicios Sociales	Zonas Básicas de Servicios Sociales
Almería	3	21	Huelva	3	21
Cádiz	4	33	Jaén	4	25
Córdoba	4	27	Málaga	6	36
Granada	4	30	Sevilla	5	57
			Andalucía	33	250

Fuente: Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

Las Zonas Básicas de Servicios Sociales están gestionadas desde los Ayuntamientos o las Diputaciones Provinciales. Las Zonas Básicas de Servicios Sociales estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales comunitarios, así como de otros recursos especializados que requieren una mayor proximidad a la población. Por otro lado, el Área de servicios sociales es el ámbito territorial en el que se estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales especializados.

De acuerdo con los datos recogidos en la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, las Zonas Básicas de Servicios Sociales presentan una gran diversidad de acuerdo al volumen de población asignada y al número de

municipios que agrupan, mostrando zonas que acogen un único municipio con más de 100.000 habitantes como la Zona Básica de Servicios Sociales Vélez-Málaga, hasta aquellas que agrupan hasta 32 municipios en total, como la Zona Básica de Servicios Sociales Pedro Martínez-La Calahorra-Río Fardes.

Según el Informe elaborado por la Universidad Pablo de Olavide⁵, las 33 Áreas de Servicios Sociales agrupan a municipios de una sola provincia, con la excepción del Área de Servicios Sociales Poniente de Almería que se extiende entre las provincias de Almería y Granada. Las Zonas Básicas de Servicios Sociales agrupan a un menor número de municipios de una misma provincia o distritos urbanos en las grandes ciudades y están gestionadas desde los Ayuntamientos o las Diputaciones Provinciales. En las Zonas Básicas de Servicios Sociales se estructuran las prestaciones y recursos de los Servicios Sociales Comunitarios, así como de otros recursos especializados que requieren una mayor proximidad a la población⁹.

En este informe, las Zonas Básicas de Servicios Sociales se clasifican en 7 tipologías de acuerdo con el volumen de población y al número de municipios que agrupa cada una de ellas. La clasificación va desde la Tipología A que recoge a grandes municipios de más de 100.000 habitantes en una única Zona Básica de Servicios Sociales (Algeciras y Dos Hermanas) hasta la Tipología G que acoge, al menos, a 7 municipios que suman menos de 20.000 habitantes⁹.

B. Personas usuarias

Se entiende por “personas usuarias de servicios sociales” todas aquellas personas que se relacionan con el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo titulares del derecho a los servicios y prestaciones del mismo, conforme a las disposiciones del artículo 6 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

En 2019, fueron 989.930 las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios que recibieron alguna de las prestaciones del Plan Concertado de Prestaciones Básicas que supone el 11,7% de la población total (Tabla 3).

Tabla 3. Personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios por prestación.

PRESTACIONES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	272.128	355.116	627.244
Ayuda a Domicilio	33.746	56.836	90.582
Apoyo a la Unidad Convivencial	27.788	35.232	63.020
Alojamiento Alternativo	4.658	4.779	9.437
Prevención e Inserción Social	70.323	86.717	157.040
Prestaciones Complementarias	147.235	171.659	318.894
Usuarios/as que han recibido una o más prestaciones	555.887	710.330	1.266.217
Total personas usuarias reales (*)	432.387	557.543	989.930

(*) El total de personas usuarias no coincide con el desglose porque cada persona puede tener más de una prestación.
Fuente: Memoria anual de actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. 2020

Una mayor proporción de mujeres son usuarias de las prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en general (56,3%), especialmente en los servicios de ayuda a domicilio (62,7%), información, valoración, orientación y asesoramiento (56,6%) y apoyo a la unidad convivencial (55,9%).

Las prestaciones también se distribuyen de forma heterogénea en el territorio andaluz. Las tasas de personas usuarias más elevadas corresponden a las Zona Básica de Servicios Sociales de Lucena (Córdoba), Aljaraque (Huelva), San Telmo y Sur en Jerez de la Frontera (Cádiz), y Constantina y San Juan de Aznalfarache (Sevilla)⁹.

La distribución de personas usuarias por sectores muestra una mayor utilización de los servicios de atención a la familia, las personas mayores y las personas con discapacidad. La utilización de estos servicios por parte de las mujeres es más elevada en los sectores de colectivos necesitados (60,7%), personas mayores (59,3%), familia (57,5%) y juventud (53,1%) (Tabla4).

Tabla 4. Distribución de personas usuarias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas según sectores

Sector	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Familia	171.255	231.988	403.243
Infancia	44.382	5.044	94.827
Juventud	9.493	10.757	20.250
Mujer	3.302	3.195	35.259
Personas mayores	108.393	158.100	266.493
Personas con discapacidad	66.039	67.841	133.880
Reclusos, reclusas, exreclusos y exreclusas	1.035	518	1.553
Minorías étnicas	5.871	6.696	12.567
Personas sin hogar	3.174	1.684	4.858
Toxicómanos/as	1.846	1.117	2.963
Refugiados/as y asilados/as	567	567	1.134
Emigrantes	1.585	1.679	3.264
Colectivos necesitados	2.668	4.123	6.791
Personas con enfermedad mental	2.469	2.159	4.628
Personas en situación terminal	654	650	1.304
Personas inmigrantes	29.013	26.522	55.535
Otros grupos de población	50.514	50.585	101.099
Total personas usuarias reales (*)	432.387	557.543	989.930

(*) El total de personas usuarias no coincide con el desglose porque cada persona puede tener más de una prestación.
Fuente: Memoria anual de actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. 2020

C. Equipos profesionales

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Servicios Sociales, cada centro de servicios sociales comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo.

Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel.

El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador o trabajadora social de referencia y un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, por cada Centro de Servicios Sociales.

Una persona trabajadora social de los servicios sociales comunitarios actuará como profesional de referencia en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de

Servicios Sociales Comunitarios.

En 2019, más de 40.000 profesionales desempeñaron su actividad en los Servicios Sociales Comunitarios, el 88,8% de ellas como personal auxiliar de los Servicios de Ayuda a Domicilio. Los datos muestran un sector claramente feminizado, con un 94,6% de mujeres en el conjunto de categorías profesionales (Tabla 5).

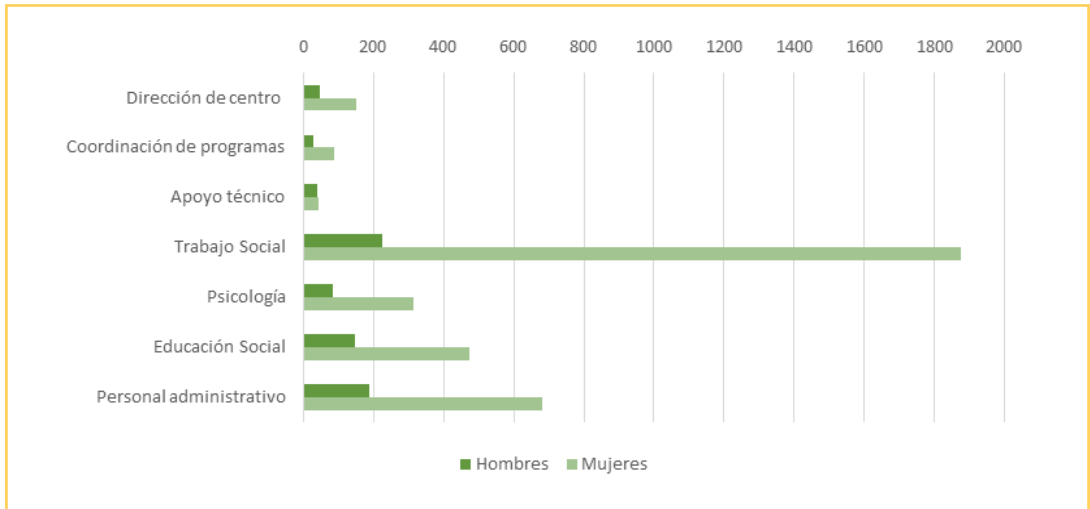
Tabla 5. Personal de los Servicios Sociales Comunitarios

Área	Cargo	Hombres	Mujeres	Subtotal	Total
Dirección	Dirección de centro	47	151	198	396
	Coordinación de programas	27	88	115	
	Apoyo técnico	41	42	83	
Equipo asistencial	Trabajo Social	224	1877	2.101	4.484
	• Plan Concertado	146	1204	1350	
	• ETF	19	145	164	
	• Refuerzo Dependencia	42	328	370	
	• Refuerzo RMISA	17	200	217	
	Psicología	84	314	398	
	• Plan Concertado	48	172	220	
	• ETF	36	142	178	
	Educación Social	148	473	621	
	• Plan Concertado	106	356	462	
	• ETF	42	117	159	
	Personal administrativo	186	683	869	
	• Plan Concertado	133	467	600	
	• Refuerzo Dependencia	12	32	44	
	• Refuerzo RMISA	41	184	225	
	Otras profesiones	201	294	495	
	• Animador/a - Monitor/a	53	132	185	
	• Mediador/a	3	3	6	
	• Orientador/a	3	7	10	
	• Asesor/a Jurídico/a	4	9	13	
• Intérprete	1	0	1		
• Servicios Auxiliares/Oficios	111	124	235		
• Otros	26	19	45		
Ayuda a domicilio	Auxiliar Servicios de Ayuda a Domicilio	1.207	33.971	35.178	35.178
TOTAL		2.165	37.893		40.058

Fuente: Memoria anual de actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. 2020

Es especialmente relevante la participación de las mujeres en las categorías profesionales que participan en la atención directa a las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios tanto trabajo social como psicología, educación social, personal administrativo y personal auxiliar de los servicios de ayuda a domicilio (Gráfico 27).

Gráfico 28. Distribución del personal por categoría profesional y sexo



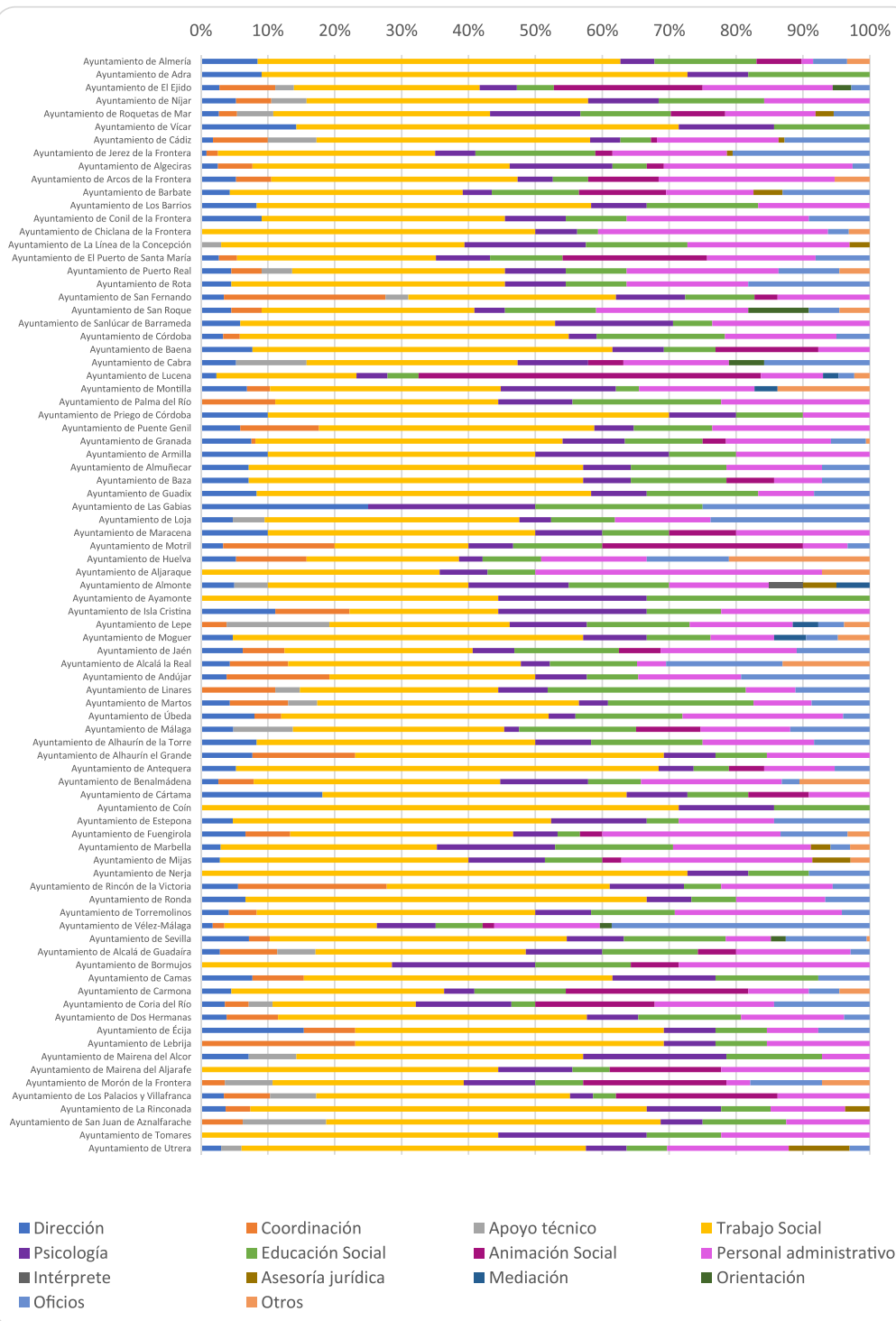
Fuente: Memoria anual de actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. 2020

En este sentido, el informe presentado por la Universidad Pablo de Olavide sobre la organización, financiación y recursos humanos de los Servicios Sociales Comunitarios⁹ destaca el importante papel del personal administrativo en la gestión de la carga burocrática que llevan aparejadas las prestaciones y servicios reconocidos como un derecho de ciudadanía.

Por otra parte, el número y perfil de profesionales que componen los equipos de los Servicios Sociales Comunitarios en los Ayuntamientos es muy diverso. Sin tener en cuenta al personal auxiliar de los Servicios de Ayuda a Domicilio, el rango está entre las 4 profesionales del equipo del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) y las 269 profesionales que componen el equipo del Ayuntamiento de Málaga (Gráfico 28).

Existe también una gran diversidad en la composición de los equipos profesionales tanto en los Ayuntamientos como en las Diputaciones Provinciales, especialmente en las categorías profesionales de psicología (5,3% en la Diputación de Jaén, 13% en la Diputación de Sevilla) y educación social (11% en la Diputación de Cádiz, 22% en la Diputación de Granada).

Gráfico 29.
Composición de los equipos profesionales de Servicios Sociales Comunitarios por Ayuntamiento



Fuente: Memoria anual de actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. 2020

D. Financiación

En 2020, la financiación global de los Servicios Sociales Comunitarios fue de 761.779.346,28 euros, con una media de 92,4 euros por habitante en Andalucía. La financiación del Plan Concertado fue de 226 millones de euros, los Equipos de Tratamiento Familiar superó los 20 millones de euros y la atención a las personas en situación de dependencia, más de 460 millones. La Junta de Andalucía aportó un 66% de la financiación total, las Corporaciones Locales un 32%, el Estado un 1% y las personas usuarias un 0,9% (Tabla 6).

Tabla 6. Financiación de los servicios sociales comunitarios

FUENTES DE FINANCIACIÓN		IMPORTE
APORTACIÓN ESTATAL	Aportación ministerio	7.797.636,00 €
	Estado otras Fuentes	0,00 €
	Total	7.797.636,00 €
APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	Plan Concertado	33.979.529,00 €
	Dependencia	454.643.542,83 €
	Equipos de tratamiento familiar	13.601.725,81 €
	Inversiones	0,00 €
	Total	502.224.797,64 €
APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	Plan Concertado	226.990.317,38 €
	Aportación propia dependencia	8.629.596,34 €
	Equipos de tratamiento familiar	8.529.682,91 €
	Inversiones	562.276,33 €
	Total	244.711.872,96 €
APORTACIÓN PERSONAS USUARIAS		7.037.838,25 €
REMANENTES INCORPORADOS		7.201,43 €
TOTAL		761.779.346,28 €

Fuente: Memoria anual de actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. 2020

En 2020, la financiación del Plan Concertado por habitante en Andalucía fue de 30,1 euros, con una inversión global de más de 260 millones de euros. El estudio realizado por la Universidad Pablo de Olavide⁹ en base a los datos de 2019, muestra importantes diferencias con relación a la distribución de la financiación a nivel provincial. En las provincias de Huelva (80%) y Jaén (79%), se concentra la mayor financiación de la administración autonómica, mientras que en Cádiz (55%), Sevilla (64%) y Málaga (69%) son las provincias en las que existe una menor proporción. Como contrapunto, Cádiz es la provincia con mayor proporción de financiación local (42%), siendo destacable la aportada por los municipios mayores de 20.000 habitantes (35%). En Sevilla el porcentaje de financiación local es del 33%, siendo la de municipios mayores a 20.000 habitantes, del 25%. Del 28% de financiación de Málaga un 23% corresponde a municipios mayores a 20.000 habitantes.

Este mismo informe señala que, tomando como base el criterio poblacional, los territorios que concentran una mayor ratio de financiación por habitante son de interior más que los de costa y, especialmente, las zonas más despobladas: Sierra de Aracena, Sierra Norte de Sevilla, Sierra de Cazorla y entorno, Sub-bética (hasta la Sierra de Ronda y Cádiz), Valle de Almanzora y Alpujarra. Mientras que el Valle de Guadalquivir y la Costa y las capitales y su entorno metropolitano tiene ratios inferiores⁹.

Respecto a las fuentes de financiación, es la financiación autonómica la que marca el patrón general, cosa lógica al ser la más relevante. La administración estatal tiende a una mayor concentración en zonas urbanas (aunque también es importante en zonas como alto Guadalquivir o Sierra de Segura). Con relación a las corporaciones locales se observa como la mismas es bastante desigual, destacable en el entorno de la provincia de Cádiz, Sierra de Aracena y Sierra Norte, Valle del Guadiato o en las Alpujarras granadina y almeriense y la Comarca de Tabernas⁹.

Finalmente, en el análisis de datos por tipo de administración pueden extraerse las siguientes conclusiones⁹:

- La principal institución financiadora del sistema es la Junta de Andalucía, si bien con diferencias entre provincias (p.e. la financiación en Cádiz está en torno al 55%, la de Huelva es del 80%).
- La financiación estatal es residual y muy similar al conjunto de provincias, mientras que el reparto financiador entre administración local y administración autonómica está condicionado principalmente por la mayor o menor concentración de municipios mayores a 20.000 habitantes que, al disponer de un con texto competencial más amplio, aportan una mayor proporción a la financiación.

- El papel financiador de las Diputaciones es, salvo el caso de Málaga, bastante uniforme. Además, si se realiza una extrapolación según población que reside en municipios menores de 20.000 habitantes en el conjunto de Andalucía (un 32% del conjunto de población), puede constatarse que la proporción de inversión en servicios sociales es algo más baja por parte de las diputaciones, estas aportan un 8% del total de gasto y, para que la proporción entre ambas administraciones fuera equilibrada deberían aportar un 8,9%.

Por último, cabe destacar el **Informe** presentado por **la Universidad** Pablo de Olavide sobre **la Organización, financiación y recursos humanos de los Servicios Sociales Comunitarios 2020-2021** donde, tras una revisión de la normativa de servicios sociales de las 17 Comunidades Autónomas de España, son pocos los casos en los que se establece una ratio cerrada y estructurada, y en el caso de que se establezca (en la propia ley o en el desarrollo normativo posterior), éste suele atender al **criterio poblacional (nº habitantes)**. Solo en algunos casos como Galicia se tiene en cuenta la realidad de dispersión geográfica. En este sentido, se defiende la necesidad de abordar este tema de forma mucho más compleja, contemplando más elementos y variables en el análisis de la ratio. En el informe se plantea que no se pueden seguir construyendo índices e indicadores sin tomar en consideración, tanto la **propia organización** desde la que se presta el servicio como las **características de la población y el territorio** objetos de dicho servicio. Así, la ratio debería integrar dos dimensiones:

- a) Estructura organizativa del servicio**, de forma que se tenga en cuenta cuál es el **modelo** de centro de servicios sociales que se pretende y, a partir de aquí, se determinará las **tareas y funciones** que se llevan a cabo (más allá de la mera carta de servicios, aun cuando incluyéndola). Una vez delimitadas estas tareas y funciones se estará en disposición de poder fijar el **papel** de las personas profesionales en esos centros y equipos, sobre todo para determinar una **proporción** entre ellos que nos permita establecer un modelo de equipo estándar acorde con esa estructura organizativa generalista.
- b) Contexto socio-económico-territorial de la intervención**, en la que debe descomponerse en una serie de factores que nos permitan considerar la diversidad de situaciones y circunstancias en las que trabajan las personas profesionales de los servicios sociales:
 - Población (el único referente usado hasta ahora)
 - Número de demandas que se reciben.
 - Dispersión geográfica al interior de los territorios atendidos por los equipos.
 - Diversidad socio-demográfica de las poblaciones adscritas a los mismos

(mayores, inmigrantes, barrios desfavorecidos etc.).

Todo ello con la finalidad de elaborar ratios que resulten útiles para planificar los Servicios Sociales Comunitarios, superando cálculos excesivamente simplificados, teniendo en cuenta otros factores, más allá del criterio poblacional.

E. Modelo organizativo

De acuerdo con el informe elaborado por la Universidad Pablo de Olavide⁹, la organización de los Servicios Sociales Comunitarios se estructura en base a dos criterios: el territorio y los programas. La focalización en el territorio, con un criterio de asignación poblacional a los equipos profesionales, favorece la implantación del modelo organizativo y de intervención propuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Por el contrario, la organización basada en programas consigue una mayor especialización, pero dificulta la aplicación del modelo de atención y el desarrollo de la figura de profesional de referencia.

Dependiendo del modelo organizativo, cada centro gestiona las prestaciones básicas del Plan Concertado y la Atención a la Dependencia que son de ámbito nacional, los programas de ámbito autonómico, tales como Equipos de Tratamiento Familiar, Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, Renta Mínima de Inclusión Social, y la atención a demandas asistenciales y ayudas de emergencia, competencia de las Entidades Locales. Aunque los nuevos programas incluyen además de la prestación económica un plan de acompañamiento e intervención, en general se han centrado en los trámites administrativos dejando atrás los procesos de intervención, en gran medida por la falta de articulación interadministrativa y la poca agilidad de los procedimientos y plazos de valoración y resolución⁹.

4.4.E.1 Criterios de organización

Los criterios generales de organización son básicamente dos⁹:

- **Criterio de programas y prestaciones:** se trata de organizar el centro y a sus profesionales en base a las 4 prestaciones del Plan Concertado: Servicio de información, valoración y orientación (en adelante SIVO), Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), Convivencia y Reinserción (en adelante CORE) y Cooperación Social (en adelante COSO). Este modelo, basado en la ya derogada Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, es bastante obsoleto y requiere la incorporación de nuevas realidades como la Ley de Dependencia, la Renta mínima de inserción social de Andalucía (en adelante RMISA), los Equipos de Tratamiento Familiar (en adelante ETF) o la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (en adelante ERACIS). Por lo general, la Dependencia se ha incorporado con el SAD y la RMISA con el SIVO (aunque no siempre es así) y ETF y ERACIS

como equipos aparte.

Esto genera un modelo de especialización, donde cada profesional tiene conocimiento específico de un ámbito. SIVO es el que se mantiene como algo más generalista, en la medida que le llega la población sin demanda específica, como sí ocurre con las otras prestaciones.

- **Criterio territorial:** se trata de dividir el territorio de la ZBSS en distintas Unidades de Trabajo Social en función del espacio (calles), y a cada una de esas unidades se le asignan profesionales. Este modelo, coherente con la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía e inspirado en la idea de “profesional de referencia” aspira a que cada profesional pueda dar respuesta a las necesidades de la población en un territorio concreto, en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de los Servicios Sociales Comunitarios.

Esta distribución territorial genera un modelo de profesional muy generalista que atiende a las necesidades de la población asignada, prestando servicios, tramitando todo tipo de prestaciones y derivando a otros equipos profesionales según su criterio.

Entre los subcriterios utilizados en la organización de los servicios sociales de base están⁹:

- **Criterio poblacional:** este criterio es transversal a los dos anteriores. Consiste en dividir a los SIVO (en el caso de la organización por programas y prestaciones) o a las Unidad de Trabajo Social (en adelante UTS), en el caso de organización territorial, en función de la población. Para ello, se establece una ratio poblacional y en función de esa ratio se asigna un SIVO o un/a profesional de referencia.

- **Criterio de dispersión geográfica:** este criterio entra en juego en aquellas Zonas Básicas de Servicios Sociales (en adelante ZBSS) formadas por más de un municipio donde se supera el límite municipal en la distribución espacial. En este tipo de ZBSS la organización se basa en el criterio general territorial y, por tanto, este criterio de dispersión geográfica viene a afinar más esa distribución del territorio y la ratio de profesionales teniendo en cuenta, además del número de población y el espacio, el número de pueblos que son asignados a las distintas UTS y la ubicación geográfica de los mismos. Este criterio es básico sobre todo en zonas muy rurales, con mucha dispersión poblacional en pequeños núcleos y con orografías complicadas que dificultan el acceso, como las zonas de sierra y montaña.

- **Criterio de demandas:** este criterio es el menos utilizado. Se trata, al igual que en el caso anterior, de afinar mucho más la ratio de profesionales teniendo en cuenta no solo el número de población o el criterio geográfico, sino también el nivel de demanda de aten-

ción de esa población. Este criterio se valora sobre todo en UTS que contienen zonas con un alto índice de vulnerabilidad y exclusión pero que no están contempladas en planes específicos como Zonas con Necesidades de Transformación Social, o en la actualidad la ERACIS.

4.4.E.2 Niveles de atención

En función del criterio organizativo general que se siga (territorial o por programas), los niveles de atención se materializan en unos modelos organizativos concretos cuyo carácter diferenciador fundamental será el mayor o menor peso que tengan la atención generalizada (primer nivel de atención) o la atención especializada (segundo nivel de atención). El nivel inicial de atención es transversal y común a todos los centros independientemente del criterio organizativo general que se siga. En los centros organizados por programas, el modelo es poco generalista y muy especializado y compartimentado. El primer nivel de atención es muy reducido, con un papel muy limitado a la tramitación y a la derivación principalmente. En los centros organizados por un criterio territorial, el nivel de generalización es más amplio, variando en la medida en que programas especializados del segundo nivel de atención vayan siendo asumidos en el primer nivel. Las características esenciales de los tres niveles de atención son⁹:

- **Nivel inicial de recepción y puerta de entrada.** Corresponde al primer encuentro que la persona usuaria tiene con Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante SPSSA). Tradicionalmente la puerta de entrada ha sido el Servicio de Información, valoración y orientación (SIVO o equivalente) con profesionales de trabajo social. Sin embargo, es el personal administrativo quien tiene el primer contacto y realiza una primera valoración y filtro dependiendo de:
 - Si son demandas que llevan aparejada un proceso administrativo sin necesidad de valoración profesional, ellas mismas las tramitan: Familia numerosa, solicitud de Dependencia, Pensiones no contributivas, etc.
 - Si es una demanda que requiere de una valoración e intervención técnica, derivando a la persona a través de un sistema de citas establecido. Por lo general, en los centros organizados por un criterio territorial, la derivación será hacia la profesional de referencia (trabajador/a social) que corresponda. Si el centro está organizado por programas y prestaciones, será derivado al programa correspondiente SIVO (o equivalente), SAD y Dependencia, Familias y menores, etc. En esta derivación también va incluida la valoración de la urgencia de esta.
- **Primer nivel de atención.** Atendido en exclusividad por profesionales de trabajo social, enmarcadas en un servicio que informa, valora, orienta y atiende, aunque no

hay consenso sobre su denominación: SIVO, SIVOA, SIVA. Si la organización está basada en criterios de programas, este primer nivel de atención tiene menos peso en la organización. Si la organización está basada en criterio territorial, aquí se ubicará la persona “profesional de referencia” con una vocación mucho más generalista, asumiendo bajo su competencia un mayor abanico de programas.

Este nivel de atención cuenta con un sistema organizado de agenda semanal donde se detallan los días de atención directa y los días dedicados a gestiones y coordinación, el número y duración de las citas. La percepción compartida por profesionales es que este primer nivel de atención se dedica actualmente a tramitar y derivar, quedando la intervención relegada casi en exclusividad al segundo nivel de atención. El eje central (y casi exclusivo) de esta primera atención es la tramitación de prestaciones (económicas, familiares, programas energéticos, bancos de alimentos, becas de comedor). En el momento en que surge algún caso de menores o de familia que requiere de algo más que la prestación, automáticamente es derivado al segundo nivel de intervención.

- **Segundo nivel de atención.** Para el caso de la organización basada en programas, este segundo nivel será el que tenga más peso organizativo. Aquí se ubicará todo lo que no sea SIVO exclusivamente, es decir, las otras prestaciones básicas (CORE, SAD, COSO) y los nuevos programas incorporados (Dependencia o RMISA). Entre otras, para el caso de la organización por territorios, en principio este segundo nivel tendrá menos peso organizativo, aunque podrá variar dependiendo de los programas que sean asumidos por la persona profesional de referencia o los que sean derivados a una mayor especialización. En este nivel, se podrá ubicar el SAD, el procedimiento de Dependencia, la RMISA y el Programa de Intervención Familiar, entre otras. Respecto a la organización interna de los centros, el informe refiere que la estrategia de coordinación interna más común es la informal, que depende de la actitud y apuesta personal de los equipos profesionales. De cara al exterior, la coordinación con los otros sectores del ámbito de la protección social es muy desigual⁹. Existe una relación más consolidada con educación y salud en muchos casos, pero mucho menos desarrollada en el caso de empleo, siendo éste, uno de los ámbitos esenciales en la inclusión social. Así mismo, con el Tercer Sector la coordinación es más fluida, pero está basada en formas muy puntuales marcadas por la urgencia. La falta de tiempo, unido a la respuesta a lo urgente, hacen que este tipo de espacios de trabajo estén prácticamente abandonados⁹.

4.4.E.3 Sistemas de coordinación

En cuanto a las figuras de dirección de los centros, se visualiza un importante papel estratégico en su funcionamiento, con un ejercicio desigual del liderazgo en las funciones de coordinación, supervisión, acompañamiento técnico, interlocución y representación hacia el exterior del centro

y dinamización de los equipos profesionales⁹.

Con relación a la coordinación al interior de los centros, el informe elaborado por la Universidad Pablo de Olavide describe una serie de estrategias que se integran, a modo de círculos concéntricos. En el centro se ubica una suerte de coordinación básica informal, a la que se van sumando otras estrategias que propician la cohesión e interconexión. Cuantas menos estrategias y dinámicas, menos coordinación, y por tanto más desconexión.

Las estrategias de coordinación incluyen⁹:

- **Coordinación informal y puntual.** Se trata de un encuentro improvisado, sin una estructura determinada ni en tiempo ni en forma. Depende de la actitud personal de cada profesional. Se centra, sobre todo, en los comentarios y necesaria coordinación que debe darse en los casos de intervención que suelen compartir los equipos profesionales.
- **Reuniones por programas o equipos.** Suelen estar muy centradas en el abordaje de casos de forma colectiva. En algunos casos, la dirección asume la canalización de la información participando de las reuniones de los distintos programas.
- **Reuniones de todo el centro.** Suelen ser reuniones muy centradas en la canalización de información. A pesar de que estas reuniones pueden correr el riesgo de ser criticadas debido a la falta de tiempo y a la idea de que la información se puede hacer llegar por escrito, son muy valoradas por los y las profesionales de los centros que las tienen establecidas.

Al margen de estas tres estrategias de coordinación muy basadas en el encuentro entre profesionales a nivel individual, grupal o colectivo, existen otras dos estrategias que favorecen la cohesión de los equipos:

- **La generación de espacios de gestión del conocimiento.** Se trata de crear espacios específicos, no para dar información por parte de la dirección sino para compartir, debatir y reflexionar sobre distintas temáticas desde la propia práctica profesional.
- **Protocolos y procedimientos establecidos, consensuados y por escrito.** Se trata de establecer protocolos y procedimientos consensuados y compartidos con los equipos profesionales. Por lo general esta tarea recae en las direcciones, pero es algo valorado por los equipos de profesionales como forma de avanzar en la cohesión.

Es interesante resaltar que los centros que desarrollan más estrategias de coordinación son los que se han organizado por criterio territorial, son los más generalistas y los que incluso han llegado a eliminar el segundo nivel de especialización. Por el contrario, los centros que cuentan con

menos prácticas de coordinación son los que están organizados bajo el modelo de programas o procedimientos, otorgándole un mayor peso a la especialización. La excesiva especialización genera aislamiento, siendo la derivación el único vehículo de interrelación entre unos compartimentos y otros. Por el contrario, gestionar la generalización requiere de mucho más trabajo colectivo y cohesionado con criterios compartidos.

F. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (RMISA)

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene un largo recorrido y experiencia en la gestión de políticas de rentas mínimas, siendo los principales antecedentes normativos: El Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía; el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía y el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en vigor desde el 1 de enero de 2018 y que ha tenido diversas modificaciones.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 5 los objetivos que marcan el desarrollo de esta, indicando, entre otros, “Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.” Por otro lado, la citada Ley, da un salto cualitativo regulando en su artículo 42.1 las prestaciones garantizadas, aquellas cuyo reconocimiento tienen el carácter de derecho subjetivo, incorporando de forma expresa, en el artículo 42.2.g), dentro del Catálogo de prestaciones garantizadas, “Las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral”.

El Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA) convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía que consiste en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

En 2019 se resolvieron 46.854 solicitudes de esta prestación, y se concedieron 22.982 (49,05%). De acuerdo con el informe de evaluación presentado por la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, entre las causas más frecuentes de denegación de la prestación se encuentran una serie de obstáculos de índole administrativa tales como, no disponer del bajo nivel de recursos establecido por la norma; que las personas integrantes de la unidad familiar

no estuvieran inscritas como demandantes de empleo: que la persona solicitante no estuviera registrada como demandante de empleo no ocupada; o, no estar empadronadas en los términos establecidos por la normativa, entre otras. Las unidades familiares con solicitud concedida en el 2019 son mayoritariamente unipersonales, concretamente familias monomarentales.

Hasta ahora, la Renta Mínima de Inserción Social ha sido, en el ámbito territorial de Andalucía, la materialización de un modelo prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de pobreza y exclusión social. La situación actual obliga, en este punto, a solventar con la máxima celeridad la incertidumbre y, por tanto, la falta de seguridad jurídica que genera en las personas la existencia de dos prestaciones, la autonómica y la estatal a través del Ingreso Mínimo Vital (IMV), cuyos objetos de concesión son concurrentes y compatibles.

Por ello con el “Ingreso para la Infancia y la Inclusión” (nombre de la nueva prestación), se pone en marcha una nueva iniciativa legislativa, cuyas características serán la eficacia, la agilidad administrativa, la complementariedad con el IMV y el logro de una amplia cobertura a las personas y familias que se encuentren en una situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social, teniendo una especial incidencia en la infancia.

Esta prestación autonómica concibe la inclusión desde una vertiente holística, acompañando a las prestaciones económicas, las prestaciones profesionales y la elaboración de itinerarios de inclusión individualizados, en los casos que proceda, a aquellas personas que reúnen los requisitos para ser beneficiarias de este derecho subjetivo. El fin último del Ingreso para la Infancia y la Inclusión es la ruptura de la persona o familia con aquellos elementos que provocan su exclusión social o una situación de vulnerabilidad, promoviendo que puedan desarrollar su proyecto de vida y un futuro fuera de dicha situación.

G. Servicio de Ayuda a Domicilio y Atención a la Dependencia.

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene como propósito apoyar las actividades básicas de la vida diaria de las personas en situación de dependencia. Entre las actuaciones contempladas en este servicio está la preparación y compra de alimentos, el lavado, planchado y compra de ropa, la limpieza cotidiana y las tareas domésticas, además de las actuaciones relacionadas con la higiene personal, el apoyo a la movilidad, los cuidados especiales y la ayuda en la vida social y familiar. Los planes de atención no contemplan otros aspectos relacionados con la promoción de la autonomía y el bienestar de las personas usuarias de estos servicios, en su mayoría personas mayores en situación de dependencia.

De acuerdo con el informe elaborado por la Universidad Pablo de Olavide, aunque el Servicio de Ayuda a Domicilio es distinto del programa de Atención a la Dependencia, organizativamente se tratan como un único servicio. Estos programas han sido asumidos en gran medida por el

primer nivel de atención, siendo las propias profesionales de referencia las que se encargan de hacer los trámites, visitas, seguimientos e incluso la coordinación con las empresas para el caso de la Ayuda a Domicilio cuando este servicio esté subcontratado. En estos servicios el personal administrativo tiene un papel muy relevante en las tramitaciones y seguimientos, e incluso en las relaciones con las empresas externas que contratan al personal auxiliar que presta los servicios de Ayuda a Domicilio.

Para estos servicios contempla la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía de Servicios Sociales la aplicación del modelo de atención centrado en la persona, con un enfoque proactivo y preventivo, en el que se tengan en cuenta las necesidades, expectativas y preferencias de la persona usuaria. Para ese cambio de modelo hace falta una estrategia de formación y acompañamiento que permita a los equipos profesionales de los servicios públicos y privados concertados, la adopción de este enfoque de atención integral en el contexto del trabajo interdisciplinario.

H. Programa de Intervención familiar

Es el programa por excelencia del segundo nivel de atención en los Servicios Sociales Comunitarios, el considerado más especializado. Lo prestan equipos estructurales de los propios centros denominados Equipos de Intervención Familiar. Estos equipos están constituidos por profesionales de trabajo social, educación social y psicología.

Según describe el informe de la Universidad Pablo de Olavide⁹, estos equipos no suelen regirse por criterios territoriales, sino que son un equipo de intervención con familias y menores transversal para toda la Zona Básica de Servicios Sociales, lo que les obliga a tener que desplazarse, sobre todo en aquellas zonas que integran a distintos municipios. Los casos que tratan suelen venir derivados principalmente por el primer nivel de atención y, solo en el caso de los centros organizados por programas y prestaciones, les llegan derivados por otras instituciones tales como colegios, servicio de protección de menores, fiscalía y juzgados, principalmente por asuntos relacionados con divorcios, custodias y demandas de informes.

En función de la valoración que se haga en cada caso, la atención puede ser exclusiva por parte de estos equipos, o pueden requerir ser derivados a los Equipos de Tratamiento Familiar o al Servicio de Protección de Menores. Lo más habitual es que los Equipos de Intervención Familiar atiendan casos de menores en situación de vulnerabilidad leve y moderada y deriven los casos más graves a los Equipos de Tratamiento Familiar o al Servicio de Protección de Menores⁹.

I. Ayudas Económicas Familiares

Reguladas por la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Lo-

cales, constituyéndose como prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Las personas destinatarias de estas ayudas serán aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con los siguientes requisitos contemplados en el presente reglamento.

Estas ayudas implican una intervención social complementaria que la familia debe aceptar, por lo que el procedimiento para su concesión sólo se iniciará a instancias de los equipos de servicios sociales comunitarios en aquellos casos en los que se haya detectado una situación de dificultad social para las personas menores.

Cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo con los objetivos planteados en el mismo. Asimismo, es imprescindible, la valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiendo como tal, la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores, salvo otras circunstancias debidamente motivadas en el informe social.

J. Atención a las personas en situación de dependencia

Algo similar a lo que ocurre con la intervención familiar, ocurre con las prestaciones asociadas a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y el Servicio de Ayuda a Domicilio desarrollado en el marco del Plan Concertado. En algunos municipios, los de menor tamaño, es la misma persona profesional la que gestiona ambos programas, aunque por lo general son ejecutados por equipos profesionales diferentes. Operativamente se vienen adoptando dos modelos: en el primero de ellos, una persona profesional gestiona el conjunto de oferta de ayuda a domicilio con independencia de su procedencia y otro hace lo propio con la gestión de la atención a las personas en situación de dependencia. En el segundo modelo, una persona profesional lleva los Servicios de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado y otra todas las ayudas que afectan a las prestaciones por dependencia, incluida la ayuda de domicilio correspondiente.

Con relación al funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, el trabajo de los Servicios Sociales Comunitarios se concreta en el estudio de demandas y, especialmente, en la gestión de estas con las personas usuarias y sus familias. Cuando el personal auxiliar es contratado por el propio ayuntamiento, frecuentemente el personal de trabajo social apoya la organización y gestión de incidencias con este personal. En otros centros se recurre al personal administrativo para desarrollar las tareas de gestión. Aun así, las personas profesionales perciben que la carga de gestión es más importante que la de intervención en sí misma⁹.

En lo relativo a las prestaciones relacionadas con la ley de Dependencia, la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios se concreta, una vez gestionada la demanda, en la elaboración del Programa Individual de Atención a las personas en situación de dependencia, con todo el proceso necesario para ello, incluidas las visitas domiciliarias, y tras la validación por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en la gestión y el seguimiento de las prestaciones técnicas que correspondan. Las personas profesionales que gestionan las prestaciones de atención a personas en situación de dependencia también observan que la elevada demanda solo deja espacio para la gestión de trámites en torno al Programa Individual de Atención, herramienta que posibilita la intervención y sobre la que la persona profesional acompaña la estrategia de cuidado. Sin embargo, el Programa Individual de Atención se percibe en ocasiones más como un requisito administrativo que un instrumento de apoyo a la intervención profesional. En general el modelo de atención a las personas en situación de dependencia se ha centrado en las prestaciones dejando escaso tiempo y espacio para trabajar sobre la autonomía⁹.

Resulta interesante poner en valor un servicio de proximidad, dentro del Catálogo de Servicios para la atención a la dependencia, como es la Telesistencia que se configura como un servicio esencial para facilitar la permanencia de las personas en situación de dependencia en el entorno en el que desarrollan su vida, en algunos casos como instrumento suficiente para mantener su autonomía personal, y en otros, como servicio complementario a otros recursos. Gracias a esta prestación, se garantiza la atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados/as que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizándolo los recursos más adecuados para cada caso.

K. Intervención comunitaria

4.4.K.1 Cooperación

Según el informe de la Universidad Pablo de Olavide⁹, la dimensión comunitaria de la intervención social, incluso en aquellos centros que están organizados por programas, se ha reducido en

la práctica habitual de los Servicios Sociales Comunitarios debido a la falta de tiempo generada por la urgencia de responder a las demandas individuales y familiares y la burocracia intrínseca del sistema. Las actuaciones que se desarrollan en este nivel son de tres tipos:

Relación con las entidades sociales. Esta relación no se establece desde un planteamiento de trabajo en red, coordinado de forma permanente y estructurado, sino una relación más puntual desde las demandas y el binomio necesidad-recurso, basado en la derivación de unos a otros. No deja ser una coordinación interinstitucional para satisfacer necesidades individuales y familiares. Acciones y programas destinados a grupos poblacionales concretos. Acciones dirigidas principalmente a personas mayores, menores o personas desempleadas. Realmente se trata de un trabajo grupal encaminado a satisfacer necesidades individuales o familiares.

Acciones y programas cuyo objetivo es el barrio y su transformación. El eje motor de este trabajo comunitario es la recuperación de cosas tradicionales: vida de los corralones, fiestas, engalanamiento, vida cotidiana, ayuda mutua. Es un proyecto insertado en la comunidad. Es este último modelo el único que responde a un verdadero trabajo comunitario, teniendo como finalidad la propia comunidad y su transformación.

Además de estas acciones, desde el punto de vista organizativo, la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) se ha utilizado bien exclusivamente para reforzar el primer nivel de atención más centrado en la tramitación y la gestión de prestaciones, o bien para impulsar la dimensión de trabajo comunitario, principalmente para el fomento del trabajo en red con entidades, muy enfocado a la inserción socio laboral. En estos casos, la ERACIS se ha entendido como una oportunidad, bien para profundizar y consolidar modelos de trabajo más comunitarios que ya se venían desarrollando, o bien para iniciar ese trabajo, que antes, sin el refuerzo de este programa, no se podía realizar. En este sentido, al ser un nuevo programa que incluye la contratación de una gran cantidad de personal técnico, otro de los retos a afrontar es su integración en la vida de los centros.

4.4.K.2 Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)

La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS) tiene por objeto la actuación sobre las zonas desfavorecidas en las que existen factores de riesgo y donde se registran las situaciones más graves de exclusión social. Con esta Estrategia el gobierno andaluz destina 169,5 millones de euros hasta el año 2022, para mejorar la calidad de vida de más de 914.000 personas residentes en estas zonas.

A través de esta estrategia se movilizan recursos extraordinarios a nivel financiero, técnico y organizativo y que buscan la recuperación de los espacios de colaboración interdepartamental a nivel autonómico que favorezcan la inclusión de las personas, con especial dedicación a mejorar

la inserción laboral y la potenciación del protagonismo de las administraciones locales mediante la elaboración de sus propios Planes Locales de Intervención.

Su objetivo es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario que facilite a las personas residentes en zonas desfavorecidas el acceso a los sistemas de protección social. En 2019 participaron en este programa 27.807 personas.

Además de estas acciones, desde el punto de vista organizativo, la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social se ha utilizado para reforzar el primer nivel de atención más centrado en la tramitación y la gestión de prestaciones, o impulsar la dimensión de trabajo comunitario enfocado a la inserción socio laboral. Para ello, se ha contratado a través de este programa a 906 profesionales que afrontan actualmente el reto de su integración en la vida de los centros.

L. Subvenciones

De acuerdo con el informe de la Universidad de Sevilla , analizadas la convocatoria general de subvenciones y la convocatoria con cargo al 0.7% del IRPF, ambas en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, en el período 2017-2018, las entidades presentaron un total de 4.67 solicitudes en promedio y obtuvieron subvención aproximadamente para la mitad de las solicitudes presentadas (49,63%). El presupuesto promedio por proyecto fue de 5.575 euros. Entre 2017 y 2018 captaron un presupuesto acumulado promedio de 50.490,50 euros por entidad. Las 10 organizaciones no gubernamentales que captaron un mayor volumen de presupuesto en ambas convocatorias, durante el periodo analizado fueron:

- Cruz Roja Española
- Cáritas Regional de Andalucía
- Fundación Juan Ciudad
- Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias
- Federación Andaluza Enlace de Entidades de Drogodependencias y otras Adicciones, VIH y Exclusión Social
- Fundación Proyecto Don Bosco
- Confederación Andaluza de Organizaciones a favor de las Personas con Retraso Mental, FAPS-Andalucía

- Federación de Asociaciones Pro Inmigrantes Extranjeros de Andalucía “Andalucía Aco ge”
- Asociación Lares Andalucía. Unión de Residencias y Servicios del Sector Solidario
- Confederación Andaluza de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica “Andalucía Inclusiva”

Al desagregar la información en función del organismo tramitador, se observa la existencia de dos tipos de proyectos en lo que se refiere a la cuantía: los que han sido tramitados en los organismos provinciales frente a los que fueron tramitados a través de los servicios centrales. En el nivel provincial los proyectos aprobados recibieron en promedio 3.948 euros, mientras que en los servicios centrales alcanzan una media de 24.886 euros¹¹ (Tabla 7).

Tabla 7. Importe concedido por proyecto en función del organismo tramitador

Provincia	Número de proyectos	Financiación media (€)	Desviación típica (€)
Almería	830	3.816,4	9.729,3
Cádiz	905	3.678,3	8.329,4
Córdoba	894	3.525,7	11.329,2
Granada	849	4.774,9	10.767,7
Huelva	884	2.794,2	5.801,6
Jaén	802	3.822,1	8.767,2
Málaga	1.038	4.933,1	12.003,1
Sevilla	1.562	4.029,6	10.761,5
Servicios Centrales	3.808	24.885,8	53.084,1

Fuente: Tipología de subvenciones de servicios sociales de la Junta de Andalucía. Universidad de Sevilla, 2020

El presupuesto asignado es variable en función del tipo de actividad financiada. Por ejemplo, cuentan con un importe concedido superior (normalmente entre los 10.000 y los 30.000 euros) los proyectos de inversión, las escuelas de verano, o la preparación y reparto de alimentos, entre otros. La cuantía es significativamente más reducida (normalmente entre los 1.000 y los 7.000 euros de media) en los programas de voluntariado, los procesos participativos, el programa de prevención Ciudades ante las Drogas, y las acciones para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos¹¹.

El importe concedido a las entidades privadas de media fue de 11.766 euros, algo más del doble al concedido a las entidades públicas (5.359 euros), si bien es cierto que lo solicitado por las entidades normalmente es más del triple de lo solicitado por las entidades públicas¹⁷.

También son proyectos de mayor cuantía los concedidos a federaciones y confederaciones de entidades (66.478'39 euros), en comparación con las agrupaciones de entidades (47.345 euros) y con entidades solicitantes singulares (8.447 euros)¹¹.

Los proyectos presentados por “agrupaciones de entidades” corresponden por lo general a federaciones, confederaciones o a una misma entidad con presencia en diferentes provincias. Es decir, apenas existen propuestas de proyectos coordinados entre entidades de diferente naturaleza. No se presentan a la convocatoria colaciones comunitarias ni redes de entidades. En su conjunto, el importe solicitado es más de cuatro veces superior del que finalmente se obtiene¹¹ (Tabla 8).

Tabla 8. Importe promedio solicitado y concedido por convocatoria

CONVOCATORIA DE AYUDAS				
	GENERAL		IRPF	
	Financiación media (€)	Desviación típica (€)	Financiación media (€)	Desviación típica (€)
SOLICITADO				
2017	21.746,7	48.499,1	157.698,4	399.651,7
2018	19.707,9	369.564,7	118.898,6	264.570,8
CONCEDIDO				
2017	5.581,3	16.927,4	36.625,1	12.232,7
2018	4.958,3	368.496,2	21.672,6	84.292,6

Fuente: Tipología de subvenciones de servicios sociales de la Junta de Andalucía. Universidad de Sevilla, 2020

La relación entre el presupuesto solicitado y el finalmente concedido es más baja en la convocatoria del IRPF que en la convocatoria general de ayudas. La ratio para el conjunto de proyectos muestra que las entidades finalmente obtienen en promedio el 20.94% del presupuesto solicitado. En la convocatoria general la ratio está ligeramente por encima de la media mientras que en la convocatoria del IRPF está claramente por debajo¹¹.

No obstante, la puntuación de los proyectos es más elevada en la convocatoria del IRPF que en la convocatoria general y es también más alta en 2018 que en 2017. La puntuación media de las entidades solicitantes sin ejecutantes (58,70) es inferior a las confederaciones (63,89) y a las agrupaciones de entidades (64,73) (Tabla 9) ¹¹.

Tabla 9. Ratio de presupuesto solicitado/concedido y puntuación en el baremo

CONVOCATORIA DE AYUDAS				
	GENERAL		IRPF	
	Media	Desviación típica	Media	Desviación típica
RATIO				
2017	0.2294	0.26	0.2054	0.27
2018	0.2258	0.29	0.1265	0.18
BAREMO				
2017	57,49	12,54	63,79	9,65
2018	58,54	12,60	64,02	9,70

Fuente: Tipología de subvenciones de servicios sociales de la Junta de Andalucía. Universidad de Sevilla, 2020

Por lo que respecta a las modalidades de proyectos, a través de la convocatoria del IRPF se han canalizado los proyectos de inversión (que suponen un 23.2% del total de proyectos). En dicha convocatoria se ha incluido, por ejemplo, la adquisición de vehículos adaptados, el equipamiento de centros y servicios, o las ayudas de urgencia social. No obstante, las diferencias entre ambas convocatorias parecen derivadas de decisiones administrativas, sobre la gestión de subvenciones, pero cubren un tipo de proyectos y entidades fundamentalmente similares¹¹.

El grueso de la financiación se destina a programas de entidades privadas y públicas y el contenido de las acciones financiadas es muy diverso. Sin embargo, las cuatro primeras categorías dan cuenta del 62,39% del presupuesto concedido en subvenciones de servicios sociales en Andalucía: 1) urgencia e inclusión social, 2) personas mayores, 3) infancia, familia y jóvenes, y 4) personas con discapacidad. Conforman, por tanto, el núcleo de la actividad financiada¹¹.

Entre los principales problemas que identifican las entidades está la “micro-financiación”, en la medida en que se subvencionan proyectos con menos de 10.000 euros, y la “exclusión de las organizaciones más pequeñas”, que no pueden competir con las entidades más consolidadas que cuentan con una estructura de personal asalariado y una amplia trayectoria en la implementación de programas. Este debate muestra la tensión implícita entre la lógica de la efectividad y la del ajuste comunitario en la intervención. En el primer caso, para obtener resultados positivos puede ser de interés contar con proyectos grandes, desarrollados por entidades con capacidad organizativa y que les den continuidad a los programas a lo largo de varios años. En el segundo caso, los proyectos pequeños pueden ser más sensibles a las peculiaridades del contexto comunitario, más flexibles y receptivos a la innovación¹¹.

Este debate se relaciona indirectamente con las funciones atribuidas a la política de subvenciones en servicios sociales. La financiación puede orientarse, en mayor o menor medida, a promover la corresponsabilidad de las organizaciones comunitarias en las políticas públicas y a garantizar la prestación de servicios. La cuantía asignada a los proyectos individuales se relaciona con las

funciones a cumplir por las entidades solicitantes, en la medida en que en términos generales resulta mucho más costoso financiar la prestación de servicios que apoyar las iniciativas de participación comunitaria. No obstante, tanto en un caso como en otro resulta pertinente concertar la acción de las entidades solicitantes con los servicios públicos, para articular las políticas que se llevan a cabo. Igualmente, también se destaca la necesidad de coordinar las actividades y promover la colaboración de las entidades participantes¹¹.

En cuanto al formulario de solicitud y la base de datos resultante, la principal limitación está en que se centran en datos descriptivos de las entidades solicitantes y en la modalidad de las subvenciones. Así mismo, falta incorporar elementos de diseño y de resultados, relacionados con el marco lógico de la intervención, tales como la pertinencia de la propuesta, prácticas que se fundamenten en la evidencia disponible y que se tengan en cuenta los indicadores de impacto de intervenciones financiadas con anterioridad¹¹.

Elementos clave para la formulación del Plan Estratégico

- Existe una gran diversidad en las ratios profesionales y en la composición de los equipos en los Servicios Sociales Comunitarios que deben ser analizadas para ajustarlas a las necesidades de la población de referencia.
- Existe una gran diversidad de modelos de organización de los centros de servicios sociales. Además del criterio territorial y el de asignación de profesionales a programas o prestaciones específicas, se utilizan los criterios de población, dispersión geográfica y demanda para definir el modelo organizativo. La aplicación de estos criterios genera diferencias que pueden obedecer tanto a la realidad poblacional, de dispersión y de necesidad cómo a factores relacionados con la diversidad de modelos de gestión local.
- Aunque en muchos casos los centros de servicios sociales han adoptado un modelo organizativo basado en el criterio territorial y, por tanto, han desarrollado la figura del profesional de referencia, existen aún centros de Servicios Sociales que se organizan en base a programas con una alta especialización en el segundo nivel de atención.
- Respecto al modelo de intervención destaca la orientación hacia el individuo y la familia especialmente en la atención a menores, personas mayores y personas con discapacidad dejando poco espacio para la intervención comunitaria, esencial en los procesos de inserción social y laboral.
- Destaca también la diversidad de estilos de liderazgo, gestión y coordinación en los centros de servicios sociales, así como la escasa consistencia de los datos que se registran en los sistemas de información, ya de por sí fragmentados que aumentan la burocracia intrínseca del sistema.
- Por otro lado, es necesario desarrollar la interoperabilidad tanto dentro del propio Sistema Público de Servicios Sociales, como con otros sistemas de protección social, lo que conllevará una mayor agilidad en la gestión y facilitará la comprobación de los requisitos exigidos por la normativa aplicable para el acceso a las prestaciones y servicios del Sistema.



**Servicios Sociales
de Andalucía**

05

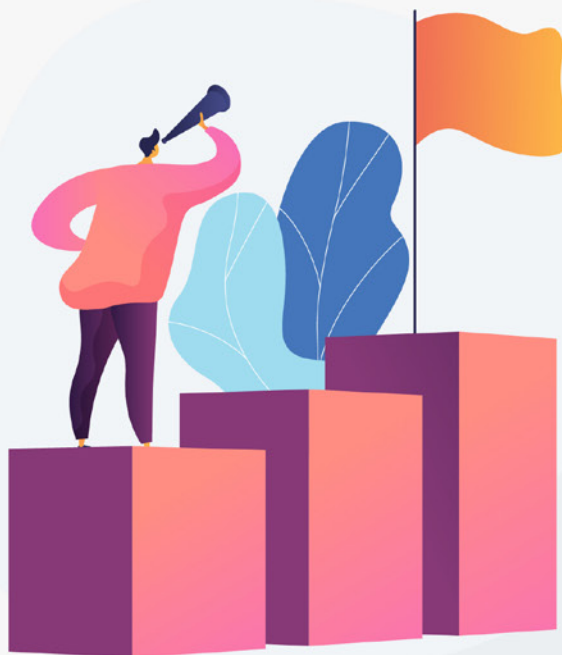
Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

DIAGNÓSTICO



Servicios Sociales
de Andalucía



En el apartado 2 de este plan sobre gobernanza y metodología se ha explicado toda la extensa documentación utilizada, así como las investigaciones llevadas a cabo exclusivamente para elaborar este diagnóstico. Las principales han sido: primero, un extenso estudio de corte cuantitativo elaborado por Fresno con datos proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través de la Dirección General de Servicios Sociales, y de los cuales el apartado Situación de Partida constituye un resumen. Segundo, la investigación de corte cualitativo, elaborada por la Escuela Andaluza de Salud (EASP), con 16 grupos focales y entrevistas a personas usuarias y profesionales de entidades, asociaciones y administración local. Y tercero, la investigación de corte cuantitativo y cualitativo elaborada por la Universidad Pablo de Olavide, sobre “Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía: modelo organizativo, recursos humanos y financiación”. Toda esta información ha sido sistematizada y analizada por Fresno, la EASP y la UPO, y por último por la Oficina Técnica de este Plan, hasta llegar a los principales problemas, necesidades y retos que fundamentan la formulación estratégica.

5.1 PROBLEMAS

A. Problemas planteados por las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales

- **Las personas usuarias refieren falta de información** detallada sobre el procedimiento para el acceso y tramitación de prestaciones y ayudas del Sistema Público de Servicios Sociales, lo que genera incertidumbre y sensación de desconocimiento de la misión de los servicios sociales.
- Existen **demoras** en la tramitación y excesiva **burocratización** de los procedimientos de acceso a prestaciones y recursos lo que provoca procesos muy largos y que, en ocasiones, se resuelven cuando las condiciones que motivaron su solicitud han cambiado. La situación se agrava más cuando se trata de personas con enfermedades que avanzan de forma rápida y tienen necesidad de apoyo para las actividades básicas de la vida diaria y, también, para personas inmigrantes, dada la dificultad de disponibilidad de la documentación administrativa que se requiere.
- Las personas usuarias consideran que existe una **insuficiencia de prestaciones económicas**, especialmente para la atención a las personas en situación de dependencia, y ayudas destinadas a la adaptación de la vivienda para el mantenimiento de la autonomía.
- Las personas usuarias identifican a las asociaciones como recursos efectivos en la provisión de los servicios de información y orientación y consideran que la Administración de la Junta de Andalucía les presta un **insuficiente apoyo**.

- **Se producen cambios** frecuentes de los/as **profesionales** en los servicios sociales comunitarios, lo que no contribuye a la continuidad de la intervención en el proceso asistencial. Además, se identifica como un problema añadido el tiempo que las personas profesionales permanecen en cada municipio (atención sólo un día o algunos días a la semana). La calidad de la atención social aparece ligada a la estabilidad en el empleo.
- No existen los **apoyos suficientes para una vida independiente**, especialmente para las personas en situación de dependencia que les permita trabajar sus capacidades para conseguir el mantenimiento del mayor nivel de independencia y autonomía el mayor tiempo posible. Igualmente, se identifica que la forma de recibir las ayudas, como la renta mínima, tampoco contribuye a su propósito ya que mantiene la dependencia del propio sistema.
- **No existe un adecuado apoyo a las personas cuidadoras** de personas en situación de dependencia, en su mayoría mujeres, lo que conlleva un sentimiento de sobrecarga de los cuidadores informales.

B. Problemas planteados por las personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales y otros agentes sociales

- Existe una **sobrecarga de trabajo** en los servicios sociales derivada de los **nuevos perfiles de personas usuarias** a consecuencia de las crisis económicas, sanitarias y sociales de las últimas décadas. Esta sobrecarga no ha ido acompañada del redimensionamiento de las ratios profesionales ni de la revisión de las condiciones laborales de los equipos.
- Hay **heterogeneidad en la dimensión y composición de los equipos profesionales** en los servicios sociales comunitarios; en algunos municipios los equipos profesionales están incompletos, mientras que en otros están bien dimensionados.
- La implantación del **modelo de atención centrada en la persona** y los enfoques preventivos, a pesar de tener una valoración positiva, en la práctica se traduce a experiencias aisladas y poco documentadas que se hayan probado con éxito.
- Existe una **falta de coordinación intersectorial**, identificándose como uno de los elementos que dificultan la coordinación, la carencia de un sistema de información compartido y la ausencia de instrumentos y protocolos consensuados con respaldo técnico y científico.
- Se identifican **dificultades de coordinación interna de los servicios sociales**; existe disparidad en esta cuestión: desde centros que la tienen completamente articulada con reuniones mensuales, hasta aquellos que han decidido que la coordinación se hace entre profesionales sin

ningún mecanismo estructurado. Esta dificultad se agrava en el ámbito rural, donde una persona profesional o equipo da respuesta a las necesidades de múltiples profesionales /equipos de servicios sociales comunitarios, con dispersión geográfica y dificultades logísticas. Por otro lado, se identifica dificultad de contacto con los servicios centrales de la Junta de Andalucía.

- Existen **diferencias en la práctica profesional en el ámbito urbano y en el ámbito rural**.

El sistema se configura de forma diferente en las grandes ciudades y en el ámbito rural ya que las demandas son diferentes y, además, se establecen mecanismos distintos de relación entre personas y profesionales, y entre profesionales de los distintos sectores.

- En la última década, la crisis económica ha afectado a una parte importante de la población y ha condicionado un cambio en la práctica profesional de los servicios sociales. La atención integral a las personas y a sus familias ha sido sustituida por la **dispensación de prestaciones económicas y servicios** dirigidos a **paliar las necesidades más urgentes de esta población**. La gestión de estas prestaciones genera una **excesiva carga de trabajo administrativo y burocrático** que habitualmente asumen los propios equipos profesionales en detrimento de sus funciones de valoración, intervención y seguimiento de la atención social.

- Los **sistemas de información están fragmentados y resultan insuficientes** para dar soporte a los procesos de valoración, intervención, seguimiento y evaluación de la atención, así como a la comunicación entre niveles asistenciales, administraciones públicas, proveedores privados y sectores involucrados en estos procesos. Esta situación provoca duplicidad de registros en distintas bases de datos, con la consecuente sobrecarga administrativa para los equipos profesionales y dificulta la coordinación con los distintos sectores y actores que intervienen en los procesos de valoración, atención y seguimiento.

- Los/as profesionales ponen de manifiesto las **consecuencias negativas derivadas de la COVID-19** en los equipos profesionales; existe la sensación de correr el riesgo de generar una mayor dependencia de la población hacia los servicios sociales, por el enfoque asistencialista durante el periodo de crisis sanitaria. Además, se plantean riesgos como la implantación acelerada del IMV, la desaparición de la economía informal y las situaciones de desempleo, que han incrementado el riesgo de pobreza en toda la población.

5.2 NECESIDADES

- **Informar a la ciudadanía en general** sobre los servicios existentes, los mecanismos de acceso, requisitos y tiempo, y orientar de forma clara sobre cómo concretar los apoyos que necesitan las personas, transmitiendo la información de manera accesible.

- Ofrecer **un mayor apoyo para conciliar la vida laboral, personal y familiar** de las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia.
- **Redimensionar las ratios profesionales** y revisar las condiciones laborales. Una de las principales demandas de los equipos profesionales está en el establecimiento de ratios diferenciadas en el ámbito rural en las que se tenga en cuenta el criterio de dispersión geográfica.
- **Consensuar la contribución específica y diferenciada que cada una de las disciplinas profesionales** que forman parte de los equipos interdisciplinares en la intervención social, y ajustar la composición de estos equipos a las necesidades de la población.
- Definir las **competencias laborales** de cada perfil profesional, advirtiendo que puede surgir la necesidad de adquirir nuevos conocimientos y habilidades motivado por diversas causas, entre las que se encuentran la aparición de nuevos perfiles de personas usuarias a consecuencia de cambios contextuales (por ejemplo, una crisis sanitaria). Las nuevas necesidades competenciales han de ir aparejadas de planes formativos adecuadamente diseñados.
- **Mejorar la organización del trabajo** implica abordar con claridad el papel que juegan los diferentes profesionales. La interdisciplinariedad de equipos es fundamental, al menos, en los tres perfiles básicos (psicología, educación social y trabajo social).
- Dinamizar cada proceso de intervención, implicando a otros miembros del equipo para conseguir un **abordaje interdisciplinar**.
- Incorporar modelos que sitúen en el **centro de la atención a las propias personas**.
- Profundizar en los contenidos, funciones, metodología, procedimientos y herramientas de trabajo de las y los profesionales que han de asumir las labores de referencia. La **figura de la persona profesional de referencia** es de enorme relevancia en el aspecto organizativo, según lo dispuesto por el nuevo marco normativo.
- Contar con **espacios estables de coordinación estructurada y sistemática**, como una demanda de las y los profesionales en el ámbito de la comunicación dentro de los servicios sociales.
- **Reforzar el perfil profesional del personal administrativo**, dada la heterogeneidad de este, y desarrollar las competencias específicas para que puedan ejecutar las **funciones de apoyo a los equipos profesionales**. El reto que se plantea es el equilibrio entre el trabajo burocrático y la intervención, potenciando la presencia del personal administrativo en los centros de servicios

sociales.

- **Disponer de un sistema de información unificado** que facilite la gestión y la intervención profesional, lo que beneficiará a la persona usuaria; éste es un reclamo que surge en todos los grupos profesionales entrevistados.
- Es necesario que los desarrollos que contempla la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, así como el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, el Catálogo de Prestaciones, la Historia Social Única Electrónica y el propio Plan Estratégico, cuenten con **mecanismos efectivos** para que sean adoptados por los servicios sociales contribuyendo a la mejora de la práctica profesional y la calidad de la atención.
- Potenciar y visibilizar **espacios de conexión, coordinación, formación e intercambio** que faciliten la producción de conocimientos compartidos y contribuyan a reforzar un relato del sistema de servicios sociales que sea compatible y, al mismo tiempo, trascienda a cada una de las realidades locales.
- Fortalecer el **sentido de pertenencia al Sistema Público de Servicios Sociales** de Andalucía de todos los profesionales de los Servicios Sociales Especializados (protección de menores, centros residenciales para personas mayores y para personas con discapacidad, centros de valoración y orientación de personas con discapacidad, dispositivos de atención a mujeres víctimas de violencia de género...etc).

5.3 RETOS

A. Impulso del Sistema Público de Servicios Sociales

La institucionalización de los servicios sociales como un sistema de protección social diferenciado, unificado y moderno puede decirse que comienza en los años 80 con la aprobación de las diferentes leyes de servicios sociales en las Comunidades Autónomas. Desde entonces los servicios sociales han experimentado un profundo proceso de transformación, con un desarrollo importante en término de recursos, así como en la incidencia en las problemáticas sociales. Más allá de su expansión cuantitativa han ido recorriendo un proceso de transformación cualitativa en el que se iban superando las viejas concepciones de la asistencia social y comenzando a madurar un moderno sistema de servicios sociales en el que se iban introduciendo elementos de formalización y de desarrollo normativo que le hacían avanzar hacia un cierto universalismo, introduciendo progresivamente el reconocimiento de derechos concretos en las diversas prestaciones. Ese proceso de desarrollo y maduración dista mucho de haber sido completado.

Es necesario tener en cuenta que el sistema de servicios sociales se ha configurado con un nivel

importante de heterogeneidad interna, a partir de subsistemas que atienden a problemáticas de naturaleza muy distinta, con normativas específicas y con una lógica de acceso y de intervención también diferenciadas:

- Hay prestaciones y servicios plenamente universales, como los de información, valoración y orientación en los servicios comunitarios.
- En el ámbito de la dependencia se reconoce un derecho universal a una prestación económica o un servicio para todas las personas que cuentan con una valoración técnica con unos criterios muy claros. La cuantía de la prestación o la tarifa del servicio son moduladas en función de la capacidad económica de las personas usuarias.
- En el ámbito de la protección a la infancia, donde se reconoce el máximo nivel de protección y garantías jurídicas para las personas menores, se interviene normalmente a instancia de profesionales o del propio sistema judicial, sin una demanda previa en muchos casos por parte de las familias o incluso con una posición no compartida por parte de estas. La intervención dirigida a la protección a la infancia debe ser lo suficientemente especializada como para garantizar la atención adecuada a la infancia con discapacidades o situaciones de salud aún por diagnosticar. De ahí la necesidad, también, de una buena coordinación entre los distintos niveles y ámbitos de atención (social, sanitaria, educativa...etc).
- En el ámbito de la inclusión social, se han tenido que desarrollar prestaciones económicas para aquellos sectores sin recursos (donde la prueba de necesidad económica es el elemento esencial) y el acceso a los servicios y apoyos técnicos suele depender de una valoración de los y las profesionales insuficientemente homogeneizada.

La aplicación y desarrollo del principio de universalidad en cada uno de estos casos seguramente requerirá una adecuación a las características de las necesidades abordadas y al tipo de intervención desarrollada, programa a programa, servicio a servicio y prestación a prestación. Sin ese ejercicio de clarificación, el principio de universalidad consagrado en la Ley de Servicios Sociales difícilmente pasará de una declaración de intenciones. Por otro lado, los perfiles y contenidos de las prestaciones no siempre son muy precisos y habitualmente, desde el sistema de servicios sociales, deben abordarse problemáticas y cubrirse necesidades que bien podrían organizarse desde otros sistemas de protección social: atención sanitaria en las residencias, programas de inserción laboral, apoyo a la escolarización, prestaciones económicas como la renta mínima...etc).

El artículo 2 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía define el objeto del Sistema de Servicios Sociales: “la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario”. Efectivamente, aunque puede identificarse un ámbito propio y específico de los servicios sociales que tiene que ver

con la autonomía funcional de la vida diaria, con la autodeterminación del proyecto de vida, con las relaciones familiares y con las relaciones comunitarias, normalmente muchas intervenciones necesarias para avanzar en esos ámbitos incluyen programas y prestaciones con un contenido claramente educativo, sanitario, laboral, o de garantía de ingresos. Y de manera habitual no es fácil encontrar la forma de que esas prestaciones y programas sean asumidos automáticamente y adecuadamente adaptados, por los otros sistemas de protección social. Se genera así un espacio de intervención mixto, insuficientemente articulado y con duplicidades más o menos obvias en ciertos casos, pero de extrema importancia funcional para abordar ese ámbito más específico de los servicios sociales; en última instancia, para cubrir las necesidades sociales de la población (sin que eso tenga que suponer abandonar la aspiración a que los otros sistemas de protección social acaben asumiendo esos programas específicos).

B. Crecimiento de los servicios sociales

Aunque de forma más tardía, los servicios sociales han venido creciendo sistemáticamente en un proceso paralelo al avance del Estado de Bienestar en otros ámbitos aupados a la vez por un proceso de transformación de la propia sociedad que generaba nuevas necesidades y por el aumento de las expectativas de una ciudadanía que valoraba positivamente su función.

Este desarrollo pasado no debería llevar a pensar que el sistema ha alcanzado ya su dimensión adecuada. Todo lo contrario, es preciso poner de manifiesto que hay importantes factores de fondo que van a seguir impulsando el crecimiento de los servicios sociales en el futuro. De hecho, los distintos estudios prospectivos así lo reflejan, especialmente en determinados ámbitos como el de los cuidados de larga duración. Sólo tomando conciencia de esta necesidad, se dispondrá de la capacidad para encontrar los recursos económicos, los equilibrios políticos y las soluciones organizativas adecuadas en el futuro. Algunos elementos de contexto para tener en cuenta son los siguientes:

- La crisis económica, especialmente entre 2009 y 2013, supuso un elemento de presión muy importante sobre los servicios sociales al aumentar las necesidades sociales y económicas de los sectores más vulnerables de la sociedad andaluza, por un lado, y al introducir importantes constricciones presupuestarias para darle una respuesta adecuada. La recuperación económica a partir de 2014 no se ha traducido automáticamente en la solución de estas problemáticas, las altas tasas de pobreza persisten, y son especialmente elevadas las de pobreza infantil, y preocupantes las de feminización de la pobreza. De hecho, un sector importante de la población se mantiene atrapado durante mucho tiempo ya en situaciones de pobreza y exclusión, lo que hará más complejo y requerirá un mayor esfuerzo en el futuro para su reincorporación en la sociedad. Esta situación se agrava en aquellas áreas más complejas como es el caso de las zonas desfavorecidas donde viven más de un millón y medio de personas. A ello se suma la situación de los y las jóvenes en situación de desempleo con un nivel de formación escaso, uno de los más altos de España.

- El aumento de la longevidad, una tendencia extremadamente positiva en su conjunto, y de forma especial, el sobre envejecimiento de la población, supondrá un aumento muy notable de la demanda de prestaciones para la dependencia, de los cuidados de larga duración, especialmente de las mujeres, y debería también apelar al desarrollo preventivo de programas de prevención y de promoción de la autonomía que retrasen y reduzcan la pérdida de capacidad funcional y que eviten las situaciones de soledad no deseada.
- La diversificación de los modelos familiares y los cambios en la estructura y funcionamiento de las familias incidirá también en que situaciones similares se traduzcan después en una mayor demanda de atención por parte de los servicios sociales por las propias dificultades del entorno familiar para abordarlas, no solamente en el ámbito de la dependencia, sino también en la discapacidad o en los programas de atención al menor. Los servicios sociales deberán contribuir también a satisfacer la demanda de programas de conciliación si se quiere atender a las necesidades de las familias en este ámbito, y de forma muy especial a las demandas de igualdad de las mujeres.
- El cambio de mentalidad con respecto a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar, las nuevas tipologías de familias, y el lugar que ocupan los cuidados en el imaginario social, seguirán poniendo en cuestión las formas tradicionales de atención a las necesidades sociales en el ámbito de la familia.
- El proceso de individualización en sociedades como la andaluza, hace que los lazos sociales se debiliten y lleva a aumentar los riesgos de exclusión social, que requieren el desarrollo de programas preventivos y la puesta en marcha de nuevas dinámicas de trabajo comunitario adaptadas a las nuevas necesidades.
- Los factores que explican las migraciones, tanto las necesidades demográficas y económicas de los países receptores como las tensiones y carencias de los países emisores, van a continuar presionando con fuerza durante bastante tiempo, intensificando los distintos flujos migratorios (migraciones laborales, reagrupación familiar, asilo y refugio, personas menores no acompañadas... etc). Los servicios sociales deberán responder a las necesidades que esto implica desarrollando programas orientados a la acogida y la integración social.
- La transformación tecnológica que está en marcha y el avance del proceso de globalización, a pesar de la incidencia que puedan tener ciertas políticas proteccionistas, pueden tener un efecto positivo en general, en la generación de riqueza y la mejora del bienestar social del conjunto de la población. Pero también tendrá efectos profundos en la exclusión digital y en el mercado de trabajo. Muchas personas trabajadoras pueden verse desplazadas y enfrentarse a importantes

dificultades para adaptarse a los nuevos requerimientos del mercado de trabajo o bien con empleos de mala calidad que les avocan a ser personas trabajadoras pobres. Estos perdedores de la modernización necesitarán también el apoyo de los servicios sociales en conjunción con los servicios de empleo. A ello se suma que la transformación digital lleva consigo exclusión digital que supone un factor más de exclusión.

- En contraposición, la sociedad de la información y de la innovación supone también una oportunidad para los servicios sociales que no pueden quedarse al margen de los avances tecnológicos en ámbitos tan importantes como la gestión de la información propia y ajena, la domótica, las prótesis y apoyos técnicos, las aplicaciones informáticas o la incorporación de las nuevas tecnologías en los procesos de intervención. Todo ello requerirá también nuevos recursos para aprovechar estas oportunidades y abordar así los importantes retos a los que se ha hecho alusión.

Si bien, no es necesario esperar al futuro para comprobar si estos factores realmente entran en juego. La necesidad de aumentar y mejorar los recursos y atenciones de forma inmediata puede comprobarse hoy en día atendiendo la situación de tres programas que identifican a algunos de los principales grupos usuarios de servicios sociales y cuya situación está directamente relacionada con las tendencias descritas: las rentas mínimas, la atención a la dependencia y la protección de menores.

Por otro lado, analizando el aspecto metodológico y teniendo en cuenta la Ley de Servicios Sociales, deberá considerarse la necesidad de un profundo análisis de estas tendencias que lleven a poder elaborar el pronóstico de las necesidades, el nivel de cobertura que se pretende alcanzar y los recursos necesarios para ello. Y, en este contexto, con esta previsión de que las necesidades de servicios sociales van a seguir aumentando significativamente durante los próximos años, hay dos líneas de trabajo que se tienen que contemplar conjuntamente: aumento significativo de los recursos y aumento de la eficacia de los servicios y de la adecuación y optimización de los recursos.

C. Liderazgo y responsabilidad pública en los servicios sociales

Afrontar los retos a los que se ha hecho referencia va a requerir un importante liderazgo de los poderes públicos en materia de servicios sociales de manera que puedan garantizarse los recursos necesarios y que puedan introducirse las transformaciones precisas en el conjunto del sistema. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía es muy clara a la hora de identificar el Sistema Público de Servicios Sociales y establecer que habrá de regirse desde el principio de la responsabilidad pública. En este sentido, el refuerzo del liderazgo público en el sistema de servicios sociales requiere:

- Un modelo de gobernanza ágil y participativo, con capacidad de interlocución estratégica con la diversidad de agentes.
- Un sistema de información integrado con capacidad para seguir la trazabilidad de las intervenciones a través de todo el conjunto de servicios.
- Un proceso continuado de planificación y evaluación de todo el Sistema Público de Servicios Sociales.
- Garantizar la gestión pública directa de determinadas funciones estratégicas del sistema, como la valoración técnica de las situaciones que dan lugar al reconocimiento de derechos, a través de valoración diagnóstica y con la prescripción técnica facultativa por parte de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios.
- Valorar la posibilidad de desarrollar la gestión pública directa en determinados programas o servicios que puedan servir como centros de referencia para el conjunto del Sistema a modo de proyectos piloto.

En este sentido, la red de Servicios Sociales Comunitarios presenta un interés estratégico. Tal como se recoge en la Ley de Servicios Sociales, estos recursos territorializados y gestionados por las entidades locales constituyen la puerta de entrada del conjunto del Sistema Público, siendo claves por tanto en la estructura de éste. Con más de 40.000 personas trabajando en los Servicios Sociales Comunitarios y casi un millón de personas usuarias, el desarrollo alcanzado ha sido muy notable, en especial en cuanto a la dotación de auxiliares de ayuda a domicilio. Se pretende avanzar en la construcción de un modelo de servicios sociales más eficiente para lo que se requiere justamente un abordaje más comunitario y preventivo y en ambos aspectos, el nivel primario de los servicios sociales es especialmente adecuado.

D. Avances en la colaboración público-privada

Teniendo en cuenta el contexto de cambios sociales y de revisión de los modelos de bienestar social actual, en el que se están produciendo transformaciones importantes: tanto en la manera de entender el papel de las administraciones públicas y las entidades privadas en la producción del bienestar, como en las fórmulas e instrumentos jurídicos que se usan para instrumentar dicha colaboración.

Una serie de elementos hacen que se modifiquen los marcos en los que tradicionalmente se ha desarrollado la cooperación entre las administraciones públicas y las entidades privadas, especialmente cuando las administraciones tienen que desarrollar servicios de modo indirecto, esto

es, cuando no los ejecutan ellas mismas, sino que lo hacen a través de instituciones privadas. Entre estos factores cabe señalar la liberalización e internacionalización del mercado de servicios; los ajustes económicos y el control del gasto que lleva a la necesidad de una racionalización de éste y la búsqueda de una mayor cooperación y trabajo en red; las tendencias orientadas a la financiación de las necesidades de las personas partiendo de la garantía de derechos subjetivos que prioriza la financiación de servicios sobre las estructuras; la nueva normativa de contratación y fórmulas de colaboración como el concierto social; la financiación condicionada al pago por resultados; o, la creciente competencia en el sector.

En este contexto, las entidades de iniciativa social o tercer sector están llamadas a desempeñar un rol importante. En el impulso estratégico del liderazgo del sector público, las Entidades de Iniciativa Social podrán cooperar con las Administraciones Públicas de Andalucía, en la provisión de prestaciones del sistema público. Son múltiples las razones que avalan una alianza estratégica a futuro: su papel histórico en la innovación social dando respuesta a las nuevas necesidades sociales, su capacidad para aportar recursos complementarios a los recursos públicos (financiación, equipamiento, voluntariado...etc), para construir mecanismos de apoyo mutuo, para tejer redes relacionales entre individuos y grupos, para desarrollar procesos de sensibilización y transmisión de valores y actitudes positivas para la integración social, así como su extraordinario potencial para canalizar la participación ciudadana en los servicios sociales, su capacidad de interlocución, contribuyendo así a su buena gobernanza.

Elementos clave para la formulación del Plan Estratégico

- Un mecanismo de financiación pactado con las entidades locales, estable y garantizado con una norma de suficiente rango.
- Una planificación de los recursos necesarios, con una mayor adecuación a las necesidades de cada territorio, superando una lógica de distribución exclusivamente demográfica (volumen de población) y atendiendo a otras variables más cualitativas directamente relacionadas con la necesidad de los servicios (envejecimiento, pobreza y exclusión o menores, por ejemplo).
- La necesidad de un cambio en la cultura del trabajo, el modelo de organización y las metodologías de intervención de los servicios sociales, así como la necesidad de acompañar todos estos cambios con tutorizaciones a nivel de las organizaciones de servicios sociales y con planes de formación que afiancen estos cambios organizacionales y profesionales.
- Una clarificación de las prestaciones e intervenciones sociales que habrán de dispensar estos servicios, estableciendo procesos y procedimientos de trabajo homogeneizados en todo el territorio, así como criterios de intervención comunes frente a la demanda recibida.
- Una coordinación estrecha de estos servicios comunitarios con el resto del sistema, con los servicios especializados, así como con otros sistemas de protección social (educación, salud...etc) que evite duplicidades en los procedimientos (dobles valoraciones, etc.) y simplifique el tránsito de la ciudadanía por los servicios potenciando el trabajo en red.
- Una reorganización desde la perspectiva de los procesos y del trabajo en red entre sistemas con una perspectiva local/territorial de modo que se avance en la separación de la “asistencia social” (prestaciones y ayudas) de la “intervención social” (procesos de intervención y acompañamiento).
- El impulso a los instrumentos regulatorios técnicos de apoyo y de planificación.
- El desarrollo de la imagen de los servicios sociales que genere una identidad corporativa que permita el reconocimiento y la puesta en valor por el resto de los sistemas y por la ciudadanía.



**Servicios Sociales
de Andalucía**

06

Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

EJES, LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



Servicios Sociales
de Andalucía



Los objetivos estratégicos contemplados en este Plan se han determinado en base a los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Estos objetivos se estructuran en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía:

- El **primer eje** se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales.
- El **segundo eje** se centra en la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales.

Para el logro de los objetivos estratégicos se proponen 5 líneas estratégicas y 20 programas en los que se agrupan 95 medidas de actuación que surgen para hacer frente a los principales retos sociales de la población andaluza. Así, la implementación de estos programas tendrá presente los valores del plan recogidos en el apartado Misión, Visión y Valores y, en todo caso y de forma transversal, en el desarrollo de la planificación estratégica prevista, los servicios sociales deberán integrar **la transversalidad de género**, pues en el diagnóstico, se ha puesto de manifiesto la situación de mayor vulnerabilidad de la mujer respecto del hombre, que produce una situación de desventaja, los principios de **accesibilidad universal y diseño para todas las personas** y **la atención integral centrada en la persona** como modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Para el desarrollo de los distintos programas se contará con recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de sus organismos adscritos, así como con el personal técnico de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones implicadas, en su caso. Además de lo anterior, en cada ficha de programa se detalla el coste de las medidas y, en caso de aplicar presupuesto, la cuantía prevista para las mismas y el origen de los fondos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	DESCRIPCIÓN
<p style="text-align: center;"><u>LÍNEA 1</u> ACTUACIONES PREVENTIVAS, DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y PROXIMIDAD</p>	<p>Orientando la intervención al trabajo en red y la dinamización comunitaria, favoreciendo la atención en el entorno más próximo de las personas, bajo la premisa de la prevención, participación y el desarrollo positivo.</p>
<p style="text-align: center;"><u>LÍNEA 2</u> ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD</p>	<p>Interviniendo adecuadamente en las situaciones de vulnerabilidad social de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión o en riesgo de estarlo y garantizando su inclusión social.</p>
<p style="text-align: center;"><u>LÍNEA 3</u> CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</p>	<p>Configurándose como el primer nivel de referencia y puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales, destacando su carácter universal, la proximidad y la valoración diagnóstica que realizan, fundamental para mejorar la planificación y evaluación de la intervención social en todos sus niveles de atención.</p>
<p style="text-align: center;"><u>LÍNEA 4</u> IMPULSO A LA CULTURA DE CALIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA</p>	<p>Garantizando el compromiso ético, la calidad, eficiencia y sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales, apostando por la creación de grandes sistemas, el intercambio de información entre ellos y la práctica y toma de decisiones basada en la evidencia científica y en los datos.</p>
<p style="text-align: center;"><u>LÍNEA 5</u> RED INTEGRADA DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Entendiendo los Servicios Sociales como una red integrada en la que todas las partes son necesarias y confluyen para la consecución de los objetivos estratégicos propuestos, abordando conjuntamente los retos sociales y situando siempre a la persona en el centro de las políticas.</p>

EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ACTUACIONES PREVENTIVAS, DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y PROXIMIDAD.

- O.E.1.1. Incrementar el porcentaje de personas que reciben apoyos y cuidados en el domicilio, con especial atención a las mujeres en situación de soledad no deseada.
- O.E.1.2. Mejorar la autonomía, la dignidad y el bienestar de las personas que requieren apoyo y cuidados en el domicilio.
- O.E.1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

- O.E.2.1. Incrementar la inclusión social de personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión.
- O.E.2.2. Reducir el número de menores en riesgo de pobreza o exclusión social.
- O.E.2.3. Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo.
- O.E.2.4. Reducir el número de mujeres en situación de carencia material severa.

EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- O.E.3.1. Ajustar las ratios de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a lo establecido en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, sobre ratio mínima de los equipos profesionales compuesta por, al menos, un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, y a otros factores como características sociodemográficas, la dispersión geográfica y las necesidades de la población.
- O.E.3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. IMPULSO A LA CULTURA DE CALIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. RED INTEGRADA DE SERVICIOS SOCIALES

- O.E.5.1. Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales.

O.E.5.2. Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.

O.E.5.3. Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030

Se destaca la alineación de cada una de las líneas estratégicas y objetivos contemplados en este Plan con los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030 a través de los siguientes objetivos:

OBJETIVO (Agenda 2030)	METAS (Agenda 2030)	LÍNEA ESTRATÉGICA/OBJETIVOS (Agenda 2030)
Objetivo 1: Fin de la pobreza	Meta 1.1: Erradicación de la pobreza extrema. Meta 1.2: Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones. Meta 1.3: Implantación de sistemas de protección social. Meta 1.4: Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros.	Línea Estratégica 1. Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad. O.E.1.1. + O.E.1.2. + O.E.1.3. Línea Estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad. O.E.2.1. + O.E.2.2 + O.E.2.3. + O.E.2.4.
Objetivo 2: Hambre cero	Meta 2.1: Poner fin al hambre.	Línea Estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad. O.E.2.1. + O.E.2.2 + O.E.2.3. + O.E.2.4.
Objetivo 3: Salud y bienestar	Meta 3.8: Lograr la cobertura universal y acceso medicamentos.	Línea Estratégica 1. Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad. O.E.1.1. + O.E.1.2. + O.E.1.3. Línea Estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad. O.E.2.1. + O.E.2.2 + O.E.2.3. + O.E.2.4. Línea Estratégica 3. Consolidación de los Servicios Sociales Comunitarios. O.E.3.2.
Objetivo 4: Educación de calidad	Meta 4.1: Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria. Meta 4.7: Fomentar la educación Global para el Desarrollo Sostenible.	Línea Estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad. O.E.2.1. + O.E.2.3.
Objetivo 5: Igualdad de género	Meta 5.1: Poner fin a la discriminación. Meta 5.5: Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.	Línea Estratégica 1. Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad. O.E.1.1. Línea Estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad. O.E.2.4.
Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico	Meta 8.5: Lograr el pleno empleo y trabajo decente. Meta 8.6: Reducción de jóvenes sin trabajo ni estudios.	Línea Estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad. O.E.2.1. + O.E.2.4.
Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura	Meta 9.5: Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica. Meta 9.B: Desarrollo de la tecnología, investigación e innovación.	Línea Estratégica 3. Consolidación de los Servicios Sociales Comunitarios. O.E.3.1. + O.E.3.2. Línea Estratégica 4. Impulso a la cultura de calidad, eficiencia, sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. O.E.4.1. + O.E.4.2. + O.E.4.3. + O.E.4.4.
Objetivo 10: Reducción de las desigualdades	Meta 10.2: Promoción de la Inclusión social, económica y política. Meta 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades. Meta 10.4: Adopción de políticas fiscales, salariales y de protección social.	Línea Estratégica 1. Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad. O.E.1.1. + O.E.1.2. + O.E.1.3. Línea Estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad. O.E.2.1. + O.E.2.3. + O.E.2.4. Línea Estratégica 3. Consolidación de los Servicios Sociales Comunitarios. O.E.3.1. + O.E.3.2. Línea Estratégica 4. Impulso a la cultura de calidad, eficiencia, sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. O.E.4.1. + O.E.4.2. + O.E.4.3. + O.E.4.4.
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Meta 16.1: Reducción de todas las formas de violencia. Meta 16.2: Erradicación del maltrato, trata y explotación infantil. Meta 16.7: Fomento de la participación ciudadana.	Línea Estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad. O.E.2.1. + O.E.2.3. Línea Estratégica 5. Red integrada de Servicios Sociales. O.E.5.1. + O.E.5.2. + O.E.5.3.
Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos	Meta 17.17 Fomento de alianzas público-privadas.	Línea Estratégica 3. Consolidación de los Servicios Sociales Comunitarios. O.E.3.2. Línea Estratégica 5. Red integrada de Servicios Sociales. O.E.5.1. + O.E.5.2. + O.E.5.3.

07

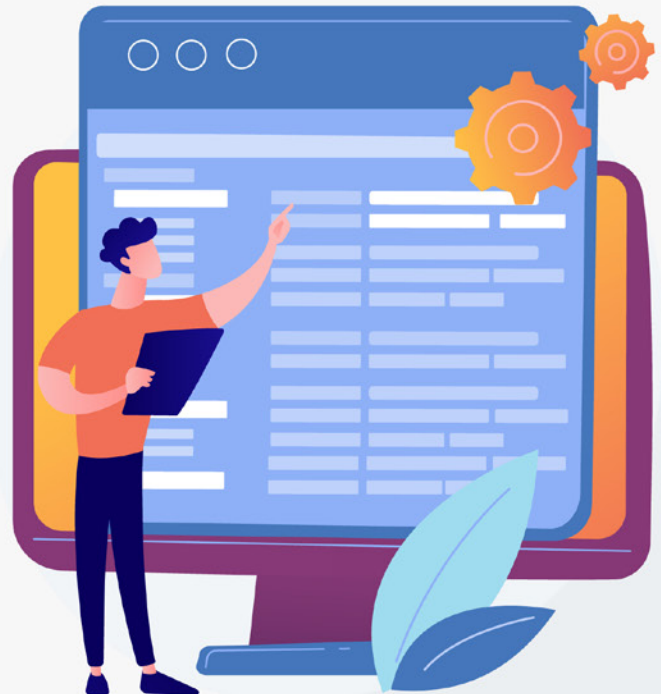
Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

PROGRAMAS Y MEDIDAS



Servicios Sociales
de Andalucía



LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ACTUACIONES PREVENTIVAS, DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y PROXIMIDAD

Código Programa P1.1	
Nombre del programa	ACOPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN EN EL DOMICILIO
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Incrementar el porcentaje de personas que reciben apoyos y cuidados en el domicilio, con especial atención a las mujeres en situación de soledad no deseada. 1.2. Mejorar la autonomía, la dignidad y el bienestar de las personas que requieren apoyo y cuidados en el domicilio. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales. 5.2. Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar cuidados, acompañamiento y atención en el domicilio a las personas a partir de una valoración integral y una intervención centrada en la persona. 2. Favorecer la permanencia de las personas en su entorno y medio habitual. 3. Apoyar y acompañar a las personas en situación de soledad no deseada, especialmente de las mujeres. 4. Unificar el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) cualquiera que sea la vía de acceso al mismo (proyecto de intervención social -PRISO- o programa individual de atención -PIA-). 5. Buscar instrumentos que impulsen un nuevo modelo asistencial que potencie la proximidad. 6. Apoyar y acompañar a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para desenvolverse en su medio habitual por encontrarse en situación de riesgo o desprotección.
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
<p>El Servicio de Ayuda a Domicilio se define como el servicio realizado, preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, o bien a las personas en situación de dependencia.</p> <p>El servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios no vinculados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia tiene reconocido una naturaleza jurídica de prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales según regulación del artículo 42 de la Ley 9/2016 de 27 de</p>	

diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

La complejidad de las necesidades de las personas o unidades de convivencia requiere una valoración integral y una intervención coordinada de distintos agentes públicos y privados que pueden contribuir al mantenimiento de estas en su domicilio y medio habitual. El programa busca mejorar la autonomía personal, dignidad y bienestar de las personas o unidades familiares o de convivencia que requieren apoyo y atención en el domicilio desde el enfoque de una intervención centrada en la persona, de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención. Bajo este enfoque, se promueve la aprobación de una nueva regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio que dé cabida a estos preceptos, así como aquellas nuevas situaciones que se han ido detectando con la experiencia acumulada en la prestación del servicio y requieren ser debidamente reflejadas en una norma que las contemple en su totalidad.

Resulta imprescindible prestar una especial atención a las mujeres, principales proveedoras de cuidados, y a la lucha contra la soledad no deseada, aportando apoyos que nos permitan dar respuestas adecuadas a este grave problema.

Por otra parte, resulta necesaria la búsqueda de soluciones innovadoras ligadas a la tecnología que posibiliten nuevas formas de atención domiciliaria; se trata de garantizar a las personas en situación de dependencia apoyos suficientes no solo en intensidad sino en calidad, optimizando la prestación de servicios en el entorno comunitario que preste cobertura integral a las personas que están en sus domicilios (y a quienes les cuidan), que ayuden a avanzar en el proceso de cambio de atención profesionalizada, en equilibrio con la atención de la red de apoyo familiar, y hacia un modelo centrado en la persona que favorezca la libertad de elección de las personas respecto a cómo y dónde quieren ser atendida. Para todo ello, se hace necesaria la integración de la información de la valoración de las necesidades de apoyo de las personas con la monitorización de las actuaciones, que permita avanzar hacia un entorno doméstico inteligente y seguro para la persona.

MEDIDAS A DESARROLLAR

1. Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con criterios del enfoque de Atención Integral Centrada en la Persona.
2. Formación y acompañamiento a equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y de los Servicios de Ayuda a Domicilio.
3. Establecer un procedimiento unificado de acceso al SAD en Andalucía a través del Proyecto de Intervención Social (PRISO).
4. Formación, asesoramiento y acompañamiento a las personas, familias usuarias del SAD, así como a las personas cuidadoras, con especial consideración de las mujeres.
5. Diseño de soluciones innovadoras en la atención en el domicilio potenciando la proximidad, con una perspectiva participativa y comunitaria, teniendo en especial consideración a las posibilidades que ofrece el Servicio de Teleasistencia.

Población destinataria	<p>Personas y familias que tengan prescrito en su PIA o PRISO atención en el domicilio, a través del SAD. Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, con especial incidencia en las personas trabajadoras del SAD.</p>
Población beneficiaria	<p>Personas en situación de soledad y dependencia que requieren apoyo y cuidados en el domicilio. Personas cuidadoras.</p>
Organismo responsable	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.</p>
Agentes implicados	<p>Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas. Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. Dirección General de Infancia. Entidades locales. Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios. Profesionales de los Servicios de Ayuda a Domicilio. Instituto Andaluz de Administración Pública. Instituto Andaluz de la Mujer.</p>
Indicadores de realización	<p>Número de criterios del enfoque de Atención Integral Centrada en la Persona contemplados en la propuesta de modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2007. Número de personas beneficiarias del SAD desagregado por sexo y grado de dependencia. Número de personas beneficiarias del SAD desagregado por sexo y acceso al Plan Concertado. Tiempo de espera para la asignación del servicio de ayuda a domicilio. Número de reuniones para establecer un procedimiento unificado de acceso al SAD en Andalucía. Número de personas participantes en acciones formativas diseñadas sobre el SAD, desglosado por sexo. Número de reuniones para diseñar soluciones innovadoras.</p>
Indicadores de resultados	<p>Publicación en BOJA nueva normativa reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Nivel de satisfacción con la atención recibida desglosado por sexo . Publicación del procedimiento unificado de acceso al SAD en Andalucía a través del Proyecto de Intervención Social (PRISO). Porcentaje de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio formados en Atención Integral Centrada en la Persona. Número de soluciones innovadoras puestas en práctica con perspectiva de género. Porcentaje de dispositivos digitales instalados respecto al total previsto.</p>

<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Número de personas usuarias de teleasistencia con apoyos complementarios instalados. Implantación del sistema de seguimiento, gestión y control de servicios. Grado de avance de la modernización y adaptación de las centrales de atención de llamadas de teleasistencia.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022: Aprobación de la modificación de la Orden 15 de noviembre de 2007, reguladora del SAD. 2023: Establecer procedimiento unificado de acceso al SAD, a través de PRISO. 2022- 2023: Diseño de soluciones innovadoras en la atención en el domicilio con perspectiva de género. 2023 – 2026: Formación, asesoramiento y acompañamiento. 2022–2026: Seguimiento, análisis de resultados y evaluación para la mejora continua del servicio.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 65.483.290 € 2023: 36.134.000 € 2024 – 2026: No aplica Total: 101.617.290 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation</p>

¹ Se hace constar que, la ASSDA no dispone actualmente de las herramientas necesarias para medir la satisfacción de la atención recibida por Servicio de Ayuda a Domicilio, pero se tiene prevista su implantación en el marco del Proyecto “Seguimiento prestaciones de dependencia”.

Código Programa P1.2

Nombre del programa	MEJORA DEL ACCESO AL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Incrementar el porcentaje de personas que reciben apoyos y cuidados en el domicilio, con especial atención a las mujeres en situación de soledad no deseada. 1.2. Mejorar la autonomía, la dignidad y el bienestar de las personas que requieren apoyo y cuidados en el domicilio. 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agilizar y simplificar el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 2. Reducir progresivamente las listas de espera para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se establece como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados, y prestaciones económicas, destinados a la promoción de la autonomía personal y a la atención y protección a las personas en situación de dependencia. Dicho conjunto de prestaciones y servicios se encuentra integrado en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

La mejora de los cauces de acceso al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se concreta en la agilización del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, introduciendo las siguientes modificaciones:

- 1) Reconocimiento del grado de dependencia y la prestación en una única resolución. Lo que supone evitar la necesidad de notificar dos veces a la persona interesada.
- 2) Impulso a la tramitación electrónica del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

MEDIDAS A DESARROLLAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; con la modificación y aprobación de este Decreto el reconocimiento del grado de dependencia y la prestación se unifican en una sola resolución administrativa, lo que supone evitar la necesidad de notificar dos veces a la persona interesada la vigente doble resolución (grado y programa individual de atención). 2. Revisión y simplificación de los procedimientos de acceso y atención vinculados a las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Población destinataria	Personas en situación de dependencia.
Población beneficiaria	Personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia. Personas cuidadoras.
Organismo responsable	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Agentes implicados	Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas. Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. Dirección General de Infancia. Instituto Andaluz de la Mujer. Entidades locales. Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.
Indicadores de realización	Porcentaje de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia en listas de espera desagregado por sexo. Porcentaje de personas con reconocimiento de la situación de dependencia en lista de espera del Programa Individual de Atención desagregado por sexo. Porcentaje de herramientas de soporte desarrolladas para la modificación del Decreto regulador del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema. Número de herramientas desarrolladas y actualizadas para la mejora de la gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD. Análisis y estudio de las discrepancias o ausencia de criterios

<p>Indicadores de realización</p>	<p>para la gestión del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD. Porcentaje de modelos validados referentes a la documentación administrativa en el marco del procedimiento del reconocimiento de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD. Número de protocolos elaborados para la mejora de la gestión del procedimiento de dependencia. Número de instrucciones creadas para la mejora de la gestión del procedimiento de dependencia.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Tiempo de espera para el reconocimiento de la situación de dependencia. Tiempo de espera para la elaboración del Programa Individual de Atención. Número de personas con reconocimiento de dependencia (desagregado por sexo). Número total de personas con expediente activo reconocidas por grado (desagregado por sexo). Número total de personas beneficiarias (desagregado por sexo).</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022: Tramitación del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 2022: Incorporación de las modificaciones del Decreto al sistema de información para la tramitación del reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones. 2022 – 2026: Seguimiento del proceso de implantación. Formación y acompañamiento a los equipos profesionales de las distintas administraciones públicas implicadas.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>No aplica (0,00€)</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>No aplica. Este programa se desarrolla siendo el origen de los fondos recursos propios 100% ASSDA.</p>

Código Programa P1.3

Nombre del programa	ESTANCIAS TEMPORALES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS PARA EL FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Incrementar el porcentaje de personas que reciben apoyos y cuidados en el domicilio, con especial atención a las mujeres en situación de soledad no deseada. 1.2. Mejorar la autonomía, la dignidad y el bienestar de las personas que requieren apoyo y cuidados en el domicilio. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.4. Incrementar la toma de decisiones basada en la evidencia y en los datos. 5.3. Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agilizar y simplificar el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 2. Reducir progresivamente las listas de espera para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 3. Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas cuidadoras

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La atención en el domicilio de las personas en situación de dependencia sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres; la propia Ley 9/2016, de 27 de noviembre, de Servicios Sociales de Andalucía refiere que se deberá trascender de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres. En esta línea, este programa pretende, por un lado, propiciar la permanencia de la persona en su entorno habitual, sin que suponga una merma significativa de la conciliación de la vida familiar y laboral, con una consideración especial a las mujeres, principales proveedoras de cuidados y, por otro, apoyar a las personas cuidadoras del ámbito familiar.

Este programa se desarrolla, por un lado, mediante un servicio residencial de duración transitoria cuyas actuaciones se concretan en la atención integral a personas en situación de dependencia mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de las personas usuarias. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias

análogas de los familiares.

Por otro lado, también se contempla otro tipo de ayudas no residenciales para dichas situaciones puntuales y temporales, a través de programas de ayuda familiar en el ámbito domiciliario y comunitario.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mapeo de las plazas de estancias temporales disponibles. 2. Ajustar las plazas de estancias temporales a la demanda del servicio. 3. Prestar atención integral de las personas en situación de dependencia a través de los servicios de estancia temporal y respiro familiar en domicilio, procurando el fomento de su autonomía personal. 4. Elaboración de un protocolo de organización del régimen de acceso al programa de respiro familiar. 5. Establecer una línea de subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y corresponsabilidad, donde se defina entre los conceptos subvencionables, la realización de actividades de fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral de personas cuidadoras. 6. Atención a las personas cuidadoras mediante el servicio de teleasistencia.
<p>Población destinataria</p>	<p>Personas en situación de dependencia. Personas cuidadoras.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Personas que requieren apoyo y cuidados en el domicilio y personas cuidadoras.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Dirección General de Servicios Sociales. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas. Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. Instituto Andaluz de la Mujer. Entidades locales. Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios. Profesionales de los Servicios de Atención Residencial.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de plazas de estancias temporales disponibles mapeadas. Aprobación del protocolo de atención a las personas cuidadoras mediante el servicio de teleasistencia.</p>

<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Número de plazas financiadas ASSDA de respiro familiar, desagregadas por tipología, personas mayores y personas con discapacidad. Porcentaje de plazas ocupadas concertadas ASSDA del servicio de respiro familiar, desagregadas por tipología, personas mayores y personas con discapacidad. Aprobación del protocolo de organización del régimen de acceso al programa de respiro familiar. Número de actuaciones de apoyo familiar, de naturaleza diferente a estancia temporal en centros residenciales, a las personas cuidadoras en el domicilio. Número de programas subvencionados para el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral de personas cuidadoras.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022 – 2026: mapeo de plazas de estancia temporal disponibles y ajuste de estas. 2022: diseño de protocolo de actuación. 2022 – 2026: publicación y tramitación de línea de subvenciones.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 3.125.711 € 2023: 3.245.711 € 2024: 3.245.711 € 2025: 3.245.711 € 2026: 3.245.711 € Total: 16.108.555 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondos propios de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación. Fondos propios de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.</p>

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

Código Programa P1.4	
Nombre del programa	ADAPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA ORIENTADA A LA ERRADICACIÓN DE LA MARGINACIÓN Y LA DESIGUALDAD Y A LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Incrementar la inclusión social de personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión. 2.2 Reducir el número de menores en riesgo de pobreza o exclusión social. 2.3 Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo. 2.4 Reducir el número de mujeres en situación de carencia material severa. 3.2 Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema. 4.1 Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 5.1 Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales. 5.2 Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Adaptar la normativa actual Andaluza (Renta Mínima) al nuevo escenario tras aprobación por parte del Estado del Ingreso Mínimo Vital. 2. Simplificar los procedimientos administrativos de acceso a la prestación para reducir progresivamente las listas de espera y resolver los déficits de cobertura apostando por la interoperabilidad general del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como con los otros sistemas de protección social. 3. Procurar una capacidad económica suficiente a las personas beneficiarias o unidades de convivencia, especialmente de aquellas que tienen menores a su cargo, teniendo en cuenta la diferente situación de los hombres y las mujeres. 4. Promover la inserción e integración social y laboral de las personas o unidades de convivencia perceptoras de ingresos mínimos.
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
<p>La regulación Estatal del Ingreso Mínimo Vital (IMV) aprobado mediante Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, supone un gran avance para el Estado de Bienestar otorgando una garantía de ingresos para las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas. Además, se configura como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.</p> <p>Ante este escenario, se plantea la necesidad del resto de Administraciones Públicas, especialmente en el ámbito de los Servicios Sociales, de establecer una nueva respuesta legislativa que tenga en cuenta</p>	

el nuevo marco y contexto, debido a que la actual renta vigente, la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, no da respuesta a las necesidades de la ciudadanía en esta nueva situación socioeconómica. Una respuesta que, a su vez, sea complementaria del IMV evitando la duplicidad de coberturas.

El programa pretende adaptar la normativa vigente en Andalucía y regular una prestación económica destinada a cubrir las necesidades básicas que permitan un desarrollo integral de la persona, poniendo especial atención en la reducción de los índices de pobreza infantil y de feminización de la pobreza, con medidas de acción que tendrán impacto especialmente en las familias monomarentales y la promoción de la inserción social a través del Plan de inserción sociolaboral como herramienta fundamental, que integrará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar. Se incluirán medidas de acción positiva para las mujeres víctimas de violencia de género que soliciten esta prestación.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rediseño de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía y aprobación de una nueva normativa reguladora. 2. Coordinación con otros sistemas de protección social, especialmente con los servicios de empleo para favorecer la inserción sociolaboral mediante los planes de inserción social, a través de las redes de Orientación Profesional de Andalucía. 3. Adopción de medidas necesarias para la digitalización de los procedimientos. 4. Planificación y desarrollo de acciones formativas en coordinación con Servicios Sociales Comunitarios, empleo y educación.
<p>Población destinataria</p>	<p>Personas que vivan solas o en unidad de convivencia que se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, según la normativa de aplicación, con especial atención a la población gitana.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Ciudadanía en general.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación. Dirección General de Infancia. Entidades locales a través de los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio Andaluz de Empleo (Red de Unidades de Orientación Profesional de Andalucía). Consejería de Educación y Deporte. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaría General de Vivienda. Consejería de Salud y Familias.</p>

<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de personas perceptoras de renta mínima, con y sin menores a cargo, desglosado por sexo. Tiempo de espera para resolución e inicio de las prestaciones de la Renta Mínima de Inserción Social. Número de planes de inserción social elaborados con medidas de conciliación de la vida laboral y familiar. Porcentaje de centros de Servicios Sociales Comunitarios con mecanismos estables de coordinación con los Servicios de Empleo. Porcentaje de centros de Servicios Sociales Comunitarios con mecanismos estables de coordinación con los Servicios Educativos. Número de actuaciones de interoperabilidad realizadas. Número de acciones formativas, planificadas y realizadas.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Publicación en BOJA de la nueva normativa reguladora adaptada al escenario actual, tras aprobación IMV. Porcentaje de personas o unidades de convivencia perceptoras de renta, con y sin menores a cargo, con plan de inclusión sociolaboral en marcha, desglosado por sexo. Porcentaje de personas o unidades de convivencia beneficiarias del IMV Estatal que lo complementan con el nuevo ingreso Andaluz, desagregado por sexo.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022: rediseño del programa de Renta Mínima de Inserción Social. 2022 – 2026: coordinación con otros sistemas de protección social, apostando por la interoperabilidad. 2022 – 2026: desarrollo de acciones formativas. 2022 – 2026: incorporación progresiva de nuevos requisitos y disposiciones y evaluación de resultados.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 78.500.000 € 2023: 78.139.312 € 2024: 78.157.312 € 2025: 78.500.000 € 2026: 78.500.000 € Total: 391.796.624 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondos propios de la Dirección General de Servicios Sociales. Autofinanciada.</p>

Código Programa P1.5	
Nombre del programa	DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO, DESPROTECCIÓN O DESAMPARO
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> 1.3 Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema. 2.3 Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 5.2. Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social. 5.3. Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la detección y notificación de posibles situaciones de riesgo, desprotección o desamparo. 2. Avanzar en la coordinación de actuaciones entre todas las Administraciones y servicios, tanto públicos como privados, que trabajan con la infancia y adolescencia. 3. Posibilitar la recogida sistemática de información que permita el seguimiento de los casos y disponer de datos que ayuden en la planificación de medidas.
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
<p>El programa recoge las actuaciones previstas en el procedimiento SIMIA, así como la atención telefónica para la notificación de situaciones de maltrato infantil. El procedimiento SIMIA establece pautas unificadas de actuación para la detección, notificación, valoración y registro de las situaciones de riesgo de desprotección y desamparo, implicando a la totalidad de profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia. De forma complementaria se ofrece a la ciudadanía el Servicio de Atención Telefónica en materia de infancia y adolescencia, que facilita la comunicación de los posibles casos de malos tratos a niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar, de modo que se pongan en marcha las actuaciones precisas por los servicios sociales a fin de garantizar su bienestar; proporciona información, orientación y asesoramiento sobre temas relacionados con la infancia y adolescencia; y ofrece a los niños, niñas y adolescentes un lugar de escucha y orientación, donde poder expresar sus preocupaciones, hablar sobre problemas que les afectan y solicitar ayuda en caso de urgencia.</p>	
MEDIDAS A DESARROLLAR	<ul style="list-style-type: none"> 1. Implementación generalizada del procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (SIMIA).

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Revisión y actualización de los circuitos de actuación del Servicio de Atención Telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, así como incorporación de nuevos canales de comunicación accesibles y comprensibles. 3. Revisión y actualización del instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).
<p>Población destinataria</p>	<p>Ciudadanía y profesionales relacionados con la atención a la infancia y adolescencia tanto de servicios públicos como privados.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Niños, niñas y adolescentes que sufran posibles situaciones de riesgo, desprotección o desamparo.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Infancia.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Dirección General de Servicios Sociales. Entidades locales. Consejería de Educación y Deporte. Servicios Sanitarios. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Equipos técnicos de Fiscalía y Justicia. Servicios o profesionales que durante el ejercicio de su labor detecten una posible situación de riesgo, desprotección o desamparo de un niño, niña o adolescente. Servicios de Informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia Digital de Andalucía.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de profesionales dados de alta en la aplicación SIMIA desagregados por sexo. Número de actividades de difusión y formación sobre el procedimiento de actuación SIMIA promovidas desde el ámbito autonómico. Número de nuevos canales de comunicación del Servicio de Atención Telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia. Número de comunicaciones realizadas a través de los nuevos canales de comunicación. Número de actividades de difusión de estos nuevos canales de comunicación.</p>

<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Incremento porcentual anual del número de hojas de notificación de posibles situaciones de riesgo o desamparo y número de hojas resumen del instrumento VALÓRAME que constan en el registro SIMIA. Incremento porcentual anual de comunicaciones del Servicio de Atención Telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia. Protocolo de actuación actualizado del Servicio de Atención Telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022-2023: implementación de las tres medidas definidas. 2022-2026: seguimiento y evaluación.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 140.000 € 2023: 140.000 € 2024: 140.000 € 2025: 140.000 € 2026: 140.000 € Total: 700.000 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondos propios de la DG de Infancia.</p>

Código Programa P1.6

Nombre del programa	PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN LA INTERVENCIÓN FAMILIAR
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> 2.3 Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.2 Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales. 5.1 Aumentar la participación de la sociedad civil en los Servicios Sociales.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Impulsar el enfoque preventivo de la intervención con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. 2. Mejorar la calidad de la intervención que se presta a las familias, adecuando la práctica profesional al enfoque de la parentalidad positiva.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El enfoque de la parentalidad positiva plantea un marco novedoso en la evaluación y promoción de la crianza adecuada a través del fortalecimiento de las competencias parentales y de los recursos sociales y comunitarios. Es un enfoque que emana de las políticas europeas más recientes, y más concretamente, de la Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2006) a los Estados Miembros sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad. La parentalidad positiva, tal como se define en la propia recomendación, se refiere al "comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación, que incluye el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño".

La complejidad de la tarea de ser padres y madres requiere desarrollar en las personas que están a cargo del cuidado y educación de los hijos e hijas una serie de capacidades o competencias que comprenden, además de las propiamente educativas, las que reflejan el modo en que dichas personas perciben y viven su rol parental, su capacidad de buscar apoyos que les capaciten para un funcionamiento familiar lo más autónomo posible y las competencias que van asociadas a una buena madurez personal y a capacidades resilientes, tanto a nivel familiar como personal, que permitan gestionar sus vidas aún en situaciones adversas.

El ejercicio de la parentalidad, aunque vinculado a la intimidad familiar, debe ser considerado como un ámbito de las políticas públicas y, por ello, deben adoptarse todas las medidas y crear las condiciones necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad. El marco de la parentalidad positiva está permitiendo desarrollar programas, proyectos, servicios y medidas de apoyo familiar orientados a promover, desde ámbitos de actuación muy diferentes (social, sanitario, educativo o judicial) la igualdad de oportunidades de las familias a la hora de cumplir con las importantes funciones que nuestra sociedad les ha encomendado.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de buenas prácticas desde el enfoque de la parentalidad positiva (con perspectiva de género) en los centros de servicios sociales comunitarios en Andalucía, y difusión de estas. 2. Elaboración de documentos técnicos (protocolos, manuales, guías...etc) dirigidos a los equipos de familias de los Servicios Sociales Comunitarios desde el enfoque de la parentalidad positiva. 3. Formación, apoyo y acompañamiento a los equipos profesionales para la extensión de los programas preventivos con las familias, especialmente ante situaciones de conflicto familiar, dificultad psico-social, riesgo de exclusión social y dinámicas de maltrato en el seno de la familia. 4. Conseguir que los equipos profesionales de todos los centros de Servicios Sociales Comunitarios cuenten con profesionales de la Psicología, de la Educación Social y del Trabajo Social. 5. Potenciar la creación e implantación de nuevos recursos para la intervención social en el medio.
<p>Población destinataria</p>	<p>Familias usuarias de los equipos de familia de los Servicios Sociales Comunitarios.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, Servicios de Intervención Familiar y Equipos de Tratamiento Familiar. Menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Dirección General de Infancia. Entidades locales. Servicios Sociales Comunitarios. Equipos de Familia. Consejería de Educación y Deporte. Instituto Andaluz de Administración Pública. Instituto Andaluz de la Mujer.</p>

<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de buenas prácticas detectadas desde el enfoque de parentalidad positiva. Número de guías, manuales y protocolos realizados en el enfoque de parentalidad positiva. Número de actividades de difusión de las buenas prácticas y documentos técnicos elaborados desde el enfoque de la parentalidad positiva. Número de cursos realizados en el enfoque de parentalidad positiva en los equipos de familia. Número de equipos constituidos por centro en Servicios Sociales Comunitarios (profesionales de Trabajo Social, Educación Social y Psicología).</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Porcentaje de equipos de los Servicios Sociales Comunitarios que aplican el enfoque de la parentalidad positiva. Porcentaje de familias que se benefician del enfoque de la parentalidad positiva. Porcentaje de equipos completos de Servicios Sociales Comunitarios según ratio mínima establecida en la Ley. Número de nuevos recursos para la intervención social en el medio.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022: identificación de buenas prácticas. 2023: elaboración documentos técnicos. 2024: formación y acompañamiento a los equipos profesionales. 2023 – 2026: diseño de recursos para la intervención social en el medio.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 18.000 € 2023: 18.000 € 2024 – 2026: No aplica. Total: 36.000 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondos propios de la Dirección General de Servicios Sociales.</p>

Código Programa P1.7	
Nombre del programa	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN ZONAS DESFAVORECIDAS
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema. 2.1. Incrementar la inclusión social de personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión. 2.2. Reducir el número de menores en riesgo de pobreza o exclusión social. 2.3. Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo. 2.4. Reducir el número de mujeres en situación de carencia material severa. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales. 5.1. Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales. 5.2. Incrementar el número de investigaciones y soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en Zonas Desfavorecidas, especialmente mujeres, personas de etnia gitana e infancia y adolescencia, a través de la mejora en el diseño y la implementación de las políticas públicas que se desarrollan en estos contextos.
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
<p>El programa pretende contribuir a una mayor integración de las zonas desfavorecidas en sus municipios, así como a mejorar los procesos de inclusión social de las personas que se encuentran en una situación de exclusión o vulnerabilidad social, promoviendo el trabajo en red intersectorial y la cooperación público-privado, desde un enfoque integral y comunitario que ayude a modular las políticas públicas para adaptarlas a las necesidades y potencialidades de estas zonas.</p>	
MEDIDAS A DESARROLLAR	<ul style="list-style-type: none"> 1. Incrementar el nivel de empleabilidad de las personas residentes en zonas desfavorecidas, especialmente de las personas en situaciones de exclusión o vulnerabilidad social, mediante la implantación en todas las zonas de herramientas y metodologías de trabajo en red para el diseño, evaluación y seguimiento de los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<p>2. Consolidación de las mesas de trabajo comunitario en todos los centros Servicios Sociales Comunitarios de Zonas Desfavorecidas para contribuir a adaptar las estrategias de intervención social de las políticas de empleo, salud, educación y vivienda, prioritariamente, a las situaciones, necesidades y potencialidades que presenta la población en las zonas desfavorecidas, así como la puesta en marcha de protocolos de actuación conjuntos.</p> <p>3. Fomentar la innovación en servicios sociales comunitarios en materia de desarrollo comunitario, incorporando las modificaciones al programa según resultados de la evaluación y seguimiento anual.</p>
<p>Población destinataria</p>	<p>Personas residentes en Zonas Desfavorecidas, con especial atención a la población gitana y a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Personas residentes en Zonas Desfavorecidas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Entidades locales. Profesionales de Servicios Sociales Comunitarios. Profesionales de Servicios de Empleo. Profesionales de Servicios de Educación. Profesionales de Servicios de Salud. Profesionales de Servicios de Vivienda. Entidades del Tercer Sector.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Porcentaje de personas atendidas en Servicios Sociales Comunitarios de zonas desfavorecidas a las que se le haya elaborado un itinerario integrado y personalizado de inserción, desagregado por sexo. Protocolos firmados con las Consejerías competentes en materia de empleo, educación, salud y vivienda. Porcentaje de centros de Servicios Sociales Comunitarios de zonas desfavorecidas en los que se hayan generado mesas de trabajo comunitario en los ámbitos de empleo, educación salud y vivienda.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Porcentaje de personas a las que se le haya elaborado un itinerario integrado y personalizado de inserción que hayan mejorado su situación de empleabilidad, desagregado por sexo.</p>

<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Porcentaje de las mesas de trabajo comunitario en cada zona desfavorecida en los ámbitos de empleo, educación, salud y vivienda que mantienen una periodicidad en las reuniones y que realizan una evaluación de resultados. Cuestionario sobre la calidad de vida de las personas que residen en Zonas Desfavorecidas, desagregado por sexo.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022: implantación en todas las zonas de la herramienta para el diseño, evaluación y seguimiento de los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral. 2022: puesta en marcha del protocolo de actuación con las Consejerías competentes de Educación y de Empleo. 2023 - 2026: consolidación en todos los centros Servicios Sociales Comunitarios de Zonas Desfavorecidas de las mesas de trabajo comunitario en los ámbitos de empleo, inclusión social, mejora y cuidado del hábitat y la convivencia. 2022 - 2026: incorporación de modificaciones al programa según resultados de la evaluación y seguimiento anual.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 29.835.338 € Para el periodo 2023 -2026. Pendiente concretar nuevo marco de financiación europeo. Total: 29.835.338 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondo Social Europeo.</p>

Código Programa P1.8

Nombre del programa	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales. 5.1. Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales. 5.2. Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	Colaborar en la reducción del absentismo escolar y del abandono educativo temprano, a través de la participación en mecanismos estables de coordinación con los Servicios Educativos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa pretende reducir el absentismo escolar y el riesgo de abandono educativo temprano en poblaciones vulnerables mediante la cooperación en el marco del nuevo Decreto de Atención Socioeducativa, impulsando y apoyando los distintos programas como FÉNIX ANDALUCÍA, TRANSFORMATE, PROA, e IMPULSA las líneas de subvenciones, o Protocolos de Absentismo todo ello liderado por la Consejería de Educación y Deporte.

El absentismo tiene tasas más altas en la población de zonas desfavorecidas, por lo que se debe prestar una especial atención a las mesas locales de absentismo de dichas zonas.

MEDIDAS A DESARROLLAR	<ul style="list-style-type: none"> 1. Cooperación con los centros educativos en el diseño, impartición y evaluación de actividades de formación del profesorado para la intervención. 2. Cooperación en la mejora de las relaciones familias-comunidad educativa con el objetivo de incrementar el éxito académico, reducir el absentismo y el abandono escolar, mediante el diseño y puesta en marcha de proyectos socioeducativos innovadores y motivadores. 3. Contribución a la mejora y la ampliación de los recursos socioeducativos con especial atención a la reducción de la brecha digital y el apoyo al retorno educativo. 4. Contribuir a la creación de mesas y espacios de trabajo, especialmente en las Zonas Desfavorecidas, que favorezcan el trabajo en red y colaborativo entre los servicios sociales comunitarios y los centros educativos.
------------------------------	--

Población destinataria	Menores y jóvenes absentistas o en riesgo de abandono educativo temprano y sus familias, con especial atención a la población gitana.
Población beneficiaria	Menores y jóvenes absentistas o en riesgo de abandono educativo temprano y sus familias.
Organismo responsable	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales. Consejería de Educación y Deporte.
Agentes implicados	Entidades locales. Servicios Sociales Comunitarios. Servicios Educativos.
Indicadores de realización	Porcentaje de centros de Servicios Sociales Comunitarios que participan en la formación del profesorado para la intervención. Porcentaje centros de Servicios Sociales Comunitarios que participan en el impulso de proyectos socioeducativos. Porcentaje de zonas desfavorecidas en las que se crean mesas y espacios de trabajo donde participan Servicios Sociales Comunitarios y centros educativos.
Indicadores de resultados	Porcentaje de personas en situación de abandono educativo temprano, desagregado por sexo. Porcentaje de reducción del absentismo, desagregado por sexo.
Temporalización	2022: diseño de contenidos para la formación del profesorado en intervención puesta en marcha de proyectos piloto y acciones formativas. 2022: diseño y puesta en marcha de proyectos socioeducativos innovadores y motivadores para el alumnado y sus familias. 2023 – 2026: creación y regulación de mesas y espacios de trabajo donde se desarrollan prácticas de trabajo colaborativo donde participan Servicios Sociales Comunitarios y centros educativos. 2022 – 2026: evaluación de resultados y seguimiento anual.
Presupuesto	No aplica (0,00€) - En caso de Zonas Desfavorecidas, los costes asociados a estas actividades están reflejados en el P1.7
Origen de los fondos	Fondo Social Europeo.

Código Programa P1.9

Nombre del programa	VIVIENDAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL
Eje estratégico	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Incrementar la inclusión social de personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 5.2. Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social. 5.3. Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, a través de proporcionarles alojamiento y orientación para la integración sociolaboral. 2. Establecer cauces de formación y acceso al empleo, a la vivienda y a los recursos sociales normalizados.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa oferta alojamientos para personas jóvenes inmigrantes no acompañadas, entre los 18 y los 25 años de edad, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos laborales, personales, sociales y económicos necesarios para llevar un vida independiente, mediante una atención integral a través de itinerarios personalizados que cubran sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellas para su regularización, integración laboral y social, con el apoyo y seguimiento de equipos de profesionales de orientación sociolaboral.

MEDIDAS A DESARROLLAR	<ul style="list-style-type: none"> 1. Atención Integral a jóvenes inmigrantes en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento y manutención. 2. Realización de itinerarios personalizados de inserción laboral y social mediante profesionales especializados y convenios con empresas. 3. Actuaciones tendentes a la obtención de la documentación necesaria para regularizar la situación legal de las personas y realización de actividades para la adquisición de hábitos para la organización y administración de la vida cotidiana.
------------------------------	---

Población destinataria	Personas inmigrantes entre 18 y 25 años.
Población beneficiaria	300 personas jóvenes inmigrantes entre 18 y 25 años, que voluntariamente se comprometan a participar en el programa. Jóvenes inmigrantes procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía.
Organismo responsable	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.
Agentes implicados	Dirección General de Infancia. Secretaría General de Vivienda. Tercer Sector.
Indicadores de realización	Número de itinerarios integrados y personalizados de inserción. Número de personas jóvenes beneficiarias acogidas en pisos de inserción sociolaboral, desagregado por sexo.
Indicadores de resultados	Porcentaje de personas a las que se le haya elaborado un itinerario integrado y personalizado de inserción y que hayan mejorado su situación de empleabilidad. Porcentaje de personas beneficiarias del programa que han iniciado su proceso de inserción sociolaboral. Incremento anual de convenios firmados con empresas para la realización de contratos de prácticas laborales.
Temporalización	2022-2026: Atención a las necesidades de alojamiento y mantención de jóvenes migrantes 2022-2026: Realización de itinerarios de inserción sociolaboral 2022-2026: Obtención de documentación para regularizar situaciones legales 2022-2026: Entrenamiento en hábitos de organización y administración de la vida cotidiana.
Presupuesto	2022: 2.998.038 € Para el periodo 2023 – 2026. Pendiente concretar nuevo marco de financiación europeo. Total: 2.998.038 €
Origen de los fondos	Fondo Social Europeo.



**Servicios Sociales
de Andalucía**

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Código Programa P 2.1	
Nombre del programa	REFUERZO DE LA RED Y LOS EQUIPOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
Eje estratégico	EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema. 3.1. Ajustar las ratios de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a lo establecido en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, sobre ratio mínima de los equipos profesionales compuesta por, al menos, un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, y a otros factores como características sociodemográficas, la dispersión geográfica y las necesidades de la población. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales. 5.1. Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales. 5.2. Incrementar el número de investigaciones y soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Definir el tamaño y composición de los equipos profesionales de servicios sociales comunitarios. 2. Reforzar los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
<p>Se trata de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 30, estableciendo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Cada centro de Servicios Sociales Comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo. 2) La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología. Los equipos profesionales estarán constituidos por profesionales del trabajo social, de la educación social y de la psicología y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel. 3) El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán 	

acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga. Asimismo, acompañar este incremento de personal de procedimientos que mejoren el acceso a estos servicios.

Para ello es necesario estudiar cuales son los criterios socioeconómicos más adecuados para establecer una ratio de profesionales conveniente, en función de una serie de indicadores socioeconómicos previamente definidos (población potencial, población usuaria ejercicios anteriores, dispersión territorial, renta media, coeficiente Gini, ratio S80/S20, etc).

El artículo 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, relativo a la atención a las urgencias y emergencias sociales, define qué se considera urgencia social y situación de emergencia social, pero parece oportuno ampliar este precepto, priorizar y unificar criterios sobre las situaciones susceptibles de intervención inmediata que no pueden producir demora en la atención. Del diagnóstico de la situación de partida, entre los problemas planteados por las personas profesionales, es la excesiva carga de trabajo y la necesidad de disponer de criterios e instrumentos homogéneos; ante esta situación se plantea que la implantación del triaje en servicios sociales puede ser una herramienta útil en la atención a las personas usuarias, pudiendo priorizarse unas intervenciones frente a otras, que puedan suponer un grave riesgo, sino se actúa de forma inmediata. Esta medida está relacionada y se asocia a los programas P2.3 y P2.8.

MEDIDAS A DESARROLLAR

1. Fortalecimiento del liderazgo de las Direcciones de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios para la coordinación y cohesión de los equipos profesionales mediante formación y acompañamiento.
2. Formación al personal administrativo de los centros en capacitación para el apoyo administrativo a los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Consolidación de equipos interdisciplinares en los Servicios Sociales Comunitarios mediante el análisis de ratios de los recursos humanos desde indicadores objetivos basados en la suficiencia, eficiencia, efectividad y sostenibilidad, así como con acciones formativas y de evaluación del uso de metodología de trabajo interdisciplinar a través de instrumentos diseñado ex profeso.
4. Implantación del triaje en el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios mediante experiencias piloto con participación directa de los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

Población destinataria

Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

Población beneficiaria

Profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
Personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.

<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Entidades Locales. Colegios Profesionales de Trabajo Social, Educación Social y Psicología. Instituto Andaluz de Administración Pública.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de profesionales responsables de Dirección en Centros de Servicios Sociales Comunitarios que han recibido formación y acompañamiento en competencias de liderazgo, desglosado por sexo. Número de profesionales de perfil administrativo capacitados para el apoyo a los equipos profesionales de Servicios Sociales Comunitarios, desglosado por sexo. Número de profesionales con contratos estables por perfil profesional, desglosado por sexo. Número de centros con proyectos piloto de triaje implantados.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Centros de servicios sociales que cuenten con equipos profesionales con criterios de suficiencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad. Porcentaje de responsables de Dirección de Centros de Servicios Sociales Comunitarios. que han recibido formación y acompañamiento en liderazgo, desglosado por sexo. Porcentaje de personal administrativo de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. formado en apoyo administrativo a los equipos profesionales de los mismos, desglosado por sexo. Evaluación de resultados de los proyectos piloto de triaje implantados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Estudio sobre ratios en equipos interdisciplinarios de Servicios Sociales.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2023: aprobación de la Orden de requisitos materiales y funcionales de los centros de servicios sociales. 2022-2026: formación en liderazgo al personal directivo de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Formación en apoyo administrativo a los equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. 2022-2023: implantación de proyectos piloto de triaje en Centros de Servicios Sociales Comunitarios. 2023-2026: evaluación de los proyectos piloto de triaje desarrollados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios. 2023-2026: estudio sobre ratios en equipos interdisciplinarios de Servicios Sociales.</p>

Presupuesto	2022: 59.647.028 € 2023: 59.647.028 € 2024: 59.647.028 € 2025: 59.647.028 € 2026: 59.647.028 € Total = 298.235.140 €
Origen de los fondos	Fondos Propios de la Dirección General de Servicios Sociales. Transferencia del Estado.

Código Programa P2. 2	
Nombre del programa	IMPLANTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
Eje estratégico	EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Incrementar el porcentaje de personas que reciben apoyos y cuidados en el domicilio, con especial atención a las mujeres en situación de soledad no deseada. 1.2. Mejorar la autonomía, la dignidad y el bienestar de las personas que requieren apoyo y cuidados en el domicilio. 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales. 5.1. Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formar y acompañar a los equipos profesionales para la adopción e implantación de la atención integral centrada en la persona mediante prácticas basadas en la evidencia desde enfoques interdisciplinares. 2. Consolidar la figura de la persona profesional de referencia en los equipos de los Servicios Sociales Comunitarios en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrollan.
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
<p>El programa trata de dotar a los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de estrategias, metodologías y recursos que permitan ofrecer a la ciudadanía una respuesta de calidad, calidez, centrada en las personas y basada en la evidencia, a través de servicios que aporten mejoras en su autonomía, independencia, dignidad y bienestar, basándose en el desarrollo del capital humano propio y en la mejora continua de los servicios. El programa incluye las actuaciones dirigidas a la consolidación de la figura de la persona profesional de referencia, dentro de un equipo interdisciplinario, y la consolidación de espacios profesionales para compartir buenas prácticas y generar evidencias que favorezcan la total implantación del modelo de atención integral en los Servicios Sociales Comunitarios.</p> <p>Siguiendo lo establecido por el artículo 45.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, “en la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención participarán activamente la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia, profesionales de las disciplinas y sectores involucrados en el abordaje de la complejidad de las situaciones de necesidad y la persona profesional de referencia”.</p>	

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidación del Modelo de Atención Integral Centrada en la Persona a través de la formación, acompañamiento y apoyo a los equipos profesionales, desde prácticas basadas en la evidencia. 2. Consolidación del equipo profesional de Servicios Sociales Comunitarios, mediante el diseño de un programa de capacitación, acompañamiento y apoyo de la figura de la persona profesional de referencia y el resto de profesionales que conforman el equipo básico. 3. Identificación, evaluación y difusión de buenas prácticas en atención integral centrada en la persona y basadas en la evidencia. 4. Desarrollo de acciones formativas orientadas al abordaje interdisciplinar en los Servicios Sociales Comunitarios. 5. Diseño de herramientas de valoración del trabajo interdisciplinar.
<p>Población destinataria</p>	<p>Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios. Profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Entidades Locales. Colegios Profesionales de Trabajo Social, Educación Social y Psicología. Instituto Andaluz de Administración Pública.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios formados en el modelo de atención centrada en la persona. Número de cursos realizados sobre el modelo de atención integral centrado en la persona. Creación de grupo de trabajo para el diseño de un programa de capacitación, acompañamiento y apoyo a los equipos profesionales de Servicios Sociales Comunitarios. Número de acciones formativas orientadas al abordaje interdisciplinar en los Servicios Sociales Comunitarios.</p>

<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Ejecución de un programa de capacitación, acompañamiento y apoyo a los equipos de los centros de SS.CC Número de buenas prácticas identificadas en atención integral centrada en la persona en Servicios Sociales. Número de actividades de difusión de las buenas prácticas identificadas en atención integral centrada en la persona en servicios sociales. Número de herramientas de valoración de trabajo interdisciplinar diseñadas.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022-2026: inclusión en el plan de formación de cursos en atención integral centrada en la persona en la intervención de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. 2023-2026: inclusión en el plan de formación de cursos sobre abordaje interdisciplinar y herramientas de valoración. 2023: identificación y evaluación de buenas prácticas en atención integral centrada en las personas en Servicios Sociales. 2023-2026: diseño y aplicación de un programa de capacitación, acompañamiento y apoyo a los equipos profesionales de Servicios Sociales Comunitarios. 2023-2026: difusión de buenas prácticas en atención integral centrada en la persona en los Servicios Sociales.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: No aplica. 2023: 18.000 € 2024: 18.000 € 2025: No aplica. 2026: No aplica. Total: 36.000 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondos propios de la Dirección General de Servicios Sociales</p>

Código Programa P2. 3

Nombre del programa

ADOPCIÓN DE CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE VALORACIÓN E INTERVENCIÓN HOMOGÉNEOS EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Eje estratégico

EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema.
- 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.
- 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales.
- 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.
- 4.3. Establecer la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

- 1. Formar y acompañar a los equipos profesionales para la adopción e implantación de la atención integral centrada en la persona mediante prácticas basadas en la evidencia desde enfoques interdisciplinarios.
- 2. Impulsar la parametrización y digitalización de los procedimientos, a fin de unificar y facilitar la intervención profesional.
- 3. Incrementar el número de procedimientos y protocolos de intervención homogéneos en los Servicios Sociales Comunitarios y el resto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con especial atención a instrumentos de diagnóstico avanzado.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa busca disminuir la heterogeneidad de criterios, procedimientos y protocolos de valoración e intervención en los Servicios Sociales Comunitarios aportando criterios comunes y unificados para la práctica profesional para garantizar la calidad y adecuación de las prestaciones a las necesidades de la población en todo el territorio andaluz.

Asimismo, resulta fundamental parametrizar y digitalizar tanto el Proyecto de Intervención Social (PRISO), como el mayor número de procedimientos para agilizar, facilitar y apoyar la intervención profesional.

MEDIDAS A DESARROLLAR

- 1. Desarrollo reglamentario del Proyecto de Intervención Social (PRISO) mediante Orden aprobada por la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- 2. Construcción de un instrumento teórico común de valoración y diagnóstico de la exclusión social, parametrizado y evaluable.
- 3. Constitución de comunidades de prácticas y grupos colaborativos de conocimiento compartido y de trabajo en red, con profesionales de los servicios sociales comunitarios, para la elaboración de manuales y protocolos técnicos de intervención en la práctica profesional.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Elaboración de protocolos de derivación y coordinación eficaces entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Especializados, así como con otros sistemas de protección social: salud, educación, justicia, vivienda y empleo. 5. Diseño e implementación de un espacio en web para el intercambio de buenas prácticas profesionales en servicios sociales. 6. Desarrollar una identidad corporativa propia para los Servicios Sociales Comunitarios, que, respetando el principio competencial de cada entidad local, facilite a la ciudadanía la identificación de los recursos y servicios que ofrece el sistema.
<p>Población destinataria</p>	<p>Profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios. Personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Entidades Locales. Colegios Profesionales de Trabajo Social, Educación Social y Psicología. Profesionales de los Servicios Sociales Especializados. Instituto Andaluz de Administración Pública.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios que forman parte de una comunidad de práctica o grupo colaborativo y de trabajo en red, desagregado por sexo. Número de comunidades de prácticas y grupos de trabajo en servicios sociales comunitarios constituidos.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Orden por la que se regula el proyecto de intervención social aprobada. Creación y mantenimiento del espacio web para las buenas prácticas de los Servicios Sociales Comunitarios. Número de procedimientos y protocolos de intervención homogéneos. Creación de un instrumento de valoración diagnóstica avanzada. Creación y desarrollo de una identidad corporativa propia para los Servicios Sociales Comunitarios, que, respetando el principio competencial de cada entidad local, facilite a la ciudadanía la identificación de los recursos y servicios que ofrece el sistema.</p>

<p>Temporalización</p>	<p>2022: aprobación de la Orden por la que se regula en proyecto de intervención social por la Consejería competente en la materia. 2022: constitución de comunidades de prácticas y grupos colaborativos de conocimiento compartido y de trabajo en red. 2023 – 2024: elaboración de protocolos de derivación y coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Especializados 2023 – 2026: diseño, implementación y mantenimiento de espacio web para el intercambio de Buenas Prácticas en Servicios Sociales Comunitarios.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>No aplica (0,00€). - Los costes asociados a estas actividades están reflejados en el P2.8</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondos propios de la Dirección General de Servicios Sociales</p>

Código Programa P2. 4	
Nombre del programa	FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES ANDALUCÍA
Eje estratégico	EJE 2. CALIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ol style="list-style-type: none"> 3.1. Ajustar los ratios de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a lo establecido en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, sobre ratio mínima de los equipos profesionales compuesta por, al menos, un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, y a otros factores como características sociodemográficas, la dispersión geográfica y las necesidades de la población. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales. 4.4. Incrementar la toma de decisiones basada en la evidencia y en los datos.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Distribuir, de forma equilibrada, la financiación con una adecuada proporción en el peso que soporta cada Administración en el ámbito de los Servicios Sociales. 2. Conocer y analizar las diferentes fórmulas de ratio para la financiación, como base para la planificación estratégica del Sistema Público de Servicios Sociales. 3. Promover la dotación de una financiación económica sostenible y permanente en el tiempo del Sistema Público de Servicios Sociales, en base al marco competencial de las diferentes administraciones.
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
<p>La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía aborda en su Título V la financiación del sistema a lo largo de sus tres capítulos, abriendo y regulando todo el marco de financiación pública del sistema.</p> <p>Así, el nuevo escenario que configura esta ley, unido a la necesidad de repensar y modificar los criterios para la elaboración de ratios de financiación, surgen las medidas contempladas en este programa.</p> <p>Así mismo se trata de ahondar en la racionalidad, suficiencia y estabilidad del sistema público de servicios sociales en Andalucía, así como en los servicios, prestaciones y programas del mismo.</p>	
MEDIDAS A DESARROLLAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de las fuentes de financiación del Sistema Público de Servicios Sociales que avalen la suficiencia, estabilidad y sostenibilidad económica, articulando procedimientos de financiación ágil y estables, ampliando el informe de investigación "Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Modelo organizativo, recursos humanos y financiación.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<p>2. Elaboración del Decreto por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de determinados servicios sociales teniendo en cuenta otros criterios objetivos, además del poblacional, para la elaboración de ratios de financiación.</p>
<p>Población destinataria</p>	<p>Personas usuarias y profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Personas usuarias de los servicios sociales.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Dirección General de Infancia. Dirección General de Personas con discapacidad e Inclusión. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Entidades locales. Entidades de iniciativa social prestadoras de servicios. Entidades de iniciativa privada prestadoras de servicios. Instituto Andaluz de la Mujer.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Creación de un grupo de trabajo interdepartamental e interadministrativo para la elaboración del Decreto por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de determinados servicios sociales. Número de reuniones trimestrales del grupo de trabajo para la elaboración del Decreto.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Decreto por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de determinados servicios sociales. Incremento porcentual de la financiación de la Administración General del Estado en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Porcentaje de equipos completos de Servicios Sociales Comunitarios según ratio mínima establecida en la Ley.</p>

Temporalización	<p>2022 – 2023: elaboración del Decreto por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de determinados servicios sociales.</p> <p>2024: aprobación del Decreto por el que se aprueba el programa de colaboración financiera específica con las Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de determinados servicios sociales.</p>
Presupuesto	<p>2022: 18.000€ 2023- 2026: No aplica. Total: 18.000 €</p>
Origen de los fondos	<p>Fondos propios de la Dirección General de Servicios Sociales. Autofinanciada.</p>

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. IMPULSO A LA CULTURA DE CALIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Código Programa P 2. 5

Nombre del programa	PLANIFICACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES
Eje estratégico	EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ol style="list-style-type: none"> 3.1. Ajustar las ratios de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a lo establecido en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, sobre ratio mínima de los equipos profesionales compuesta por, al menos, un o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, y a otros factores como características sociodemográficas, la dispersión geográfica y las necesidades de la población. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales. 4.3. Establecer la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.4. Incrementar la toma de decisiones basada en la evidencia y en los datos. 5.3. Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Simplificar los procedimientos administrativos para la puesta en funcionamiento de los centros de servicios sociales. 2. Identificar las necesidades de la ciudadanía para la sostenibilidad del Sistema. 3. Actualizar los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento para los centros de servicios sociales. 4. Aumentar la calidad asistencial de los centros de servicios sociales mediante el establecimiento de indicadores de calidad en función de la tipología de centros de servicios sociales. 5. Regular un marco de organización y funcionamiento de los centros de Servicios Sociales Comunitarios. 6. Impulsar ante el Consejo de Gobierno la formulación de la Estrategia de Calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en orden a su definición e implantación gradual. 7. Fomentar los estudios e investigaciones en torno a los Servicios Sociales Comunitarios y los equipos interdisciplinares de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía dedica el Capítulo II, del Título III, a la calidad, eficiencia y sostenibilidad social y económica del Sistema Público de Servicios Sociales. Dicha Ley regula en el Capítulo III, del Título III, la autorización, acreditación administrativa y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulando en el artículo 85 bis, que la administración competente podrá establecer un procedimiento común para la tramitación de las autorizaciones administrativas de autorización administrativa de funcionamiento y acreditación, en el supuesto de equiparación de requisitos materiales y funcionales. Este único procedimiento administrativo supone un hito

fundamental en materia de centros al simplificar y acortar plazos de tramitación, facilitando, por tanto, la iniciativa de creación de nuevos centros. Por otro lado y ligado a la planificación de los centros, en la Orden reguladora del Mapa de Servicios Sociales (Orden 5 de abril de 2019) se identifican unos indicadores para cada uno de los centros y servicios, en función de los ámbitos poblaciones y territoriales, y la indicación del nivel de desagregación, a tener en cuenta su análisis y evaluación para la cobertura de centros y servicios, así como para el seguimiento y orientación del desarrollo de los equipamientos de los Servicios Sociales de Andalucía.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporación al Mapa de Servicios Sociales de nuevas tipologías de centros. 2. Publicación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Autorización Administrativa, Declaración Responsable, Comunicación y Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, con un procedimiento único y simplificado que unifique los procesos de autorización y acreditación de los centros de servicios sociales de Andalucía. 3. Actualización de la Orden de requisitos materiales y funcionales de los centros de servicios sociales, con la incorporación de nuevas tipologías de centros y nuevos requisitos que incluyan indicadores de calidad en función de las diferentes tipologías de centros. 4. Análisis de los indicadores establecidos en la Orden reguladora del Mapa de Servicios Sociales (anexo III Orden de 5 de abril de 2019). 5. Diseño de estudios e investigaciones en torno a los Servicios Sociales Comunitarios y los equipos interdisciplinarios de los mismos. 6. Desarrollo reglamentario que regule el modelo de organización y funcionamiento de los centros de Servicios Sociales Comunitarios. 7. Impulsar la formulación de la Estrategia de Calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, ante el Consejo de Gobierno.
<p>Población destinataria</p>	<p>Población general.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Población usuaria de los servicios sociales comunitarios y especializados.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.</p>

<p>Agentes implicados</p>	<p>Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas. Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. Dirección General de Infancia. Dirección General de Servicios Sociales. Inspección de Servicios Sociales. Servicios de Informática de la Consejería. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Entidades locales. Entidades de iniciativa social prestadoras de servicios. Entidades de iniciativa privada prestadoras de servicios. Instituto Andaluz de la Mujer. Agencia Digital de Andalucía.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de procedimientos únicos de autorización y acreditación ejecutados y tiempo de tramitación de estos. Número de nuevos centros incorporados al Sistema Público de Servicios Sociales (centros de nueva creación, construcción o nuevas tipologías).</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Publicación en BOJA de la nueva regulación normativa sobre las modificaciones en el Mapa de Servicios Sociales. Publicación en BOJA de la nueva regulación normativa para la puesta en funcionamiento de los centros de servicios sociales. Publicación en BOJA de la nueva regulación normativa sobre requisitos materiales y funcionales de los centros. Porcentaje de análisis de indicadores para un análisis comparado entre prestaciones, servicios y centros de Servicios Sociales. Publicación en BOJA del Acuerdo de Formulación de la Estrategia de Calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Número de estudios e investigaciones en torno a los Servicios Sociales Comunitarios. Publicación en BOJA del Reglamento Marco sobre organización y funcionamiento de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022: publicación del Reglamento de comunicación, declaración responsable, autorización y acreditación administrativa. 2022: acuerdo de Formulación de la Estrategia de Calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. 2023: actualización de la Orden de requisitos materiales y funcionales de los centros de servicios sociales. 2023-2024: publicación del reglamento del modelo de organización y funcionamiento de los centros de Servicios Sociales Comunitarios. 2022 - 2026: incorporación paulatina al mapa de servicios sociales de nuevas tipologías de centros, así como análisis de indicadores. 2022-2026: realización de estudios e investigaciones en torno a los Servicios Sociales Comunitarios.</p>

Presupuesto	No aplica (0,00€)
Origen de los fondos	No aplica.

Código Programa P2. 6**Nombre del programa****PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DATOS PARA CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****Eje estratégico****EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES****OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.
- 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales.
- 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.
- 4.3. Establecer la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales.
- 4.4. Incrementar la toma de decisiones basada en la evidencia y en los datos
- 5.3. Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

- 1. Implantar un software común para la gestión integral de los centros de servicios sociales en Andalucía.
- 2. Establecer la plataforma de gestión de datos para centros de servicios sociales en Andalucía como el instrumento único para que las entidades aporten la información que le sea requerida por la Administración.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Aprobada por Decreto-ley 29/2020 de 17 de diciembre, y regulada por la Orden de 26 de abril de 2021, la Plataforma de Gestión de Datos de Centros de Servicios Sociales se establece como el instrumento que facilite, agilice y mejore el intercambio de la información generada en el marco de las relaciones entre las entidades titulares de los centros y la Administración, tanto en los procedimientos de autorización administrativa como en las actuaciones de inspección y control.

Su implantación ha de producirse de forma progresiva y posteriormente permanecer actualizada permanentemente, garantizando la seguridad adecuada de los datos personales, según la normativa que en cada momento esté vigente, debiendo, por tanto, cumplir los criterios de normalización, interoperabilidad y seguridad que, en cada momento, se exijan.

MEDIDAS A DESARROLLAR

- 1. Desarrollo del software necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma, así como de un sistema para la incorporación de necesidades de mejora sobrevenidas.
- 2. Establecimiento de un canal de apoyo y resolución de incidencias y dudas.
- 3. Reuniones de coordinación entre centros directivos, inspección de servicios sociales y servicio informático para unificación de criterios.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<p>4. Elaboración y distribución de manuales y otro material formativo con las instrucciones a seguir en la grabación de la información y subida de documentos a la plataforma. Actualización periódica.</p> <p>5. Gestión y mantenimiento de procedimientos administrativos y datos relativos a Centros.</p>
<p>Población destinataria</p>	<p>Todos los centros de los sectores de personas mayores, personas con discapacidad e infancia y adolescencia, así como los centros de acogida a personas sin hogar.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Los centros anteriormente descritos, además de los órganos recogidos en los Agentes implicados.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas. Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. Dirección General de Infancia. Dirección General de Servicios Sociales. Inspección de Servicios Sociales. Servicios de Informática de la Consejería. Instituto Andaluz de la Mujer. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Agencia Digital de Andalucía. Consejería de Salud y Familias. Entidades prestadoras de servicios.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de centros de alta en la plataforma. Número de unidades administrativas con permiso de acceso a la plataforma.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Número de centros con la información general grabada y actualizada. Número de centros con la información de personas usuarias grabada y actualizada. Número de centros con la información del personal grabada y actualizada. Número de consultas a los cuadros de mando. Número de actuaciones inspectoras de control y supervisión de la plataforma. Número de actuaciones inspectoras que utilizan la plataforma para su desarrollo.</p>

<p>Temporalización</p>	<p>2022: Desarrollo del software. 2022-2024: Reuniones de coordinación entre centros directivos, inspección de servicios sociales y servicio informático para unificación de criterios. 2023-2026: Elaboración y distribución de manuales y otro material formativo.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 820.000 € 2023: 400.000 € 2024: 400.000 € 2025: 400.000 € 2026: 400.000 € Total: 2.420.000 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Plataforma de CODEGEST: Autofinanciada. GeSStiona: FEDER a través de Red.es. CoheSSiona: Autofinanciada. Mapa de Servicios Sociales: Autofinanciada con encomienda a SANDETEL. Centros ASSDA: Autofinanciada.</p>

Código Programa P2. 7

Nombre del programa	FOMENTO DE LA CULTURA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES
Eje estratégico	EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.</p> <p>4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales.</p> <p>4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.</p>
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<p>1. Formar y acompañar a los equipos profesionales en la adopción de una cultura de investigación e innovación en los servicios sociales de Andalucía.</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa pretende contribuir desde el Plan Estratégico de Servicios Sociales a los objetivos del Plan Estratégico de Investigación e Innovación en Servicios Sociales con el propósito de:

- 1) Dar respuesta a necesidades sociales que cuando no se cubren adecuadamente, lesionan los derechos humanos y sociales de la ciudadanía.
- 2) Conocer e investigar los efectos de determinadas modalidades de intervención que pueden estar originando contraindicaciones en términos de respeto a la dignidad de la persona, a la promoción de su autonomía o a la generación de dependencia.
- 3) Proceder en cada contexto, desde investigaciones de proceso en intervenciones profesionales longitudinales, experimentando la mayor eficacia de las modalidades organizativas más adecuadas a las mejores respuestas a las necesidades sociales.
- 4) Fundamentar el paso de una intervención asistencial a un sistema de servicios sociales que contempla la promoción y la prevención, desde una perspectiva progresista.
- 5) Mejorar las respuestas a las necesidades sociales en términos de efectividad y eficiencia. En este sentido, el programa contempla solo aquellas medidas que pueden ser impulsadas desde este Plan.

MEDIDAS A DESARROLLAR

1. Creación de una línea de subvenciones para proyectos de investigación e innovación en servicios sociales.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Participación en el estudio de necesidades estructurales, recursos humanos y formación para el fortalecimiento y gestión del talento en investigación e innovación en servicios sociales. 3. Desarrollo de una línea de investigación sobre prácticas efectivas de valoración para la atención integral de las personas usuarias. 4. Desarrollo de una línea de investigación sobre feminización de la pobreza en Andalucía. 5. Participación en la gestión del conocimiento en red y generación de conocimiento empírico, a través de una plataforma colaborativa, convenios de colaboración, foros profesionales, congresos, publicaciones, etc. 6. Utilización de resultados de investigación e innovación para la generación de protocolos estandarizados de valoración e intervención social. 7. Creación de áreas de estudios e investigación en Servicios Sociales Comunitarios en diferentes entidades locales en colaboración y coordinación con las Universidades de referencia en cada territorio.
<p>Población destinataria</p>	<p>Población general.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Población usuaria de los servicios sociales comunitarios y especializados. Personal investigador. Universidades Andaluzas.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y especializados. Dirección General de Infancia. Dirección General de Personas con discapacidad e Inclusión. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer. Entidades locales. Entidades de iniciativa social y privadas prestadoras de servicios.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de investigaciones y acciones innovadoras subvencionadas.</p>

<p>Indicadores de realización</p>	<p>Mapeo y análisis de liderazgo científico, grupos de investigación, proyectos y estudios de investigación e innovación en servicios sociales en Andalucía realizado. Estudio de necesidades estructurales, recursos humanos y formación para el fortalecimiento y gestión del talento en investigación e innovación en servicios sociales aprobado. Porcentaje de grupos de investigación que participan en la plataforma colaborativa para la gestión del conocimiento creada.</p> <p>Porcentaje de centros de servicios sociales con convenios de colaboración para la realización de estudios de investigación e innovación firmados.</p> <p>Porcentaje de profesionales de los servicios sociales que participan activamente en los foros profesionales creados.</p> <p>Porcentaje de personas usuarias de los servicios sociales que participan activamente en los foros ciudadanos creados.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Porcentaje de profesionales y gestores de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados formados en investigación e innovación en servicios sociales.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2021: Creación de la línea de subvenciones para proyectos de investigación e innovación en servicios sociales.</p> <p>2022: Desarrollo de una línea de investigación y estudios sobre feminización de la pobreza en Andalucía.</p> <p>2022-2023: Participación en áreas de estudios e investigación en Servicios Sociales Comunitarios para el estudio de necesidades estructurales, recursos humanos y formación.</p> <p>2023-2026: Desarrollo de una línea de investigación sobre prácticas efectivas de valoración para la atención integral de las personas usuarias.</p> <p>2024-2026: Participación en la gestión del conocimiento en red y generación de conocimiento empírico.</p> <p>2024-2026: Utilización de resultados de investigación e innovación para la generación de protocolos estandarizados de valoración e intervención social.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 301.180 € 2023: 300.000 € 2024: 300.000 € 2025: 300.000 € 2026: 300.000 € Total: 1.501.180 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondos propios de la Dirección General de Servicios Sociales. Autofinanciada</p>

Código Programa P2. 8**Nombre del programa****IMPLANTACIÓN DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA EN LOS SERVICIOS SOCIALES****Eje estratégico****EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES****OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema.
- 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.
- 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales.
- 4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.
- 4.3. Establecer la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales.
- 4.4. Incrementar la toma de decisiones basada en la evidencia y en los datos.
- 5.2. Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

- 1. Implantar la Historia Social Única Electrónica en Andalucía.
- 2. Formar y acompañar a los equipos profesionales de los Servicios Sociales en la implantación de la Historia Social Única Electrónica.
- 3. Impulsar la interoperabilidad del Sistema Público de Servicios Sociales.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su artículo 47.2.d) que la historia social se diseñará con tecnología digital y pasará a denominarse Sistema CoheSSiona, al objeto de garantizar la interoperabilidad general del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como con los otros sistemas de protección social que fuera necesario integrar. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación trabaja en el Sistema CoheSSiona, sobre las bases del ya finalizado Proyecto RESISOR, como el sistema informático integral mediante el cual se implementa la Historia Social única Electrónica de Andalucía; se sustenta en la idea de ecosistema, en el que CoheSSiona da sustento y se sustenta al mismo tiempo con otras herramientas y plataformas, como ProgreSSa y GeSStiona, siendo éstas fuente y repositorio de información común, compartida de manera centralizada. En este modelo de ecosistema, CoheSSiona constituye el centro de la información, complementándose con otros sistemas informáticos dando lugar a una única plataforma virtual cuyas partes trabajan conjuntamente. En este ecosistema también tienen cabida y son muy importantes otras plataformas. El Sistema ProgreSSa, constituirá el sistema de información que se pondrá a disposición de las entidades locales competentes para la gestión integral de los Servicios Sociales Comunitarios. Para la definición de este Sistema, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación trabaja conjuntamente con el grupo core funcional creado al efecto; se trata de un grupo interdisciplinar compuesto por profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios con amplia experiencia en Servicios

conjuntamente con el grupo core funcional creado al efecto; se trata de un grupo interdisciplinar compuesto por profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios con amplia experiencia en Servicios Sociales y, en su mayoría con programas propios de gestión.

Paralelamente a los trabajos técnicos del grupo core funcional, se trabaja con otros subgrupos de trabajo, para áreas temáticas concretas (paramétrico de PRISO, triaje, urgencias y emergencias, ayuda a domicilio) formado igualmente por profesionales con amplia experiencia en la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por otro lado, hay que destacar que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación trabaja en la mejora de los sistemas de gestión propios con la creación de un nuevo programa de gestión denominado Sistema GeSStiona.

Además, en el marco de la Historia Social única, se encuentra el Sistema DataSS, representando un proyecto clave para dotar a la Consejería de la arquitectura TIC necesaria para poder dar respuesta a las necesidades y desarrollar un sistema de información estadística.

El desarrollo de los nuevos sistemas proporcionará la información necesaria para la planificación y evaluación de políticas sociales y del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

MEDIDAS A DESARROLLAR

1. Desarrollo de la Historia Social Única Electrónica mediante la implementación del Sistema CoheSSiona.
2. Definición e implantación progresiva en los Servicios Sociales Comunitarios del nuevo sistema de gestión, Sistema ProgreSSa.
3. Formación y acompañamiento a los equipos profesionales para la implantación de los sistemas CoheSSiona y ProgreSSa.
4. Diseño e implantación de un sistema de cuadro de mandos del Sistema Público de Servicios Sociales.
5. Creación del visor de la ciudadanía y visor profesional para facilitar el acceso a la información, mediante la incorporación paulatina de las prestaciones recogidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
6. Aprobación del proyecto de Decreto que regula la Historia Social única electrónica, en desarrollo de lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
7. Definición del conjunto mínimo de datos de la Historia Social única y creación de un diccionario social, con perspectiva de género.

Población destinataria

Población general.
Entidades Locales.
Profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.
Entidades de iniciativa social prestadoras de servicios.
Entidades de iniciativa privada prestadoras de servicios.

Población beneficiaria

Personas usuarias de los servicios sociales.

<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Dirección General de Servicios Sociales. Dirección General de Infancia. Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer. Servicios de Informática de la Consejería. Entidades locales. FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias). Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios. Profesionales de los Servicios Sociales Especializados. Entidades de iniciativa social prestadoras de servicios. Entidades de iniciativa privada prestadoras de servicios. IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. RED.es. Agencia Digital de Andalucía. Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía especialmente aquellas con competencia en materia de vivienda, salud, empleo y educación.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de episodios que se integran en CoheSSiona. Número de Entidades Locales que incorporan el sistema ProgreSSa en la gestión de los Servicios Sociales comunitarios. Porcentaje de profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales que utilizan habitualmente el sistema CoheSSiona y sistema ProgreSSa, respecto del total de profesionales del Sistema, desagregado por sexo. Porcentaje de procesos de atención con indicadores incluidos en el cuadro de mandos. Número de reuniones de los distintos grupos de trabajo creados.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Implantación de la historia social única electrónica. Desarrollo del sistema ProgreSSa en los Servicios Sociales Comunitarios. Porcentaje de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados formados en el uso de la Historia Social Única Electrónica, desagregado por sexo. Porcentaje de personas usuarias de los servicios sociales que accede al visor de la ciudadanía, desagregado por sexo. Aprobación del Decreto de la historia social. Definición del conjunto mínimo de datos y creación del diccionario de datos sociales.</p>

<p>Temporalización</p>	<p>2022: Desarrollo del visor profesional y visor de la ciudadanía. Definición del conjunto mínimo de datos de la historia social. 2022 – 2026: Formación y acompañamiento a los equipos profesionales para la implantación de CoheSSiona y ProgreSSa. 2022 – 2026: Implantación progresiva del Sistema ProgreSSa. 2022 - 2026: Participación en el diseño e implantación de un sistema de cuadro de mandos. 2022 – 2026: Seguimiento y evaluación de resultados.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 1.334.125 € 2023: 1.756.293 € 2024: 1.756.293 € 2025: 1.044.425 € 2026: 1.044.425 € Total: 6.935.561 € - Pendiente concretar nuevo marco de financiación europeo.</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondo Social Europeo.</p>

Código Programa P2. 9

Nombre del programa	SISTEMA DE EVALUACIÓN POR RESULTADOS
Eje estratégico	EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.</p> <p>4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales.</p> <p>4.2. Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.</p> <p>5.3. Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.</p>
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<p>1. Fomentar la implementación de prácticas basadas en la evidencia en los proyectos financiados a través de las convocatorias de subvenciones.</p> <p>2. Fomentar la implementación de prácticas basadas en la evidencia en la evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales.</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene una doble vertiente: por una parte trata de la evaluación y la mejora de la calidad en cuanto a los programas y proyectos de servicios sociales liderados por el tercer sector, o por otra, de la mejora de la calidad, eficiencia, seguimiento de la gestión y evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales.

En cuanto a la primera vertiente indicar que pese a la diversificación de las estrategias de captación de fondos después de la crisis de 2008, el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de servicios sociales sigue dependiendo fundamentalmente de la financiación de las administraciones públicas. Esto hace que las entidades sean especialmente sensibles a cualquier cambio en el entorno institucional o normativo de las convocatorias de subvenciones. De hecho, la inestabilidad y la incertidumbre del entorno financiero pueden poner en riesgo la continuidad de las entidades sociales. Tanto la demora en la resolución de las convocatorias como la falta de recursos específicos para el mantenimiento de las entidades suponen retos financieros permanentes. Con respecto a la administración pública, también afecta sobremanera la crisis económica padecida y la reciente crisis sanitaria con fuertes implicaciones en las necesidades sociales de la población.

En este contexto social, se plantea la necesidad de incorporar mecanismos de gestión por resultados e implementar prácticas basadas en la evidencia en los proyectos que reciben financiación a través de las convocatorias de subvenciones, minimizando el riesgo financiero percibido por las organizaciones del Tercer Sector, que guardan relación con su reorganización hacia la prestación de servicios, el endurecimiento de las condiciones de gestión de las subvenciones y la precarización laboral en el ámbito de los servicios sociales.

Por otro lado, en cuanto a la evaluación del Sistema Público de los Servicios Sociales, se hace necesario incorporar prácticas basadas en la evidencia y profundizar en la evaluación del sistema. La evaluación debe ser una exigencia profesional y administrativa, sujeta a sistema de control, que se fundamente en claros criterios de sostenibilidad del sistema, donde la ética institucional y profesional sea un verdadero principio, avanzando siempre en mejorar las estrategias de coordinación y participación, contando con todos los sectores implicados en los Servicios Sociales, con la administración local, con el tercer sector y con las principales organizaciones sindicales y empresariales, colegios profesionales y demás agentes implicados en el sistema.

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de una mesa técnica de trabajo interdepartamental e interinstitucional que elabore un sistema de evaluación por resultados de los programas financiados en convocatorias de subvenciones. 2. Establecimiento de mecanismos de gestión por resultados en las convocatorias de subvenciones. 3. Introducción de la evaluación basada en criterios de evidencia científica y con retroalimentación a las entidades solicitantes de las convocatorias de subvenciones. 4. Creación de una mesa de trabajo interdepartamental e interinstitucional para profundizar en la evaluación por resultados, basada en la evidencia, del Sistema Público de Servicios Sociales, con la participación de los principales agentes sociales.
<p>Población destinataria</p>	<p>Entidades implicadas en el Sistema Público de Servicios Sociales.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Entidades del Tercer Sector que solicitan financiación a través de las convocatorias de subvenciones. Entidades que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación. Dirección General de Infancia. Dirección General de Personas con discapacidad e Inclusión. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Entidades de iniciativa social prestadoras de servicios. Entidades de iniciativa privada prestadoras de servicios. Instituto Andaluz de la Mujer.</p>

<p>Agentes implicados</p>	<p>Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Entidades Locales. Organizaciones empresariales más representativas. Sindicatos más representativos. Colegios profesionales vinculados al ámbito social.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de reuniones de las Comisiones Técnicas. Número de convocatorias de subvenciones en las que se han introducido mecanismos de gestión por resultados. Mecanismos establecidos de seguimiento y evaluación de proyectos con financiación concedida a través de las convocatorias de subvenciones. Mecanismos establecidos de seguimiento y evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Guía de mecanismos de seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas. Porcentaje de proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones que incluyen una formulación teórica y la implementación de prácticas basadas en la evidencia. Porcentaje de proyectos financiados a través de las convocatorias de subvenciones que ejecutan prácticas basadas en la evidencia. Porcentaje de solicitudes de financiación que reciben una retroalimentación tras la resolución.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022: creación de las mesas técnicas de trabajo. 2023: establecimiento de mecanismos de gestión por resultados. 2024 - 2026: introducción de la evaluación basada en criterios de evidencia científica y con retroalimentación a las entidades.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>No aplica (0,00€)</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>No aplica.</p>

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. RED INTEGRADA DE SERVICIOS SOCIALES

Código Programa P2. 10

Nombre del programa	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO SOCIAL
Eje estratégico	EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 5.1. Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales. 5.3. Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el diálogo y la participación social de la ciudadanía organizada y no organizada. 2. Promover el voluntariado social en proyectos de intervención social.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa trata de reforzar la participación de todos los grupos de interés implicados, incluyendo a las personas usuarias, en el Sistema Público de Servicios Sociales, en la toma de decisiones e impulso de la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada con el sector público, especialmente con el tercer sector como aliado estratégico.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, Servicios Sociales de Andalucía dedica el Capítulo II, del Título I, a la participación ciudadana y establece entre los objetivos de la participación el reforzamiento de las redes sociales de apoyo y del voluntariado social. Así, en el artículo 23 de la mencionada Ley se establece que las Administraciones Públicas competentes fomentarán y apoyarán la colaboración del voluntariado en las actividades reguladas.

Se contemplarán mecanismos y metodologías de participación específicas para las personas menores de edad o las personas con discapacidad y con un lenguaje adaptado y comprensible, de acuerdo con su edad y madurez.

MEDIDAS A DESARROLLAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de la efectividad de los organismos de participación del ámbito competencial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (CIPSC), a nivel autonómico y provincial. 2. Diseño de plan de mejora de la eficacia de los organismos de participación del ámbito social.
------------------------------	---

<p>MEDIDAS A DESARROLLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Puesta en marcha de Sistema Público de Participación Digital (SPPD) para el impulso de la participación ciudadana en la prestación, seguimiento y evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales. 4. Mejora de la calidad de los procesos y presupuestos participativos en el ámbito local a través de la convocatoria de subvenciones autofinanciadas de la CIPSC, en régimen de concurrencia competitiva. 5. Promoción de la elaboración de programas en red por parte de las entidades de voluntariado a través de la convocatoria de subvenciones autofinanciadas de la CIPSC, en régimen de concurrencia competitiva, a fin de optimizar los recursos existentes.
<p>Población destinataria</p>	<p>Personas usuarias de los servicios sociales. Entidades locales. Entidades del tercer sector.</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>Población general.</p>
<p>Organismo responsable</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.</p>
<p>Agentes implicados</p>	<p>Dirección General de Servicios Sociales. Dirección General de Infancia. Dirección General de Personas con discapacidad e Inclusión. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería competente en transformación digital. Todos los organismos de participación del ámbito competencial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a nivel autonómico y provincial.</p>
<p>Indicadores de realización</p>	<p>Número de órganos colegiados analizados. Número de reuniones con los Centros Directivos para diseñar el plan de mejora. Selección de los indicadores que permitan analizar el funcionamiento de los organismos. Número de reuniones de coordinación con la Consejería competente en la construcción del Sistema Público de Participación Digital para su puesta en marcha. Publicación de la convocatoria de subvenciones autofinanciadas de la CIPSC, en régimen de concurrencia competitiva:</p>

<p>Indicadores de realización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de programas solicitados sobre procesos y presupuestos participativos en el ámbito local dentro de la convocatoria de subvenciones autofinanciadas de la CIPSC. • Número de programas en red, solicitados en materia de voluntariado social dentro de la convocatoria de subvenciones autofinanciadas de la CIPSC.
<p>Indicadores de resultados</p>	<p>Presentación del estudio de conclusiones sobre la efectividad de los organismos de participación. Documento definitivo del plan de mejora de la eficacia de los organismos de participación. Número de personas participantes a través del Sistema Público de Participación Digital, desagregado por sexo. Número de programas concedidos sobre procesos y presupuestos participativos en el ámbito local dentro de la convocatoria de subvenciones autofinanciadas de la CIPSC, tras haber alcanzado la puntuación suficiente dada su calidad técnica. Número de programas en red concedidos, en materia de voluntariado social dentro de la convocatoria de subvenciones autofinanciadas de la CIPSC, tras haber alcanzado la puntuación suficiente dada su calidad técnica.</p>
<p>Temporalización</p>	<p>2022: publicación convocatoria subvenciones. 2022: estudio de la efectividad de los organismos de participación. 2022: diseño del plan de mejora de la eficacia de los organismos de participación. 2022: puesta en marcha del SPPD. 2022-2026: ejecución anual y justificaciones correspondientes de proyectos subvencionados, así como nuevas convocatorias de subvenciones.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>2022: 461.150 € 2023: 461.150 € 2024: 461.150 € 2025: 461.150 € 2026: 461.150 € Total: 2.305.750 €</p>
<p>Origen de los fondos</p>	<p>Fondos propios de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.</p>

Código Programa P2. 11

Nombre del programa	COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERADMINISTRATIVA
Eje estratégico	EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1.3. Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema. 2.1. Incrementar la inclusión social de personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión. 2.2. Reducir el número de menores en riesgo de pobreza o exclusión social. 2.3. Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo. 2.4. Reducir el número de mujeres en situación de carencia material severa. 3.2. Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales. 4.1. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales. 5.2. Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar mecanismos estables de coordinación con los sectores educación, empleo, salud, vivienda, fiscalía y justicia para dar una respuesta integral a las necesidades de la población usuaria de los servicios sociales. 2. Colaborar en la reducción del absentismo escolar y del abandono educativo temprano, a través de la participación en mecanismos estables de coordinación con los Servicios Educativos. 3. Consolidar mecanismos estables de coordinación con las administraciones locales para dar una respuesta integral a las necesidades de la población usuaria de los servicios sociales.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa pretende identificar y consolidar los espacios y mecanismos de coordinación intersectorial con los sectores que desempeñan actividades orientadas a la protección social de la población, especialmente educación, empleo, salud, vivienda, fiscalía y justicia, mejorando la integralidad de la respuesta a las necesidades de la población andaluza.

En el ámbito de la Salud, un pilar fundamental de las actuaciones coordinadas y la planificación de las mismas es la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria, aprobada su formulación por Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2021), cuya finalidad es garantizar a colectivos especialmente vulnerables de la sociedad la atención, los cuidados y la prestación de servicios de naturaleza sanitaria y social a los que tengan derecho en virtud de la normativa en vigor y en las mejores condiciones para que reciban una atención de calidad y centrada en la persona, en el contexto de la coordinación entre el Sistema Social y el Sistema Sanitario en el territorio andaluz.

Fundamental es la cooperación y coordinación entre la administración autonómica y las entidades locales ya que son las competentes para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, que, por otra

parte, son la puerta de entrada al sistema de las demandas de la población y desde donde generalmente se hace la primera valoración de las situaciones de necesidad, riesgo o exclusión.

Por otro lado, también resulta adecuado la coordinación entre los distintos planes sectoriales de Servicios Sociales garantizando una política global en materia de Servicios Sociales en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. La sinergia entre sectores de Servicios Sociales Especializados y Comunitarios está garantizada, a través de la participación de todas las partes interesadas en la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes sectoriales. Dichos planes y estrategias sectoriales están enumeradas en el apartado IV Alineación Estratégica de este plan.

**MEDIDAS A
DESARROLLAR**

1. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con los servicios educativos, especialmente para la reducción del abandono educativo temprano.
2. Establecer mecanismos de coordinación con los servicios de atención primaria y atención hospitalaria de salud, especialmente para la valoración e intervención en personas con necesidades sociales y sanitarias complejas (personas mayores, personas con discapacidad, personas sin hogar, entre otras), apoyo y cuidados en domicilio u otros servicios.
3. Establecer mecanismos de coordinación con los servicios de empleo, con el objeto de generar un modelo compartido y eficaz de activación para el empleo hacia las personas en exclusión o riesgo de estarlo.
4. Establecer mecanismos de coordinación entre los equipos técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios y Fiscalía, con el objeto de generar un modelo compartido y eficaz de intervención, en particular con menores, personas mayores y personas con discapacidad.
5. Establecer mecanismos de coordinación con el organismo competente en materia de vivienda al objeto de intervenir en la problemática de la exclusión residencial en Andalucía.
6. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con los servicios de justicia, con objeto de generar un modelo compartido y eficaz de intervención integral con personas jóvenes sujetas a medidas judiciales, puntos de encuentro familiar y Servicios de Atención a las Víctimas de Andalucía, entre otros.
7. Establecer mecanismos de coordinación con las administraciones locales, con el objeto de mejorar la gestión de los servicios sociales comunitarios.
8. Articular canales de comunicación y coordinación para el seguimiento de los distintos planes sectoriales que componen el Sistema Público de Servicios Sociales.

Población destinataria

Población general.

Población beneficiaria

Personas usuarias de los servicios sociales.

Organismo responsable	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Servicios Sociales.
Agentes implicados	<p>Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación. Dirección General de Infancia. Dirección General de Personas con discapacidad e Inclusión. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Consejería de Educación y Deporte. Secretaría General de Educación y Formación Profesional. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo. Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Consejería de Familias. Dirección General de Cuidados Sociosanitarios. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Vivienda. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Dirección General de Administración Local. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Fiscalía de Andalucía. Entidades de iniciativa social prestadoras de servicios. Entidades de iniciativa privada prestadoras de servicios. Instituto Andaluz de la Mujer. Entidades Locales. Administración Local.</p>
Indicadores de realización	<p>Número de mecanismos y espacios estables de coordinación identificados. Número de mecanismos y espacios de coordinación de nueva creación.</p>
Indicadores de resultados	<p>Porcentaje de Centros de Servicios Sociales Comunitarios con mecanismos y espacios de coordinación intersectorial establecidos. Escalas de valoración por parte de los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios con respecto al funcionamiento de los mecanismos de coordinación intersectoriales.</p>
Temporalización	<p>2022: Estudio de los mecanismos de coordinación intersectoriales existentes y en funcionamiento. 2023-2026: Despliegue de mecanismos intersectoriales e interadministrativos de coordinación con salud, educación, empleo, vivienda, fiscalía y con las administraciones locales. Seguimiento de planes sectoriales y evaluación de resultados.</p>
Presupuesto	No aplica (0,00€)
Origen de los fondos	No aplica.

08

Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

CRONOGRAMA



Servicios Sociales
de Andalucía



Código	PROGRAMA	2022			
		1º	2º	3º	4º
EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES					
LÍNEA 1	ACTUACIONES PREVENTIVAS, DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y PROXIMIDAD				
P1.1	Acompañamiento y atención en el domicilio				
P1.2	Mejora del acceso al sistema para la autonomía y atención a la dependencia				
P1.3	Estancias temporales para personas en situación de dependencia y/o apoyo a las personas ciudadanas para el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral				
LÍNEA 2	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD				
P1.4	Adaptación de la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social				
P1.5	Detención y notificación de posibles situaciones de riesgo, desprotección o desamparo				
P1.6	Promoción del ejercicio de la parentalidad positiva en la intervención familiar				
P1.7	Mejora de la calidad de vida de las personas que viven en zonas desfavorecidas				
P1.8	Prevención del absentismo y del abandono educativo temprano				
P1.9	Viviendas de inserción sociolaboral				
EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES					
LÍNEA 3	CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS				
P2.1	Refuerzo de la red y los equipos de servicios sociales comunitarios				
P2.2	Implantación de la atención integral centrada en la persona en los servicios sociales comunitarios				
P2.3	Adopción de criterios, procedimientos y protocolos de valoración e intervención homogéneos en los servicios sociales comunitarios				
P2.4	Financiación y sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía				
LÍNEA 4	IMPULSO A LA CULTURA DE CALIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES				
P2.5	Adaptación de la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social				
P2.6	Detención y notificación de posibles situaciones de riesgo, desprotección o desamparo				
P2.7	Promoción del ejercicio de la parentalidad positiva en la intervención familiar				
P2.8	Mejora de la calidad de vida de las personas que viven en zonas desfavorecidas				
P2.9	Prevención del absentismo y del abandono educativo temprano				
LÍNEA 5	IMPULSO A LA CULTURA DE CALIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES				
P2.10	Participación ciudadana y voluntariado social				
P2.11	Coordinación intersectorial e interadministrativa				
INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL					
EVALUACIÓN INTERMEDIA					
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL					

09

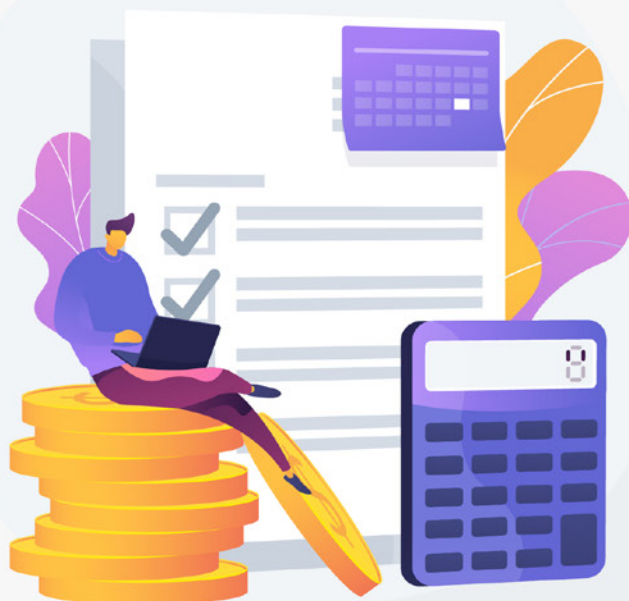
Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

PRESUPUESTO



Servicios Sociales
de Andalucía



FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO					
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
GASTOS AUTOFINANCIADOS	126.229.371,00	126.229.371,00	126.229.371,00	125.842.191,00	125.842.191,00	630.372.495,00
GASTOS FINALISTAS	83.379.413,00	54.030.123,00	17.896.123,00	17.896.123,00	17.896.123,00	191.097.905,00
GASTOS FONDOS EUROPEOS (SERVICIO 16)	33.073.076,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	242.681.860,00	180.259.494,00	144.125.494,00	143.738.314,00	143.738.314,00	854.543.476,00

Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual con un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

Pendiente aprobación de la financiación asociada a los programas operativos FSE+ y FEDER de Andalucía para el marco 2021-2027. Los nuevos créditos se incorporarán realizándose una actualización presupuestaria de la previsión inicial, a lo largo de la ejecución del plan.

10

Plan Estratégico
de Servicios Sociales
de Andalucía

2022-2026

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



Servicios Sociales
de Andalucía



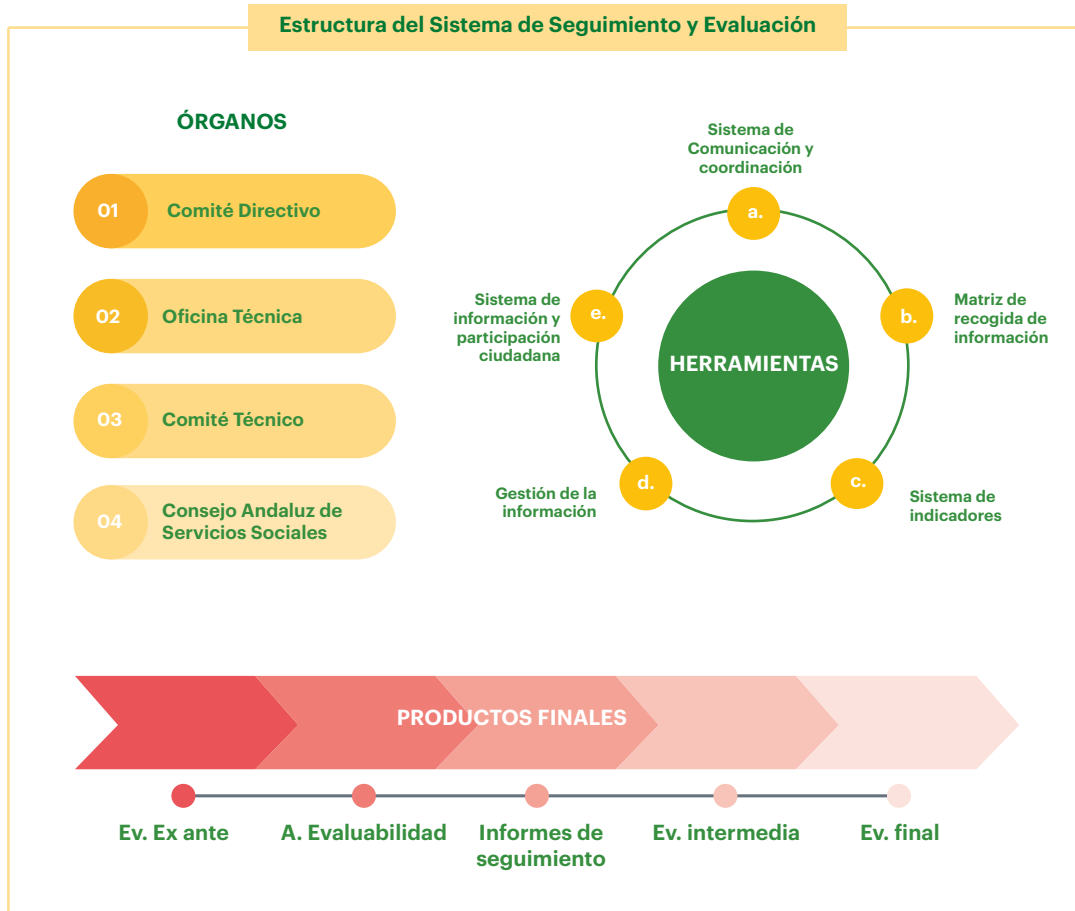
El enfoque de la evaluación es participativo y tiene una clara intención de modernización del sector público y de consolidación de los mecanismos de coordinación y cooperación entre los distintos sectores y actores que configuran la red de servicios sociales en Andalucía.

El sistema de seguimiento y evaluación permitirá la visualización y análisis del desarrollo de los **objetivos** estratégicos del Plan, de los **objetivos generales** de los Programas, así como de proyectos y acciones que se hayan previsto en este marco. Servirá también para detectar posibles desviaciones de lo previsto, así como identificar nuevos problemas o necesidades que pudieran surgir en el contexto del Plan. En definitiva, el sistema de seguimiento y evaluación del Plan será de utilidad para reflexionar sobre la ejecución del proyecto y, en su caso, realizar las modificaciones o mejoras necesarias para optimizar los resultados. En el ejercicio de seguimiento y evaluación se siguen los principios propuestos por el área de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía:

- Coherencia.
- Transparencia.
- Participación.
- Perspectiva de Género.
- Perspectiva “Verde” y sostenibilidad.

En el caso de la política de servicios sociales, debido a su carácter transversal, en el Plan se involucra a gran parte de los centros directivos de la Junta de Andalucía. Estos centros directivos son los que figuran como responsables en Programas que se incluyen en este Plan y serán los encargados de **desarrollar y realizar el seguimiento de los proyectos, medidas y actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos generales previstos en cada Programa, en coordinación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.**

A continuación, se ilustra en una imagen y se describen seguidamente los elementos **que compondrán la estructura del seguimiento y evaluación**, que se organizan en tres grandes bloques: **órganos de seguimiento y evaluación** para los que se especifica tanto la composición como las funciones, las **herramientas de seguimiento y evaluación y los productos finales de seguimiento y evaluación**:



10.1 ÓRGANOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía se propone la creación de un comité directivo y una oficina técnica, que trabajarán de manera coordinada, y serán aprobadas conforme a la normativa vigente en la materia, siguiendo la tramitación del correspondiente expediente normativo, en su caso. Tendrán las funciones que se especifican a continuación:

A. Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación

El Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación será el órgano de Dirección encargado de la toma de decisiones en cuanto a los **cambios en el diseño y la implementación** del presente Plan, en base a los distintos informes aportados por la **Oficina Técnica de Seguimiento**.

Estará presidido por la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Concilia-

ción. La coordinación de este Comité será responsabilidad de la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales.

Formarán parte del Comité Directivo las personas titulares de los órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, implicadas en los programas que se van a desarrollar en el presente Plan, así como entidades y organismos adscritos, representantes de la ciudadanía a la que afectan los programas específicos y profesionales de los servicios sociales involucrados.

Serán funciones de este comité:

- Analizar y valorar los informes de seguimiento anuales, así como el Informe de evaluación final del Plan.
- Aprobar las modificaciones y mejoras del Plan a partir de las propuestas realizadas por la Oficina Técnica de Seguimiento, tanto en el ámbito de los objetivos como de las medidas y actuaciones para conseguir los mismos.
- Coordinación con otros organismos públicos, así como con las empresas y asociaciones sectoriales, para la ejecución del plan.

El Comité Directivo de Seguimiento se reunirá con carácter anual, como mínimo.

B. Oficina Técnica de Seguimiento y Evaluación

La Oficina Técnica se encargará de la supervisión del adecuado desarrollo del Plan, siendo responsable tanto de coordinar su ejecución como de realizar el seguimiento del mismo para lo que diseñará e implementará los mecanismos oportunos que aseguren la disponibilidad de los datos que permitan medir el resultado de las actuaciones puestas en marcha.

La Oficina Técnica estará formada por personal de la Dirección General de Servicios Sociales, sin perjuicio del apoyo de personas expertas del mundo académico y profesional de los diferentes ámbitos abordados por el Plan.

Las funciones de la Oficina Técnica de Seguimiento y Evaluación serán:

- Diseñar las herramientas necesarias para la recogida de la información. Como mínimo se tiene previsto la creación de un cuadro de mandos que permita recoger la información de los indicadores de resultado y estratégicos previstos en este Plan. Esta se llevará a cabo durante el primer semestre del primer año de implantación del Plan.

- Establecer un sistema y calendario anual para la recogida sistemática de información.
- Recopilar, tratar y analizar de la información relativa al sistema de indicadores.
- Realizar los informes de seguimiento anuales, así como el Informe de evaluación intermedia y final del Plan.
- Elaborar las propuestas de modificación de los planteamientos y medidas a desarrollar en el marco temporal del plan que se consideren necesarias y elevarlas al Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación.
- Recopilar y analizar las propuestas de mejora del plan remitidas por el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía y otros agentes relacionados con el desarrollo del plan.
- Coordinar al personal técnico de los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía implicados en la ejecución del plan, así como con otras entidades implicadas en la recogida de información, la interpretación de esta y la aplicación de las mejoras o modificaciones admitidas por el Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación.

C. Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

Con el objetivo de colaborar en el seguimiento del desarrollo del Plan en nuestra Comunidad Autónoma, se contará con la participación del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, como órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, de carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales.

Este órgano tiene entre sus funciones informar con carácter previo y preceptivo a la aprobación, el Plan Estratégico de Servicios Sociales y los planes específicos de servicios sociales, tal y como se indica en el Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía está constituido por una presidencia, tres vicepresidencias, una secretaría y 35 vocalías en representación de:

- Las Consejerías que figuran en el reglamento antes mencionado.
- Diputaciones Provinciales.
- Asociación de municipios y provincias.
- Municipios de Andalucía de más de 20.000 habitantes.
- Asociaciones de las personas consumidoras y usuarias.
- Organizaciones sindicales.

- Organizaciones empresariales.
- Colegios Profesionales de Trabajo Social, Educación Social y Psicología.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro que prestan servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Universidades Públicas de Andalucía.

10.2 PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del Plan se realizarán tanto en el transcurso de su implementación como una vez haya finalizado y se plasmará en los siguientes informes:

- **Análisis de evaluabilidad ex ante. Como parte de asesoramiento metodológico** llevado a cabo por parte del Área de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, ésta ha coordinado el análisis de evaluabilidad ex ante del Plan, que ha sido elaborado por tres personas evaluadoras independientes de la Junta de Andalucía y que, tras la incorporación de las correspondientes modificaciones al presente Plan se ha emitido un documento de evaluabilidad favorable.
- **Análisis ex ante de coherencia interna.** Como parte de la evaluación Ex Ante el IAAP ha realizado un análisis de la coherencia entre el diagnóstico, los objetivos y los programas previstos.
- **Informes de seguimiento anuales:** en el primer mes de cada año, se realizará un informe sobre el desarrollo del Plan del año natural anterior, donde se recogerán las acciones desarrolladas, el presupuesto gestionado, los resultados parciales conseguidos, las dificultades encontradas para el desarrollo del plan, así como las propuestas de modificación y mejora del mismo, de manera que, en el primer trimestre de cada año, deberá estar aprobado por el Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación. Así mismo, se llevarán a cabo las modificaciones acordadas para la mejora del Plan. Con esta información se persigue analizar el grado de consecución y sus logros parciales.
- **Evaluación intermedia:** se elaborará un informe de evaluación intermedia en 2024, que recoja la información sobre los **objetivos estratégicos y de resultados** logrados tras los dos primeros años de implementación del Plan. Así como se propondrá una revisión de los objetivos planteados y, en base a la evidencia se tomarán las decisiones oportunas en cuanto a la posible modificación, eliminación o adición de los mismos. Además, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos a mitad del periodo, para poder establecer las medidas correctoras, en los diferentes programas o incorporando programas nuevos, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos tras

la ejecución del Plan.

- Con la **evaluación intermedia del Plan** reforzará tanto la coherencia del Plan como la participación en el mismo, redundando por tanto en la propia Transparencia del Plan y teniendo, de manera transversal, tanto la perspectiva de género como la de sostenibilidad ambiental. Se aplicará herramientas cuantitativas para el análisis de los indicadores recogidos en los informes de seguimiento anuales como la elaboración de una técnica cualitativa de participación ciudadana y de los agentes afectados por el Plan.
- **Informe de evaluación final:** finalizado el periodo de vigencia del Plan, el 31 de diciembre de 2026, comenzará una fase ex post de evaluación, que se plasmará en un Informe de Evaluación Final del Plan y servirá de base para el diseño de posteriores planes estratégicos en el ámbito de los Servicios Sociales. En esta evaluación se observará el grado de consecución de los objetivos planteados, el cumplimiento presupuestario y el grado en el que se implementó la temporalización prevista, analizando especialmente los criterios de eficacia y eficiencia. Para la evaluación final teniendo en cuenta la disponibilidad temporal de los datos de los indicadores de contexto referente a 2026 para los objetivos estratégicos, se podrá valorar cuál ha sido el **impacto de** la implementación del Plan en la sociedad andaluza. En todo caso, la disponibilidad de estos datos suele ser, al menos, un año más tarde.

Dichos informes serán accesibles y tendrán la difusión pública pertinente, excepto por las salvedades que se consideren oportunas.

Aunque la evaluación observará el grado de consecución de los objetivos planteados, el cumplimiento presupuestario y la temporalización prevista, surgiendo criterios de eficacia y eficiencia, su principal objetivo será la medición de resultados e impactos en términos de autonomía, dignidad y bienestar de las personas, así como la efectividad de las actuaciones en su capacitación y empoderamiento para reducir su vulnerabilidad individual y social.

Así mismo, el seguimiento y la evaluación medirá el desarrollo de los equipos profesionales involucrados en la implantación de un modelo de atención integral centrada en la persona, proactivo, de acción comunitaria y con un enfoque preventivo, que garantice la participación directa de las personas en las decisiones relativas a su propio proyecto de vida.

Finalmente, la evaluación aportará evidencias de los avances en la organización y vertebración del Sistema Público de Servicios Sociales y los resultados en términos de fortalecimiento de los servicios sociales comunitarios, coordinación interdepartamental e interadministrativa, cooperación intersectorial y participación del sector público y privado en la prestación de los servicios.

10.3 HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde la Oficina Técnica de Seguimiento y de Evaluación se definirán las herramientas de seguimiento del plan que aseguren la correcta interacción de información entre los diferentes agentes, así como la recogida y presentación de los indicadores relacionados. Se definirán, al menos, las siguientes herramientas:

- **El sistema de comunicación y coordinación** entre los diferentes órganos, así como entre ellos y los agentes implicados en el desarrollo del Plan.
- **La matriz de recogida de información** (fuentes, técnicas, periodicidad, sistemas de recogida, etc.) para el seguimiento del Plan, procurando que el mayor número de ellos sea de forma informatizada y automática.
- **La herramienta de gestión de la información** para que permita la medición, seguimiento de los Programas y presentación de los datos.
- **El sistema de indicadores.** Los indicadores representan la principal **fuerza de información** en los procesos de seguimiento y en el diseño de la evaluación del presente Plan. Son la herramienta que nos permitirá analizar qué se ha realizado, cómo se ha realizado y cuáles son los resultados e impactos que se están generando. Los indicadores del Plan se estructuran en dos niveles: Por un lado, los **indicadores de contexto e impacto** que están asociados con los objetivos estratégicos del Plan y que permitirán establecer la línea de base y, en un momento posterior a la ejecución del Plan medir su impacto; y por otro, los **indicadores de realización y de resultado**, que se encuentran asociados a los programas. Mientras que los indicadores de realización empezaran en cero al iniciar el Plan y se irán incrementando a medida que se ejecute el mismo; los indicadores de resultado permitan medir los logros conseguidos.
- **El sistema de información y participación ciudadana en el seguimiento y evaluación.** Se propone, además, que en aras de garantizar la transparencia y promover la participación, se desarrolle un sistema que permita a la ciudadanía realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo. Por ello, se habilitará un **enlace específico a través del portal web** de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación dedicado al plan estratégico, con información actualizada, informes anuales de seguimiento y evaluación, principales aportaciones personas expertas, entre otras cuestiones de interés, asegurando un acceso ágil y útil a la ciudadanía en su conjunto, mediante **la utilización de un lenguaje atractivo, claro y sencillo**. Además, se facilitará un sitio de contacto con la Oficina Técnica de Evaluación y Seguimiento

para facilitar la aportación y participación de las partes interesadas en el desarrollo del plan. En cualquier caso, tanto las evaluaciones, intermedias como finales previstas, serán de carácter participativo en los que se solicitará la valoración expresa de una representación de la ciudadanía, así como de entidades relacionadas con el ámbito del Plan, en coordinación con el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

10.4 SISTEMA DE INDICADORES

Los indicadores representan la principal fuente de información en los procesos de seguimiento y en el diseño de la evaluación del presente Plan Estratégico. Son la herramienta que nos permitirá analizar qué se ha realizado, cómo se ha realizado y cuáles son los resultados e impactos que se están generando.

Para la definición y cálculo de indicadores se utilizará preferentemente fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para algunos indicadores previstos no hay valores de referencia previos, lo que requerirá su creación, desarrollando los sistemas de recogida de la información precisos para poder obtener el indicador.

Los indicadores del Plan se estructuran en dos niveles: indicadores de impacto asociados al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan e indicadores de realización y resultado, asociados a los programas.

A. Indicadores de realización y de resultado

Los indicadores de realización y resultado sobre las personas destinatarias serán desagregados por sexo. La recopilación de la información y cuantificación de estos indicadores se llevará a cabo por los distintos centros directivos responsables de los programas y las Entidades locales, que trasladarán la información para su evaluación anual.

En cada ficha de Programa se recogen los correspondientes indicadores de realización asociados a las medidas y los indicadores de resultado asociados a los objetivos de cada programa.

La periodicidad del seguimiento y de la evaluación de indicadores de realización y de proceso está también descrito en cada ficha de Programa.

B. Indicadores de Impacto

Los indicadores de impacto asociados a los objetivos estratégicos requerirán la creación de fuente de información específicas debido al profundo cambio de enfoque que incorpora el Plan Estra-

tégico y es por ello, por lo que no se incluyen valores de referencia en los indicadores descritos a continuación. Durante el primer trimestre de la puesta en marcha del Plan, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de los sistemas de información disponibles para la incorporación de los indicadores correspondientes. Los indicadores de impacto siempre serán desagregados por sexo y por los tramos de edad que se determinen en cada caso.

Por otra parte, en coordinación con la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se trabajará en una propuesta para que se incluya un Sistema de Indicadores referidos a los grupos de población más vulnerable dentro el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía que gestiona el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Los indicadores de impacto se medirán al inicio del despliegue del Plan Estratégico de Servicios Sociales para fijar la línea base y a los cinco años de desarrollo. Los indicadores de impacto previstos son:

EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES

Indicadores relacionados con las actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad

- **Indicador 1.** Número de mujeres y hombres en situación de dependencia que reciben apoyo y cuidados en el domicilio.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar el porcentaje de personas que reciben apoyos y cuidados en el domicilio, con especial atención a las mujeres en situación de soledad no deseada.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: NetGefys, SISSAAD.

Gestor de la información: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 2.** Número de mujeres y hombres en situación de soledad no deseada que reciben apoyo y cuidados en el domicilio.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar el porcentaje de personas que reciben apoyos y cuidados en el domicilio, con especial atención a las mujeres en situación de soledad no deseada.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: SIUSS, SISSAAD.

Gestor de la información: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 3.** Número de mujeres y hombres que requieren apoyo y cuidados en el domi

cilio en relación a su situación de dependencia.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar la autonomía, la dignidad y el bienestar de las personas que requieren apoyo y cuidados en el domicilio.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: SIUSS, SISSAAD.

Gestor de la información: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 4.** Percepción de dignidad en la atención prestada en el domicilio a mujeres y hombres que requieren apoyo y cuidados.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar la autonomía, la dignidad y el bienestar de las personas que reciben apoyo y cuidados en el domicilio.

Unidad de medida: Mediana, media y desviación típica.

Fuente: Test de valoración de personas mayores atendidas en domicilio.

Gestor de la información: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 5.** Grado de bienestar subjetivo de mujeres y hombres que reciben apoyo y cuidados en el domicilio.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar la autonomía, la dignidad y el bienestar de las personas que requieren apoyo y cuidados en el domicilio.

Unidad de medida: Mediana, media y desviación típica.

Fuente: Test de valoración de personas mayores atendidas en domicilio.

Gestor de la información: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y

Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 6.** Porcentaje de personas que acceden a los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento (SIVOA) que dicen estar “satisfechas” con los servicios.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema.

Unidad de medida: Mediana, media y desviación típica.

Fuente: Test de valoración de personas mayores atendidas en domicilio.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 7.** Tiempo medio de acceso al servicio de información por Zona Básica de Servicios Sociales.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar el acceso de las personas a la información sobre los recursos y prestaciones del Sistema.

Unidad de medida: Número.

Fuente: ERACIS, NetGefys, SIUSS.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

Indicadores relacionados con la atención a personas en situación de especial vulnerabilidad

- **Indicador 8.** Disminución del porcentaje de mujeres y hombres en situación de exclusión social.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar la inclusión social de personas que se en

cuentran en riesgo o situación de exclusión.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida.

Gestor de la información: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 9.** Disminución del porcentaje de mujeres y hombres en riesgo de exclusión social.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar la inclusión social de personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida.

Gestor de la información: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 10.** Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de personas menores.

Objetivo estratégico asociado: Reducir el número de menores en riesgo de pobreza o exclusión social.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida.

Gestor de la información: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 11.** Porcentaje de menores en riesgo de desprotección o desamparo según provincia, sexo y edad.

Objetivo estratégico asociado: Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: SIUSS/SISS/SIMIA.

Gestor de la información: Dirección General de Infancia.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 12.** Porcentaje de menores en situación de desprotección según provincia, sexo y edad.

Objetivo estratégico asociado: Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: SIUSS/SISS/SIMIA.

Gestor de la información: Dirección General de Infancia.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 13.** Porcentaje de menores en situación de desamparo según provincia, sexo y edad.

Objetivo estratégico asociado: Reducir el porcentaje de menores en situación de riesgo, desprotección o desamparo.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: SIUSS/SISS/SIMIA.

Gestor de la información: Dirección General de Infancia.

Periodicidad: anual (MarcadorDePosición1).

- **Indicador 14.** Porcentaje de mujeres y hombres en situación de carencia material severa. Objetivo estratégico asociado: Reducir el número de mujeres en situación de carencia material severa.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida.

Gestor de la información: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Periodicidad: anual.

EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Indicadores de impacto relacionados con la consolidación de los Servicios Sociales Comunitarios

- **Indicador 15.** Ratio de profesionales de Trabajo Social en centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Objetivo estratégico asociado: Ajustar las ratios de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a lo establecido en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, sobre ratio mínima de los equipos profesionales compuesta por, al menos, un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, y a otros factores como características sociodemográficas, la dispersión geográfica y las necesidades de la población.

Unidad de medida: Número de profesionales por 100.000 habitantes.

Fuente: SIUSS/NetGefys.

Gestor de la información:

Periodicidad: anual.

- **Indicador 16.** Ratio de profesionales de Educación Social en centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Objetivo estratégico asociado: Ajustar las ratios de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a lo establecido en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, sobre ratio mínima de los equipos profesionales compuesta por, al menos, un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, y a otros factores como características sociodemográficas, la dispersión geográfica y las necesidades de la población.

Unidad de medida: Número de profesionales por 100.000 habitantes.

Fuente: SIUSS/NetGefys.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 17.** Ratio de profesionales de Psicología en centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Objetivo estratégico asociado: Ajustar las ratios de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a lo establecido en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, sobre ratio mínima de los equipos profesionales compuesta por, al menos, un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, y a otros factores como características sociodemográficas, la dispersión geográfica y las necesidades de la población.

Unidad de medida: Número de profesionales por 100.000 habitantes.

Fuente: SIUSS/NetGefys.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 18.** Ratio de profesionales de referencia en centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Objetivo estratégico asociado: Ajustar las ratios de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios a lo establecido en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales, sobre ratio mínima de los equipos profesionales compuesta por, al menos, un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga, y a otros factores como características sociodemográficas, la dispersión geográfica y las necesidades de la población.

Unidad de medida: Número de profesionales por 100.000 habitantes.

Fuente: SIUSS/NetGefys.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 19.** Porcentaje de desarrollo e implantación de la Historia Social Única electrónica en todos los niveles del Sistema Público de Servicios Sociales.

Objetivo estratégico asociado: Garantizar el carácter integral y la continuidad de la

atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistema CoheSSiona.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 20.** Porcentaje de desarrollo e implantación de la Historia Social Única electrónica en otros sistemas de protección social.

Objetivo estratégico asociado: Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistema CoheSSiona.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 21.** Grado de satisfacción de las personas (mujeres y hombres) con la atención recibida de los Servicios Sociales.

Objetivo estratégico asociado: Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistemas CoheSSiona y ProgreSSa.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 22.** Grado de satisfacción de las personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales con la atención que se presta a las personas usuarias.

Objetivo estratégico asociado: Garantizar el carácter integral y la continuidad de la atención a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistemas CoheSSiona y ProgreSSa.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

Indicadores de impacto relacionados con la cultura de calidad, eficiencia y sostenibilidad

- **Indicador 23.** Porcentaje de centros que introducen mejoras anualmente.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales.

Unidad de medida Porcentaje.

Fuente: sistemas CoheSSiona y ProgreSSa / Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 24.** Grado de satisfacción de las personas (mujeres y hombres) con la atención recibida de los Servicios Sociales.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar la calidad y mejora continua en los servicios sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistema CoheSSiona / Test de valoración personas usuarias.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios

Sociales.

- **Indicador 25.** Grado de satisfacción de las personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales con la atención que se presta a las personas usuarias.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistema CoheSSiona / Test de valoración personas profesionales.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 26.** Porcentaje de profesionales de los servicios sociales que participan en proyectos de investigación e innovación en servicios sociales financiados.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 27.** Número de publicaciones científicas producidas por los proyectos de investigación e innovación social.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.

Unidad de medida: Número.

Fuente: Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 28.** Número de soluciones innovadoras implantadas anualmente en el ámbito de los Servicios Sociales.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar el número de soluciones innovadoras en el ámbito de los Servicios Sociales.

Unidad de medida: Número.

Fuente: Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 29.** Porcentaje de reducción de tiempos de acceso a la información del sistema, para las personas profesionales.

Objetivo estratégico asociado: Establecer la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje

Fuente: sistemas CoheSSiona y ProgreSSa.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 30.** Porcentaje de agilización de procedimientos y procesos en el trabajo diario de las personas profesionales.

Objetivo estratégico asociado: Establecer la transformación digital del Sistema Público

de Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje

Fuente: sistemas CoheSSiona y ProgreSSa.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 31.** Grado de acceso a la información contenida en la historia social única de las personas usuarias.

Objetivo estratégico asociado: Establecer la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Sistema CoheSSiona.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 32.** Número de grupos de investigación e innovación que utilizan el sistema para análisis predictivo, mediante el tratamiento masivo de datos.

Objetivo estratégico asociado: Incrementar la toma de decisiones basada en la evidencia y en los datos.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Sistema CoheSSiona.

Gestor de la información: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios

Sociales.

Indicadores de impacto relacionados con la Red Integrada de Servicios Sociales

- **Indicador 33.** N.º de entidades que participan en la evaluación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

Objetivo estratégico asociado: Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía / Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Gestor de la información: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 34.** N.º de entidades que participan en el diseño de otros planes sectoriales en el ámbito de los servicios sociales.

Objetivo estratégico asociado: Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales.

Unidad de medida: Número.

Fuente: Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 35.** Grado de efectividad de los espacios y mecanismos establecidos para potenciar la participación percibido por los órganos colegiados.

Objetivo estratégico asociado: Aumentar la participación de la sociedad civil en los ser-

vicios sociales.

Unidad de medida: Mediana, media y desviación típica.

Fuente: Encuesta específica.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 36.** Grado de efectividad de los espacios y mecanismos establecidos para potenciar la participación social de la ciudadanía no organizada.

Objetivo estratégico asociado: Aumentar la participación de la sociedad civil en los servicios sociales.

Unidad de medida: Mediana, media y desviación típica.

Fuente: Encuesta específica.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: inicio y final de la implementación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- **Indicador 37.** Porcentaje de intervenciones de apoyo y cuidados en domicilio coordinadas con servicios de Atención Primaria de Salud.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistema CoheSSiona.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 38.** Porcentaje de planes de inclusión sociolaboral coordinados con los servicios de empleo.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistema CoheSSiona.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 39.** Porcentaje de planes de intervención socioeducativa coordinados con los servicios de educación.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: sistema CoheSSiona.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 40.** Porcentaje de intervenciones en familias con situaciones de riesgo coordinadas con los equipos técnicos de justicia.

Objetivo estratégico asociado: Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social.

Unidad de medida: Porcentaje.

Fuente: SIUSS / SISS / SIMIA / sistema CoheSSiona.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales / Dirección General de Infancia.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 41.** Número de programas de acción social impulsados por las entidades de iniciativa privada.

Objetivo estratégico asociado: Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.

Unidad de medida: Número.

Fuente: SISS.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

- **Indicador 42.** Número de programas de acción social realizados en cooperación entre Junta de Andalucía y las entidades de iniciativa privada.

Objetivo estratégico asociado: Aumentar la cooperación y colaboración de las entidades de iniciativa privada, especialmente las entidades del tercer sector.

Unidad de medida: Número.

Fuente: SISS.

Gestor de la información: Dirección General de Servicios Sociales.

Periodicidad: anual.

“

El Plan Estratégico de Servicios Sociales tiene como propósito orientar las políticas de la Junta de Andalucía en el ámbito de los servicios sociales, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades, expectativas y preferencias de la población andaluza.

ANEXOS

Anexo I. Líneas Estratégicas y Programas

EJES	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS
EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS NECESIDADES SOCIALES	LÍNEA 1. Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad	P1.1 Acompañamiento y atención en el domicilio
		P1.2 Mejora del acceso al sistema para la autonomía y atención a la dependencia
		P1.3 Estancias temporales para personas en situación de dependencia y apoyo a las personas cuidadoras para el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral
	LÍNEA 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad	P1.4 Adaptación de la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social
		P1.5 Detección y notificación de posibles situaciones de riesgo, desprotección o desamparo
		P1.6 Promoción del ejercicio de la parentalidad positiva en la intervención familiar
		P1.7 Mejora de la calidad de vida de las personas que viven en zonas desfavorecidas
		P1.8 Prevención del absentismo y del abandono educativo temprano
		P1.9 Viviendas de inserción sociolaboral
EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES	LÍNEA 3. Consolidación de los servicios sociales comunitarios	P2.1 Refuerzo de la red y los equipos de servicios sociales comunitarios
		P2.2 Implantación de la atención integral centrada en la persona en los servicios sociales comunitarios
		P2.3 Adopción de criterios, procedimientos y protocolos de valoración e intervención homogéneos en los servicios sociales comunitarios
		P2.4 Financiación y sostenibilidad del sistema público de servicios sociales Andalucía
	LÍNEA 4. Impulso a la cultura de calidad, eficiencia, sostenibilidad del sistema público de servicios sociales de Andalucía	P2.5 Planificación, sostenibilidad y evaluación de la calidad de los centros de servicios sociales
		P2.6 Plataforma de gestión de datos para centros de servicios sociales de Andalucía
		P2.7 Fomento de la cultura de investigación e innovación en servicios sociales
		P2.8 Implantación de la historia social única electrónica en los servicios sociales
		P2.9 Sistema de evaluación de resultados
	LÍNEA 5. Red integrada de Servicios Sociales	P2.10 Participación ciudadana y voluntariado social
		P2.11 Coordinación intersectorial e interadministrativa
TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO		
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS		
ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA		

Anexo II. Objetivos Estratégicos y Programas

PROGRAMAS	EJE 1. ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES A							EJE 2. ORGANIZACIÓN Y VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA								
	OE 1.1	OE 1.2	OE 1.3	OE 2.1	OE 2.2	OE 2.3	OE 2.4	OE 3.1	OE 3.2	OE 4.1	OE 4.2	OE 4.3	OE 4.4	OE 5.1	OE 5.2	OE 5.3
P1.1	✓	✓							✓	✓	✓				✓	
P1.2	✓	✓	✓						✓	✓						
P1.3	✓	✓							✓	✓			✓			✓
P1.4				✓	✓	✓	✓		✓	✓				✓	✓	
P1.5			✓			✓			✓	✓					✓	✓
P1.6						✓			✓	✓	✓			✓		
P1.7			✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✓	
P1.8			✓						✓	✓	✓			✓	✓	
P1.9				✓					✓	✓					✓	✓
P2.1			✓					✓	✓	✓	✓				✓	
P2.2	✓	✓	✓						✓	✓	✓			✓		
P2.3			✓						✓	✓	✓	✓				
P2.4								✓	✓	✓	✓		✓			
P2.5								✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
P2.6									✓	✓	✓	✓	✓			✓
P2.7									✓	✓	✓					
P2.8			✓						✓	✓	✓	✓	✓		✓	
P2.9									✓	✓	✓					✓
P2.10			✓						✓	✓				✓		✓
P2.11			✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓					✓	

Anexo III. Marco legal

A. **Ámbito Internacional**

- **Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, aprobada por la ONU**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, como la manifestación más importante que menciona las aspiraciones sociales compartidas internacionalmente. En este documento se recoge, entre otros, el “derecho a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (**art. 22**), el derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia

conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social (**art. 23.3**) así como el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”. Asimismo, se reconoce el “derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad (**art. 25.1**) y, en caso de la maternidad y la infancia, tienen derecho a cuidados y asistencia especiales” (**art. 25.2**).

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se definieron dos pactos internacionales, ambos ratificados por España: el “**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**” y el “**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**”, donde en esta última se reconoce especialmente la protección y asistencia a las familias (**art. 10.1**), el “derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” (**art. 11.1**), así como el “derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” (**art. 12.1**).

- **Declaración de los Derechos Humanos Emergentes, de 2007 (ONU)**

Esta declaración, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: “aspira a la democracia igualitaria, plural, paritaria, participativa, solidaria y garantista; y proclama el derecho de todas las personas a una existencia en condiciones de dignidad y a una igualdad de derechos plena y efectiva, subrayando el derecho y el deber de erradicar el hambre y la pobreza extrema desde una nueva perspectiva basada en la participación activa de la ciudadanía”.

- **La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, “un plan de acción a favor de las personas, del planeta y de la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, bajo el lema de “no dejar a nadie atrás”. La Agenda pretende avanzar hacia sociedades con un crecimiento económico inclusivo y mayor cohesión y justicia social, en paz y con un horizonte medioambiental sostenible”. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Entre estos objetivos se destacan los referidos a:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar

- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Reducción de las desigualdades
- Paz, justicia e instituciones sólidas.

- **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este nuevo instrumento jurídico supuso importantes cambios para las personas con discapacidad, y entre las principales se destaca la “visibilidad” de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción irreversible del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.

- **Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento**

Con el objetivo de “responder a los retos y oportunidades a la que se enfrentan los países en el siglo XXI sobre el envejecimiento de la población y para promover una sociedad para todas las edades”.

B. Ámbito Europeo

- **Carta Social Europea, firmada en Turín el 18 octubre de 1961**

La Carta Social Europea garantiza una serie de derechos y libertades de todas las personas en su vida cotidiana, entre los que se destacan los siguientes:

Artículo 13: Derecho a la asistencia social y médica. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la asistencia social y médica, las Partes se comprometen:

- “a disponer lo preciso para que todas las personas puedan obtener por medio de servicios adecuados, públicos o privados, el asesoramiento y ayuda personal necesarios para prevenir, eliminar o aliviar su estado de necesidad personal o familiar” (**art. 13.3**).

Artículo 14: Derecho a los beneficios de los servicios sociales. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a beneficiarse de los servicios sociales, las Partes se comprometen:

- “a fomentar u organizar servicios que, utilizando los métodos de un servicio social, con tribuyan al bienestar y al desarrollo de las personas y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social” (**art. 14.1**).

“a estimular la participación de las personas y de las organizaciones benéficas o de otra clase en la creación y mantenimiento de tales servicios” **(art. 14.2)**.

- **Carta de los Derechos Fundamentales de la UE 2000**

Recoge un conjunto de derechos personales, civiles, políticos, económicos y sociales de la ciudadanía y residentes de la UE. De todos ellos, se recoge el **derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales (art. 34)**:

Artículo 34: Seguridad social y ayuda social:

“La Unión reconoce y respeta el derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales que garantizan una protección en casos como la maternidad, la enfermedad, los accidentes laborales, la dependencia o la vejez, así como en caso de pérdida de empleo, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y las legislaciones y prácticas nacionales” **(art. 34.1)**

“Toda persona que resida y se desplace legalmente dentro de la Unión tiene derecho a las prestaciones de seguridad social y a las ventajas sociales de conformidad con el Derecho de la Unión y con las legislaciones y prácticas nacionales” **(art. 34.2)**.

“Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todas aquellas personas que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y por las legislaciones y prácticas nacionales” **(art. 34.3)**.

- **Estrategia Europea 2020**

La Estrategia Europa 2020 es la estrategia decenal de la UE, iniciada en 2010 con una duración prevista de 10 años, en la que se establecen una serie de objetivos que debían alcanzarse en 2020 y que están relacionados con 5 áreas principales: empleo, innovación, cambio climático, educación y lucha contra la pobreza y la exclusión social:

- 1) El 75% de la población de entre 20 y 64 años debería estar empleada.
- 2) El 3% del PIB de la UE debería ser invertido en I+D.
- 3) Debería alcanzarse el objetivo «20/20/20» en materia de clima y energía.
- 4) El porcentaje de abandono escolar debería ser inferior al 10% y al menos el 40 % de la generación más joven debería tener estudios superiores completos.
- 5) El riesgo de pobreza debería amenazar a 20 millones de personas menos.

- **Pilar Europeo de los Derechos Sociales, para la construcción de una Unión Europea más inclusiva y justa.**

El Pilar Europeo de Derechos Sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre Social en favor del empleo justo y el crecimiento económico, celebrada en Gotemburgo (Suecia). Este pilar expresa los principios y derechos esenciales para el buen y justo funcionamiento de los mercados laborales y de los sistemas de bienestar de la Europa del siglo XXI. Reafirma algunos de los derechos del acervo de la Unión y añade nuevos principios que abordan los desafíos derivados de los cambios económicos, tecnológicos y sociales. Este Plan recoge 20 principios integrados en 3 capítulos: a) Capítulo I: Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo b) Condiciones de trabajo justas y c) Protección e inclusión social.

Concretamente, el **capítulo III Protección e inclusión social** contempla los siguientes **principios**:

- **Asistencia y apoyo a los niños y a las niñas**
- **Protección social**
- **Prestaciones por desempleo**
- **Renta mínima**
- **Pensiones y prestaciones de vejez**
- **Sanidad**
- **Inclusión de las personas con discapacidad**
- **Cuidados de larga duración**
- **Vivienda y asistencia para las personas sin hogar**
- **Acceso a los servicios esenciales**

Por otro lado, el Plan de Acción propone **3 objetivos** a escala de la Unión que deben alcanzarse para 2030 y que ayudarán a dirigir las políticas y reformas nacionales, destacando el tercero de estos:

- 1.** De aquí a 2030, al menos el 78"%" de la población con una edad comprendida entre los 20 y los 64 años debe tener empleo.
- 2.** Al menos el 60"%" de los adultos deberían participar en actividades de formación todos los años.
- 3.** El número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social debería reducirse en, al menos, 15 millones para 2030.

- **Plan de recuperación para Europa: NextGenerationEU**

El presupuesto a largo plazo de la UE (marco financiero plurianual 2021 - 2027), junto con NextGenerationEU, instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación, será el mayor paquete de estímulo jamás financiado en Europa que ayudará a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19. Será una Europa más ecológica, más digital y resiliente, con el objetivo de ayudar a reparar los **daños** económicos y **sociales** causados por la pandemia de coronavirus, liderando el camino hacia la salida de la crisis y sentará las bases para una Europa moderna y más sostenible. Los dos instrumentos de mayor volumen del Next Generation EU son a) el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), b) La ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

- **Declaración del Consejo sobre el Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional (2012)**

Se declara el año 2012 como “Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional” con el objetivo de promover la creación en Europa de un “envejecimiento activo y saludable en el marco de una sociedad para todas las edades”.

C. Ámbito Estatal

- **Constitución Española de 1978**

La Constitución Española de 1978, compromete expresamente a los poderes públicos en la “promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas” (**artículo 9.2**), así como en el “cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico” (**artículo 40.1**). Todo ello, unido a la atención que presta a determinados grupos de población, como la familia, los hijos y las hijas (**artículo 39.1,2 y 4**), la juventud (**artículo 48**), las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica (**artículo 49**) y las personas mayores (**artículo 50**), configura el soporte constitucional de un concepto amplio de servicios sociales susceptible de ser regulado y desarrollado por las comunidades autónomas, en virtud de la asunción de competencias que la propia Constitución posibilita a tenor de lo dispuesto en su artículo 148.1, reservándose en el **artículo 149.1.1.ª**, como competencia exclusiva del Estado, “la regulación de las condiciones que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes constitucionales”.

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su

artículo 25.2.e) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en la siguiente materia: **“e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”**.

Por otro lado, el **artículo 27.3** recoge que con “el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos”, entre otras, el apartado **“c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer”**.

- **Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales**

Otro de los instrumentos normativos a destacar es el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, Convenio-Programa suscrito en 1988 entre el extinto Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Comunidades Autónomas con el objetivo de que todas las Comunidades tuvieran una red de servicios sociales municipales que permitiera garantizar unas prestaciones básicas a la ciudadanía en situación de necesidad.

Así, el crédito para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de corporaciones locales o Plan concertado creado en 1988 ha constituido una notable línea de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla y las corporaciones locales. Su finalidad -a través de la cofinanciación de los proyectos y prestaciones que se incluyen en el mismo- ha sido la forma de asegurar la prestación de servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de las necesidades básicas, y contribuir a garantizar la universalidad de los servicios sociales de atención primaria y unos mínimos en todo el territorio del estado.

Las **prestaciones básicas y complementarias** que se garantizan son:

- (a) Información, valoración, orientación y asesoramiento
- (b) Ayuda de domicilio
- (c) Convivencia y reinserción social
- (d) Cooperación Social
- (e) Prestaciones complementarias.

- **Catálogo de Referencia de Servicios Sociales**

Este documento, aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Siste-

ma para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 16 de enero de 2013, se ha elaborado con pleno respeto al marco competencial, y las prestaciones y servicios que incluye son, con carácter general, competencia exclusiva de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, sin perjuicio de determinadas normas estatales que regulan determinadas prestaciones. En este sentido, los servicios y prestaciones económicas incorporados a este Catálogo no generarán derechos subjetivos al no tratarse de una norma con rango de ley, si bien se ha constituido como un elenco referencial que reúne en un único documento las prestaciones a las que podrían acceder las personas en el conjunto del territorio estatal. La estructura del Catálogo se ha articulado esencialmente por la tipología de las prestaciones, distinguiendo entre:

a) Prestaciones de Servicios. Actuaciones que realizan los equipos técnicos orientadas a atender las necesidades sociales y favorecer la inserción social de los ciudadanos y las ciudadanas, familias y grupos de población. Estas prestaciones que se pueden desarrollar desde equipamientos, programas, servicios, unidades administrativas y equipos multiprofesionales, entre otros, se agrupan en 7 ejes temáticos que responden a su vez a diversas situaciones de necesidad social:

- Información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración.
- Autonomía personal, atención en el domicilio y respiro familiar.
- Intervención y apoyo familiar.
- Intervención y protección de menores.
- Atención residencial.
- Prevención e inclusión social.
- Protección jurídica.

b) Prestaciones Económicas. Aportaciones económicas, de carácter periódico o pago único, ofertadas para garantizar mínimos de subsistencia o situaciones de emergencia sobrevenidas a la ciudadanía:

- Renta mínima de inserción.
- Ayuda para víctimas de violencia de género.
- Prestaciones económicas para personas en situación de dependencia.
- Otras prestaciones económicas.

• **Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible**

Este Plan de Acción es un documento programático orientado a la acción. Un Plan de transición, entre el arranque urgente e impostergable de la implementación de la Agenda, y la formulación de una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible a largo plazo. En el mismo se recogen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegu-

rar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, donde cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años, entre los que se destacan los siguientes:

- Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y a mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas las edades
- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas
- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Reducir la desigualdad en los países y entre ellos
- Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Asimismo, en el Plan se identifican áreas prioritarias de actuación, como son la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social, economía circular y de economía social; la igualdad de oportunidades, de investigación científica y técnica, de gobierno abierto y de la Cooperación Española; la Agenda Urbana española; y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

• **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social** **2019 – 2023**

Cabe mencionar también la presente estrategia, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2019, en la que se atiende la demanda social de hacer frente a las **situaciones de pobreza y exclusión social**, haciendo que el crecimiento económico actual sea inclusivo y que beneficie a todas las personas, especialmente a aquellas que han sufrido del modo más severo la crisis económica.

La Estrategia, en línea con los Planes Nacionales de Inclusión Social desarrollados desde 2001, se centra particularmente en cuatro Metas Estratégicas, concretando los objetivos para cada una de ellas, así como las líneas de actuación fundamentales.

- **Meta Estratégica 1.** Combatir la pobreza
- **Meta Estratégica 2.** Inversión social en las personas
- **Meta Estratégica 3.** Protección social ante los riesgos del ciclo vital
- **Meta Estratégica 4.** Eficacia y eficiencia de las políticas.

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia**

La presente Ley regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas. El Sistema tiene por finalidad principal la garantía de las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección a que se refiere la presente Ley. A tal efecto, sirve de cauce para la colaboración y participación de las Administraciones Públicas y para optimizar los recursos públicos y privados disponibles.

De este modo, configura un derecho subjetivo que se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, desarrollando un modelo de atención integral a la ciudadanía, al que se reconoce como beneficiaria su participación en el Sistema y que administrativamente se organiza en tres niveles: un nivel mínimo de protección, definido y garantizado financieramente por la Administración General del Estado. Asimismo, como un segundo nivel de protección, la Ley contempla un régimen de cooperación y financiación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas mediante convenios para el desarrollo y aplicación de las demás prestaciones y servicios que se contemplan en la Ley. Finalmente, las Comunidades Autónomas podrán desarrollar, si así lo estiman oportuno, un tercer nivel adicional de protección a la ciudadanía.

- **Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital**

La presente Ley tiene por objeto la creación y regulación del ingreso mínimo vital como prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

- **Plan de Acción para las Personas Mayores 2003 -2007**

Este Plan de Acción para Personas Mayores se estructura en 4 áreas de acciones: Igualdad de oportunidades, cooperación, formación especializada e información e investigación. Plantea una política integral destinada a mejorar las condiciones de vida de las Personas Mayores y pone a su disposición una amplia red de recursos.

- **Libro Blanco del Envejecimiento Activo. IMSERSO (2011)**

El Libro Blanco del Envejecimiento Activo recalca la importancia de los modelos de vida saludable

para mantener la actividad hasta edades avanzadas. Actualmente las capacidades de la persona, sus expectativas vitales y sus posibilidades de participación en todos los ámbitos de la vida social se prolongan mucho más tiempo que en décadas anteriores.

Junto a estas normativas, cabe destacar otras normas estatales de referencia para el Plan Estratégico de Servicios Sociales, tales como:

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.**
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**
- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**
- **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.**
- **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.**
- **Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.**
- **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.**
- **Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020.**
- **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.**
- **Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autónoma.**

mía y atención a la dependencia.

D. **Ámbito Autonómico**

- **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía**

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su **artículo 61.1**, recoge que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las **competencias exclusivas** en materia de “**servicios sociales** que incluyen, la regulación, ordenación y gestión de los servicios y las prestaciones técnicas y económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública; la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social y las instituciones públicas de protección y tutela de personas que requieren protección especial”. Asimismo, establece la competencia exclusiva en materia de protección de menores (**artículo 61.3**), que incluye, en todo caso, “la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de las personas menores en situación de desamparo o riesgo, y las personas menores infractoras, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal, así como la promoción de las familias y de la infancia” (artículo 61.4) con medidas de protección social y su ejecución. Reconoce también la competencia exclusiva en materia de voluntariado (**artículo 61.2**).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, por otra parte, un importante número de derechos íntimamente relacionados con las políticas sociales, como es el caso del derecho a la igualdad de género (**artículo 15**), a la protección contra la violencia de género (**artículo 16**), a la protección de la familia (**artículo 17.1**), de personas menores (**artículo 18**), de personas mayores (**artículo 19**), de personas con discapacidad o dependencia (**artículo 24**), al acceso de todas las personas en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (**artículo 23.1**) y a una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas (**artículo 23.2**). Estos derechos vinculan a los poderes públicos y son exigibles en la medida en que vengan determinados por su propia regulación. Los poderes públicos que están involucrados en Andalucía son la propia Administración de la Comunidad Autónoma y los entes locales, como establece la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, sobre la base de lo definido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido por la normativa sectorial de desarrollo, lo que determina la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas para garantizar una prestación de servicios sociales integral, continua, de alta calidad y de acceso universal, en el marco de las respectivas competencias.

- **Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.**

Esta ley, en su **artículo 9.1**, recoge las **competencias propias de los municipios andaluces**, entre las que se destaca la **gestión de los servicios sociales comunitarios**, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- (a)** “Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- (b)** Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- (c)** Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”.

- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales en Andalucía**

La Ley 9/2016, 27 de diciembre, de Servicios Sociales en Andalucía, en su artículo 1, tiene por objeto **“a)** promover y garantizar el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales **b)** ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía de tal manera que se garantice el acceso universal a los servicios y prestaciones en los términos y condiciones establecidos en esta ley y en las que completen la regulación de dicho acceso **c)** ordenar y regular el acceso a las prestaciones garantizadas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía como derecho subjetivo **d)** ordenar y regular el papel de la iniciativa privada en materia de servicios sociales y **e)** garantizar el desarrollo de los instrumentos y medidas necesarias para que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad y con la mayor eficiencia en el uso de los recursos”.

En este sentido, el Sistema Público de Servicios Sociales tiene como fin, según el **artículo 2** de esta ley, “la **protección y la adecuada cobertura** de las **necesidades sociales**, entendiendo éstas como las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social, posibilitando el acceso a un conjunto de prestaciones y servicios contemplados en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía”.

Por otro lado, uno de los principios rectores por el que se regirá el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (**artículo 25.i**) es el de **planificación**, donde “los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada, de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social”. En este sentido, el **artículo 73** de esta misma Ley establece que “la Consejería competente en materia de servicios sociales será la responsable de impulsar una planificación ordenada y prospectiva de las estrategias, recursos, servicios y

prestaciones de servicios sociales en Andalucía, contando con la colaboración de las entidades locales y demás organizaciones y entidades que configuran el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía”. Así, en su **artículo 75.1**, establece que la finalidad del Plan Estratégico es la de “programar, las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales”. Determina que el Plan Estratégico “incluya un diagnóstico de las necesidades sociales, los objetivos a alcanzar, las líneas estratégicas y acciones idóneas para su consecución, la orientación sobre la participación de los sectores público y privado concertado en la prestación de servicios y las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa necesarias y los mecanismos de evaluación participativa, sistemática y continuada del propio plan” (**artículo 75.2**).

Otras normas que han configurado un panorama regulador de los derechos de personas y grupos en Andalucía, en relación con las políticas sociales, atendiendo a sus necesidades y especificidades son las siguientes:

- **Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.**

Según su **artículo 2**, se aplica a “todas las personas menores de dieciocho años que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que, en virtud de la ley que les sea aplicable, hayan alcanzado anteriormente la mayoría de edad”. Nació con la vocación de garantizar una **protección a la infancia y adolescencia** en el ámbito del territorio andaluz, **atender** tanto a las **necesidades** que ya venían existiendo, como a las que han ido surgiendo en tiempos más recientes, además es una ley basada en la promoción de los **derechos y en la prevención**, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad. Esta ley también incorpora la regulación de los **derechos y deberes** que asisten a las personas menores de edad y define el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia, creando escenarios para la participación infantil y definiendo un sistema de información e indicadores sobre infancia y adolescencia. Además, esta ley dedica una parte importante de su articulado pensando en la **corresponsabilidad** de la sociedad en su conjunto, para que todas las niñas, niños y adolescentes que crecen y se desarrollan en Andalucía puedan llevar a cabo su proyecto de vida en condiciones de igualdad de oportunidades, concitando la cooperación entre instituciones y ciudadanía para un apoyo conjunto.

Especialmente, en el **artículo 51.1** se indica que “las administraciones públicas de Andalucía garantizarán a todas las personas menores el **derecho a los servicios sociales y su atención en el sistema público de servicios sociales de Andalucía**”. En el apartado 2 del referido artículo establece que “las personas menores de edad tienen derecho a recibir información sobre su situación social y los procesos asistenciales y de intervención que se adopten de acuerdo con el diagnóstico y el tratamiento que conlleve su situación sociofamiliar”. Asimismo, a “las personas menores de edad que hayan sido declaradas en situación de riesgo o de desamparo y sus fami-

lias recibirán, por parte de los servicios sociales, las atenciones necesarias para su recuperación e integridad plena” (**artículo 51.3**). “Las administraciones públicas de Andalucía proporcionarán a los niños, niñas y adolescentes una atención social integral y deberán adoptar las medidas de coordinación necesarias para ello” (**artículo 51.4**).

- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.**

Se reconocen a las personas con discapacidad los mismos derechos que tiene el resto de la población y reorienta las actuaciones públicas, desde un modelo biosanitario y rehabilitador, centrado en la enfermedad o en las deficiencias, a un **modelo social basado en las capacidades y en la interacción con el entorno y la participación real y efectiva** en todos los asuntos que les son propios. Así, la ley establece en el artículo 1 que tiene por objeto:

- (a) “Promover y garantizar los **derechos** de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- (b) Impulsar el desarrollo de una **sociedad inclusiva y accesible** que permita a las personas con discapacidad, poniendo un énfasis especial en la situación de mujeres y niñas, el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.
- (c) Asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las **actuaciones públicas** de atención a las personas con discapacidad.
- (d) Establecer el **régimen sancionador autonómico** en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”.

Así, esta Ley dedica un título completo a los servicios sociales, el **TÍTULO VI De los servicios sociales**, donde establece en el artículo 32 que “las Administraciones Públicas de Andalucía competentes en las prestaciones incluidas en el Sistema Público de Servicios Sociales velarán por el derecho de las personas con discapacidad a recibir, con garantías de suficiencia y sostenibilidad, servicios y prestaciones para la atención de sus necesidades personales y el desarrollo de su personalidad e inclusión en la comunidad”.

- **Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.**

En el artículo 1.1 se establece que esta Ley tiene por objeto “garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familia-

res, en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

De conformidad con el artículo 18.1 “la Comunidad Autónoma llevará a cabo medidas activas de prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI y de las familias homoparentales que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, tales como menores, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia, así como medidas de apoyo a las víctimas de la discriminación”.

- **Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.**

El artículo 1 de la Ley establece que el objeto de la misma es “establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer”. Se regulan un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género, así como las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía.

- **Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.**

Conforme el artículo 1 la Ley tiene por objeto “ la regulación de las medidas necesarias para garantizar y hacer efectivo en Andalucía el respeto, protección, enseñanza y uso en condiciones de igualdad de la **lengua de signos española**, en adelante LSE, como lengua de aquellas personas que decidan libremente utilizarla, así como de la **lengua oral a través de los medios de apoyo a la comunicación oral**, en el marco de las condiciones básicas establecidas en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas”.

- **Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Esta ley surgió de la experiencia práctica acumulada durante los últimos años, con una concepción amplia de la mediación familiar, entendiendo que ésta no es solo un instrumento para gestionar y solucionar los conflictos derivados de situaciones de separación, ruptura de pareja o divorcio, pues existen otras situaciones que generan también conflicto en el seno de la estructura familiar y a las que se puede dar respuesta a través de la mediación familiar, constituyéndose así

en una pieza clave para potenciar el bienestar del grupo familiar.

En este sentido, se entiende por mediación familiar, según el **artículo 2** de dicha Ley “el procedimiento extrajudicial de gestión de conflictos no violentos que puedan surgir entre miembros de una familia o grupo convivencial, mediante la intervención de profesionales especializados que, sin capacidad de decisión sobre el conflicto, les asistan facilitando la comunicación, el diálogo y la negociación entre ellos y ellas, al objeto de promover la toma de decisiones consensuadas en torno a dicho conflicto. La mediación familiar tiene como finalidad que las partes en conflicto alcancen acuerdos equitativos, justos, estables y duraderos, contribuyendo así a evitar la apertura de procedimientos judiciales, o, en su caso, contribuir a la resolución de los ya iniciados”.

- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.**

Resulta imprescindible mencionar esta Ley, cuya finalidad es “actuar contra la **violencia** física, psicológica, sexual y económica que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, **se ejerce sobre las mujeres** por el mero hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las **víctimas que se contemplan en la presente Ley**”. Asimismo, será objeto de esta Ley “la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las víctimas, así como de sensibilización, educativas, formativas, de detección, atención y recuperación y todas las que resulten necesarias”.

En este sentido, la actuación de los **poderes públicos** de Andalucía tendente a la erradicación de la violencia de género deberá, entre otras cuestiones: “reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la ley los **servicios sociales** de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico” (**artículo 4.f**). Así, la **Administración de la Junta de Andalucía** promoverá la **formación específica en materia de violencia de género** a las personas profesionales del **Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía**, así como el impulso a la investigación y divulgación de los resultados obtenidos.

Por otro lado, el **artículo 31.1** de esta Ley indica que “los poderes públicos elaborarán **planes de colaboración** que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las Administraciones sanitarias, la Administración de justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los **servicios sociales** y organismos de igualdad”.

- **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.**

Constituye el objeto de esta Ley de acuerdo con el artículo 1 “hacer efectivo el **derecho de igualdad de trato y oportunidades** entre mujeres y hombres para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y solidaria”. En este sentido, los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las **políticas sociales**, promoverán las **acciones** necesarias para **eliminar la discriminación** por razones de orientación sexual y de identidad de género, integrarán la **perspectiva de género en los planes o programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social**, adoptarán las acciones necesarias para la **atención social** a las mujeres prostituidas y víctimas de trata y explotación sexual, garantizarán la **integración de las políticas de género en las políticas migratorias**, adoptarán las medidas necesarias para **erradicar las barreras** que impidan o dificulten el acceso de las mujeres a los distintos recursos de información y comunicación, con el fin de actuar contra las múltiples formas de discriminación, entre otras.

- **Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Adicciones**

Entendiéndose la **adicción** como una enfermedad de carácter **sanitario y social**, las Administraciones públicas andaluzas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, habilitarán los mecanismos que se consideren necesarios en los términos de la presente ley para la **prevención, la asistencia, la rehabilitación y la incorporación social** de las personas con adicciones.

- **Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores**

Esta norma expresa que se garantizará la **adecuada prestación de servicios**, tanto comunitarios como especializados, a las personas mayores, en el ámbito de los servicios y centros de servicios sociales, de titularidad pública y privada.

En el **artículo 12** del mismo expresa que el “objetivo básico de los **Servicios Sociales Comunitarios** para las personas mayores será el de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo el mantenimiento en su medio habitual y evitando su marginación”. “Los Servicios Sociales Comunitarios dispensarán prestaciones y servicios mediante actuaciones personalizadas, polivalentes, integradoras, complementarias, técnicas y preventivas tendentes a mejorar la calidad de vida de las personas mayores” (**artículo 13.1**). Asimismo, “responderán a las necesidades de las personas mayores mediante información sobre recursos existentes, gestión de prestaciones, ayuda a domicilio y, en general, mediante la atención especial a personas con problemas de integración social” (**artículo 13.2**).

Por otro lado, en el **artículo 14.1**, “los **servicios sociales especializados**, en cuanto instrumentos para la atención a las personas mayores dirigidos a posibilitar su integración social, habrán de procurar estructurarse en los ámbitos más próximos a la ciudadanía, evitando situaciones de desarraigo, y se estructurarán a través de: **a)** Centros de participación activa **b)** Centros de día para mayores **c)** Viviendas tuteladas **d)** Centros residenciales para mayores **e)** Otras alternativas”.

Téngase en cuenta que conforme establece el número 2 de la disposición final segunda de la Ley 9/2016, 27 diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, a todos los efectos cuando se haga referencia a «centros de día», se entenderá «centros de participación activa», y cuando se haga referencia a «unidades de estancia diurna», se entenderá «centros de día para mayores».

- **Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía**

En el ámbito de los Servicios Sociales existen diversos órganos de participación ciudadana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía**

Por ser ésta un instrumento de relevancia en el ámbito de la protección y la seguridad de las personas.

- **Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía**

Este decreto recoge en su artículo 2.1 que el **Consejo de Servicios Sociales de Andalucía** “es el órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, de carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales. Entre sus principales funciones está (**artículo 3**):

- a) “Informar con carácter previo y preceptivo los anteproyectos de ley y proyectos de decreto del Consejo de Gobierno, en materia de servicios sociales.
- b) Informar con carácter previo y preceptivo a la aprobación, el Plan Estratégico de Servicios Sociales y los planes específicos de servicios sociales.
- c) Informar con carácter previo y preceptivo a la aprobación, el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, así como sus revisiones o modificaciones.

- d) Informar con carácter previo, preceptivo y favorable la modificación de prestaciones garantizadas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
- e) Emitir los dictámenes que le sean solicitados por la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- f) Conocer el proyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales, así como posteriormente la ejecución del mismo.
- g) Realizar el seguimiento de la ejecución de los planes autonómicos en materia de servicios sociales.
- h) Conocer e informar los documentos o memorias de actividades que conforman los informes estadísticos a que hace referencia el artículo 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
- i) Formular recomendaciones y propuestas a la Consejería competente en materia de servicios sociales para la mejora del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- j) Deliberar sobre las cuestiones que la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales someta a su consideración.
- k) Emitir informes sobre el impacto de las políticas sociales puestas en marcha.
- l) Aprobar su reglamento interno de organización y funcionamiento.
- m) Designar las vocalías de la Comisión Permanente.
- n) Recibir, para su valoración y posible formulación de recomendaciones, las sugerencias y propuestas que se realicen por los consejos sectoriales de servicios sociales y, en su caso, por los consejos provinciales y locales de servicios sociales, sobre las materias que puedan afectarles”.
- **Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma.**

Según lo dispuesto en el artículo 1, tiene por objeto “regular la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía, así como el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad”.

- **Decreto 253/2021, de 16 de noviembre, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano.**

Donde se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, de conformidad con el artículo 2.1 siendo el “órgano colegiado de participación social en las políticas públicas, generales y específicas, que redunden en la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato y la inclusión de la comunidad gitana en Andalucía”.

- **Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales**

En el mismo se establecen que las entidades prestadoras de servicios sociales que intervengan a través del **concierto social** actuarán con pleno respeto a los principios de universalidad, igualdad, equidad, atención personalizada e integral y calidad en la atención.

Podrá ser objeto de concierto, según el **artículo 4**, “la reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por las personas usuarias del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo acceso al servicio venga autorizado por el órgano competente mediante la aplicación de los criterios de acceso previstos y la gestión integral de las prestaciones, programas, servicios y centros, a excepción de las de gestión pública directa contempladas en el artículo 44 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía”.

- **Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectoral en materia de servicios sociales.**

Este Reglamento según lo establecido en el artículo 1 tiene por objeto “regular la organización y el funcionamiento de la **función inspectora en materia de servicios sociales** de la Junta de Andalucía, con el fin de contribuir al **buen funcionamiento** del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía, garantizar los **derechos** de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales y promover la **mejora continua del nivel de calidad** en la prestación de los servicios sociales en Andalucía”.

- **Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.**

La prestación económica garantizada que se regula en el presente Decreto, denominada Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, está orientada a la **erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social**, en la que deberá incorporar un itinerario a

través de un Plan de inclusión sociolaboral que se elaborará por una persona profesional de los servicios sociales comunitarios y la persona responsable de referencia representante del Servicio Andaluz de Empleo.

Así, tal y como se indica en su **artículo 2**, la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía “tendrá como **objetivo** garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral” y, por tanto, los **finés** de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, según lo establecido en el artículo 6, son:

- (a) “Reducir la tasa de pobreza y de exclusión social en Andalucía, especialmente la pobreza infantil.
- (b) Mejorar las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, especialmente de aquellas que tienen menores a su cargo y teniendo en cuenta la diferente situación de los hombres y las mujeres.
- (c) Aumentar el grado de autonomía personal y familiar y atender la satisfacción de las necesidades básicas para una vida digna de la unidad familiar”.

- **Decreto 98/2016, de 10 de mayo, por el que se crea la Comisión Permanente de Diálogo con la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.**

Se crea la Comisión Permanente de Diálogo con la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, con la finalidad de dotar de un marco institucional y organizado a la colaboración y el diálogo entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía. La Comisión tiene como **objetivo principal** impulsar un foro de diálogo, colaboración y cooperación estable y permanente, con la finalidad de coordinar acciones a favor de los derechos sociales, la política social y la lucha contra las situaciones de exclusión y pobreza en Andalucía.

- **Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.**

En el mismo se regula el **procedimiento** para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las **prestaciones** del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se determina la **composición y funciones** de los órganos competentes para su valoración en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, reconoce y garantiza la oferta de las **prestaciones establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, integrándolas en el Sistema

Público de Servicios Sociales de Andalucía.

- **Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por lo que se regula la protección jurídica a las personas mayores.**

Según el artículo 1 este Decreto tiene por objeto “regular la actuación de las Administraciones Públicas de Andalucía, a fin de proporcionar protección jurídica a las personas mayores”. En su artículo 7.2 establece que, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales proporcionará “un teléfono gratuito y específico para las denuncias de situaciones de maltrato y desasistencia a personas mayores”.

- **Orden de 26 de abril de 2021, sobre el procedimiento a seguir para la implantación de la plataforma de gestión de datos para Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Según lo previsto en el artículo 1, el objeto de la presente orden es “el establecimiento del procedimiento y los criterios necesarios para la implantación de una Plataforma de Gestión de Datos en centros residenciales para personas mayores, centros de atención a personas con discapacidad, centros del sector de infancia y adolescencia y otros centros de servicios sociales”.

- **Decreto 150/2021, de 27 de abril, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad.**

Regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad como órgano colegiado de participación social y asesoramiento que tiene por objeto promover el impulso y la coordinación de las actuaciones en materia de discapacidad, velar por su cumplimiento y hacer un seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos en Andalucía, inspiradas en la promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación, transversalidad y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- **Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía**

El artículo 1.2 define el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía como “el instrumento mediante el cual se establece la organización del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y su despliegue tanto territorial como funcional, mediante la configuración de la red de centros, servicios y prestaciones recogidas en el Catálogo de Prestaciones, con la finalidad de contribuir a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención”.

Las Zonas Básicas de Servicios Sociales y las Áreas de Servicios Sociales “constituyen las unidades territoriales de referencia para la ordenación de los centros y servicios. A su vez, la provincia y el municipio, como elementos fundamentales de la estructura territorial, determinan los criterios poblacionales y sirven de base para el establecimiento de los niveles de proximidad y la fijación de indicadores” conforme a lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden.

- **Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.**

El artículo 1 establece que, el objeto de la Orden es “regular los requisitos, procedimiento, reconocimiento y acceso a una plaza en centro residencial, de aquellas personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social, así como determinar los requisitos de los centros residenciales para su atención en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

- **Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, entendiéndola como una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

- **Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máxima del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Anexo IV. Alineación estratégica

El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía se alinea con un conjunto de elementos en los planos internacional, europeo, nacional y autonómico. Existe una planificación sectorial específica que conjuga planteamientos con los dos grandes ejes contemplados en la planificación estratégica de los servicios sociales; este plan orienta sus actuaciones sólo hacia aquellas que no están recogidas en ningún plan o aquellas que, estando ya contempladas tienen un valor elemental dentro del sistema.

- **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.**

Por Acuerdo de 8 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno, se aprueba este plan estratégico con la finalidad de establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral. La vigencia de este Plan se extenderá al período comprendido entre los años 2022 a 2028 y el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de igualdad, podrá acordar su prórroga por un período no superior a 2 años.

- **Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.**

Este plan se aprueba por orden de 15 de marzo de 2022 y se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde estas referencias, se plantea las investigaciones e innovaciones desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

- **Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.**

El artículo 70.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que “la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales”.

De conformidad con estas disposiciones, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha elaborado esta estrategia, que marca los pasos a seguir para impulsar una cultura de la ética acorde a los cambios sociales del momento, con una vigencia de 4 años, abarcando el periodo de 2021 hasta 2024.

- **I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.**

La vigencia del Plan es cuatrienal y se extenderá al período comprendido entre los años 2020 a 2023 y tiene como finalidad promover el **bienestar de las personas mayores** en Andalucía y proporcionarles una **atención** basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

El Plan contempla 5 Líneas Estratégicas que engloban 11 Objetivos Estratégicos que abarca las siguientes materias:

- (1) Prevención de la Dependencia,
- (2) Atención a la Dependencia,
- (3) Personas Mayores en Situación de Especial Vulnerabilidad
- (4) Fomento del Buen Trato a las Personas Mayores
- (5) Soledad no Deseada

- **Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS).**

El objeto de la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas” (en adelante, ERACIS) es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran **situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo** de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. Así, estas zonas se caracterizan por un elevado nivel de **desempleo** y por la concentración de factores que generan una mayor **vulnerabilidad** en la población. Son zonas, por tanto, donde hay una especial presencia de personas en las que concurren dichos factores, que son protagonistas de las políticas sociales específicas de integración y al mismo tiempo es el ámbito que les puede posibilitar, con cercanía, el acceso a la educación, la seguridad, la participación asociativa y política, los equipamientos y los servicios públicos que disfruta la sociedad en general.

En este sentido, se aprueba la ERACIS a fin de que de forma transversal se **intervenga coordinadamente** en estos territorios aunando esfuerzos de los distintos sistemas de protección social: **educación, salud, vivienda, empleo y servicios sociales**, para mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios

integrados y personalizados de inserción.

- **I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia**

El objeto de este Plan es disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia en personas que todavía no se encuentran en esta situación (prevención de la dependencia), así como la promoción de la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia de las personas que ya están en esa situación.

- **I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de 6 años en situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla 2017- 2020**

Se plantea reforzar las actuaciones que ya viene desarrollando tanto en el ámbito educativo como en el sanitario y el social para que las familias de los menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla se sientan apoyadas y acompañadas. En este sentido, informar y sensibilizar a la sociedad, prevenir la aparición de factores de riesgo, detectar precozmente posibles trastornos en el desarrollo, elaborar normas, coordinar sistemas y servicios, formar a profesionales, contar con la participación de las familias, apoyarlas, prestar servicios de calidad e incidir en la investigación y la innovación son los aspectos claves de este Plan.

- **Plan Operativo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en materia de Transparencia Pública para el período 2021-2022.**

Se establecen los objetivos generales y específicos a alcanzar en el bienio 2021-2022, así como las medidas a adoptar.

- **Plan de Acción Anual de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía 2022.**

Instrumento operativo de la Agencia que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio presupuestario, para alcanzar los objetivos fijados en el Plan Plurianual de Gestión.

- **Plan plurianual de Gestión 2020-2022 de la Agencia de servicios Sociales y dependencia de Andalucía.**

El esquema general del Plan Plurianual de Gestión de la Agencia se conforma en tres ejes de actuación de los que dependen distintos objetivos estratégicos, y consisten básicamente en grandes conceptos estratégicos que orientan todas las acciones a realizar por la organización en el horizonte temporal marcado por la planificación estratégica. Estos son: atención, organización y capital humano.

- **Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017 – 2020**

Este Plan tiene como referentes el Marco Europeo para las Estrategias Nacionales de Inclusión de la población Gitana hasta 2020, aprobado por el Consejo Europeo en septiembre de 2011 y la

aprobación en marzo de 2012 por parte del Gobierno de España de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Estos documentos establecen nuevas metas y objetivos generales para conseguir la plena inclusión de la comunidad gitana en 2020.

- **III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023).**

El Objetivo General del Plan es: Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030.

- **Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia**

Tiene como misión facilitar y contribuir a la integración e inclusión de la población migrante en Andalucía desarrollando políticas públicas que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades, respeten la diversidad de todas las personas y culturas y promocionen espacios de convivencia y cohesión en colaboración con otras Administraciones Públicas, agentes sociales y entidades sin ánimo de lucro presentes en el territorio.

- **III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021)**

El III Plan queda estructurado en cuatro Áreas, concretamente, el Área de Prevención, el Área de Atención Socio-Sanitaria, el Área de Incorporación Social y el Área de Gestión del Conocimiento y en el mismo se plasman las estrategias a desarrollar durante los años 2016 – 2021.

- **IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017 – 2020**

El Plan promueve la acción voluntaria organizada y ofrece oportunidades de participar en iniciativas que mejoran la calidad de vida de los andaluces y se desarrolla en 4 ejes estratégicos: (1) promoción del voluntariado, (2) capacitación del voluntariado, (3) buenas prácticas y gestión por resultados de la acción voluntaria organizada, y (4) fomento de las innovaciones sociales y comunitarias.

- **II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016- 2020**

Este Plan se estructura sobre cinco compromisos básicos que se concretan en las siguientes áreas de acción: a) Salud y bienestar emocional. b) Seguridad y confianza. c) Aprender y realizarse. d) Participar y prosperar. e) La infancia en el centro de decisión.

- **Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2022 y 2023**

Es el instrumento de programación y planificación básico para el desarrollo de las actuaciones inspectoras en un periodo determinado, al servicio de los fines generales de contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales, garantizar los derechos de las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.

- **Estrategia Andaluza contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021 -2024**

Tiene como finalidad dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un instrumento que recoja los ejes y sienta las bases de actuación, para sensibilizar, prevenir, erradicar y minimizar las secuelas de este tipo de violencia que sufren las mujeres y niñas.

- **III Plan de acción integral para personas con discapacidad en Andalucía**

Este Plan pretende dar respuesta a las necesidades actuales de las personas con discapacidad y sus familias en Andalucía y anticipar posibles soluciones en un futuro ciertamente cambiante. Sus objetivos están relacionados con la reducción de tiempos y simplificación de trámites, autonomía y salud, educación y formación, inclusión social y laboral y accesibilidad universal.

- **Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía.**

Los CVO de personas con discapacidad de Andalucía representan la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de personas con discapacidad. Estos centros dan respuesta a la necesidad de una adecuada valoración de las personas con discapacidad como herramienta garante de la igualdad de la ciudadanía en el acceso a las medidas de acción positiva vigentes.

- **Libro Blanco del Envejecimiento Activo de Andalucía en el año 2010**

Consta de 4 ejes en los que se aborda los temas de la seguridad, la salud y la prevención de la dependencia, la participación y la contribución a la sociedad y la continua formación en las personas mayores.

- **Agenda Urbana de Andalucía 2030* (AUA)**

Aprobada por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno andaluz. Este plan contribuye en la implementación de Retos, Líneas Estratégicas y Ejes de su Dimensión Social.

La Agenda Urbana, en su Dimensión Social, a partir del Hecho "espacios en la ciudad de concentración de población vulnerable", plantea el Reto de "promover la ciudad equitativa", que mediante la Línea Estratégica "regeneración integral de la ciudad", pretende mejorar las zonas degradadas de la ciudad, a fin de garantizar la calidad habitacional de sus residentes y su inclusión social.

- **Plan Territorial de Emergencias de Andalucía**

Aprobada por Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno andaluz, es el instrumento normativo mediante el que se desarrolla la planificación de emergencias y se establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir ante una emergencia que pueda producirse en nuestra Comunidad Autónoma.

REFERENCIAS

¹ Fresno, The Right Link. Diagnóstico de situación sobre los Servicios Sociales de Andalucía. Sevilla, 2019.

² Rodríguez A, Ruiz B. Maltrato y protección. Informe OIA 2020. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Observatorio de la Infancia en Andalucía. Granada.

³ Fresno, The Right Link. Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020. Informe de Seguimiento Intermedio (Período 2012-2016). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Madrid, 2017.

⁴ Fundación Secretariado Gitano. Evaluación final del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020. Sevilla.

⁵ González Portillo A, Ruiz Ballesteros E, Jaraiz Arroyo G, Salinas Pérez JA. Modelo organizativo, recursos humanos y financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. 2020 – 2021.

⁶ Castillo Manzano A, Gil Martínez P (Coord). Evaluación y propuesta de modificación del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social Sevilla, 2019.

⁷ Laboratorio de Redes Personales y Comunidades. Tipología de subvenciones de servicios sociales de la Junta de Andalucía. Análisis descriptivo-comparativo de la convocatoria general y la convocatoria con cargo al 0.7% del IRPF. Universidad de Sevilla, 2020.

⁸ Organización de Naciones Unidas – ONU. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.

⁹ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Cumbre de las Naciones Unidas, 2015.

¹⁰ Diario Oficial de la Unión Europea (C83/389). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010/C 83/02).

¹¹ Comisión Europea. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. COM(2010) 2020 final. Bruselas, 3.3.2010.



**Servicios
Sociales
de Andalucía**



Junta de Andalucía